

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

**Legislatura LVI - Año I - Período Segundo Periodo Ordinario - Fecha  
19950427 - Número de Diario 18.**

**(L56A1P2oN018F19950427.xml)Núm. de Diario: 18.**

**ENCABEZADO.**

**DIARIO de los DEBATES  
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.**

**Correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.**

**DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENTA DIRECTOR DEL CRONICA  
PARLAMENTARIA DIARIO DE LOS DEBATES Héctor de Antuñano y Lora  
Diputada Sofía Valencia Abundis Norberto Reyes Ayala.**

**AÑO I México, D.F., jueves 27 de abril de 1995 No. 18.**

**SUMARIO**

ASISTENCIA ORDEN DEL DIA ACTA DE SESION ANTERIOR ESTADO DE  
OAXACA

Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de  
su legislatura. De enterado.

**LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Minuta de Cámara de Senadores, con proyecto de dicho ordenamiento. Se turna a  
la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

**LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO**

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de  
dicha ley. Es de primera lectura.

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

**Dictamen de la Comisión de Energéticos, con proyecto de decreto que forma y adiciona diversas disposiciones de dicha ley.**

**Es desegunda lectura.**

Presenta moción suspensiva, el diputado Amado Jesús Cruz Malpica. En contra de la moción, el diputado Dionisio Eduardo Pérez Jácome. Se desecha la moción suspensiva. El diputado Servando Andrés Díaz Suárez, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión. El diputado Francisco Curi Pérez Fernández, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora, realiza varias precisiones. El diputado Raúl Gonzalo Castellanos Hernández, presenta a nombre de su grupo parlamentario, voto particular. A discusión en lo general, hacen uso de la palabra los diputados: César Humberto González Magallón Heriberto Manuel Galindo Quiñones Javier González Garza Carlos Alfonso Nuño Luna Luis Sánchez Aguilar Oscar Cantón Zetina Ifigenia Martha Martínez Hernández José Jesús Durán Ruiz Saúl Alfonso Escobar Toledo, para rectificar hechos. Jaime Jesús Arceo Castro Francisco Curi Pérez Fernández, para rectificar hechos. Jorge Andrés Ocejo Moreno, para rectificar hechos. Everardo Martínez Sánchez Luis Priego Ortiz Rectifican hechos, las diputadas: Carlota Angela Rosa Botey y Estape Marta Alvarado Castañón A discusión en lo particular, expresan sus opiniones y hacen diversas proposiciones respecto a los artículos reservados, los diputados: Everardo Martínez Sánchez José Mauro del Sagrado Corazón González Luna Mendoza Luis Alberto Rico y Samaniego Juan Antonio García Villa Servando Andrés Díaz Suárez José Carmen Soto Correa, hace proposición que se turna a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. María Leticia Calzada Gómez Aprobado. Se turna al Senado de la República, para los efectos constitucionales.

**ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL**

El diputado Manuel Jesús Pacheco Arjona, presenta punto de acuerdo respecto al petróleo. Aprobado.

**LEY DE AMNISTIA ANTICIPADA**

Expresan sus opiniones respecto a la iniciativa presentada sobre dicha ley, los diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca, quien hace una proposición. Ricardo Francisco García Cervantes Dionisio Eduardo Pérez Jácome Para contestar alusiones personales o rectificar hechos, hacen uso de la palabra los diputados: Jaime Cleofas Martínez Veloz Juan Nicasio Guerra Ochoa Dionisio Eduardo Pérez Jácome Fernando Pérez Noriega Manuel Marcué y Pardiñas Javier González Garza La proposición del diputado Martínez Della Rocca, se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

ESTADO DE JALISCO

El diputado Juan Manuel Pérez Corona, solicita la investigación de muerte de infantes en hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en esa entidad. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, quien hace una proposición que se turna a la Comisión de Salud. Para rectificar hechos o contestar alusiones personales, sobre el mismo tema, pasan a la tribuna los diputados: Alejandro Iván Audry Sánchez Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Alejandro Iván Audry Sánchez Juan Manuel Pérez Corona Alejandro Iván Audry Sánchez Everardo Martínez Sánchez María Rosa Márquez Cabrera

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El diputado Francisco Patiño Cardona, presenta solicitud de excitativa a esa institución, respecto a demanda penal en contra de Carlos Salinas de Gortari. Se turna a la Comisión de Justicia.

REPUBLICA DE CUBA La diputada María Claudia Esqueda Llanes, presenta pronunciamiento de solidaridad con esa nación. Cristian Castaño Contreras, para rectificar hechos. ESTADO DE MEXICO

Para hacer comentarios sobre la conservación del patrimonio cultural en la zona arqueológica de Teotihuacan, hacen uso de la palabra los diputados: Adriana María Luna Parra y Trejo Lerdo José de Jesús Sánchez Ochoa Para rectificar hechos o contestar alusiones personales, hacen uso de la palabra los diputados: Adriana María Luna Parra y Trejo Lerdo Saúl Alfonso Escobar Toledo José de Jesús Sánchez Ochoa Everardo Martínez Sánchez

ORDEN DEL DIA De la proxima sesion.

CLAUSURA Y CITATORIO

**DEBATE**

DEBATE Presidencia del diputado Florentino Castro López

ASISTENCIA

El Presidente: Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia. El secretario José Antonio Hernández Fraguas: Se va a proceder a pasar lista de asistencia. Señor Presidente; hay una asistencia de 310 diputados, por lo tanto, hay quorum. El Presidente (a las 11:55 horas): Se abre la sesión.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

...

**LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL**

El Presidente:

Dictamen de la Comisión de Energéticos, con proyecto de decreto que forma y adiciona diversas disposiciones de dicha ley.

Es desegunda lectura.

El siguiente punto del orden del día es la segunda lectura al dictamen relativo al proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo del petróleo.

En atención a que este dictamen ha sido impreso y distribuido entre los diputados, se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El secretario Fernando Jesús Flores Gómez González:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la lectura al dictamen.

«Comisión de Energéticos.

Honorable Asamblea: a esta Comisión de Energéticos fue remitida, para su estudio y dictamen, la iniciativa de proyecto de decreto para reformar y adicionar los artículos 3o, 4o., 5o., 7o., 9o., 10, 12, 13, 14 y 15 de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo de petróleo.

Para emitir el dictamen la comisión, en varias reuniones de trabajo con sus integrantes recogió opiniones y puntos de vista significativos de los que surgieron propuestas de modificaciones a la iniciativa del Ejecutivo, que se propone incorporar, con el propósito de impulsar el desarrollo nacional con responsabilidad social y en beneficio del interés general de los mexicanos.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

En la actualidad, nuestro país se encuentra en un proceso de cambio estructural con el fin de hacer más competitiva a nuestra planta productiva, crear empleos permanentes y mejor remunerados, elevar la calidad de vida de los mexicanos, preservar el medio ambiente y fortalecer el federalismo.

Los energéticos son una pieza fundamental para la modernización y el cambio estructural del sector industrial, al ser un insumo básico de todo proceso productivo. La tarea del Estado es sentar las bases para una más eficiente industria energética. Para ello, es necesario replantear una nueva estructura del sector, con fundamentos jurídicos y bases económicas, que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales, que son y seguirán siendo propiedad de la nación.

Atendiendo a la necesidad de generar empleos permanentes y mejor remunerados, esta iniciativa propone permitir la participación de los sectores social y privado en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas, fortaleciendo a su vez la capacidad rectora del Estado para impulsar y regular estas áreas del desarrollo nacional.

Con estricto respeto a las disposiciones constitucionales vigentes, la iniciativa contiene la propuesta para reformar y adicionar la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo de petróleo, delimitando así las actividades propias del Estado y aquéllas en que podrán intervenir los sectores social y privado, todo ello bajo el principio fundamental de la rectoría del Estado.

#### Antecedentes legales

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen la industria petrolera se desarrollaron durante las décadas de los años cuarenta y cincuenta. En ellas, el Estado mexicano ha normado las actividades que por su importancia requieren de su intervención directa, dentro de lo establecido por la Constitución.

En materia de hidrocarburos destacan las leyes expedidas después de la expropiación de la industria petrolera: la ley reglamentaria del artículo 27 en materia de petróleo, del 30 de diciembre de 1939; la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo de petróleo, del 2 de mayo de 1941; la ley del mismo nombre, del 27 de noviembre de 1958 y las reformas a ésta, del 29 de diciembre de 1977.

Todos estos ordenamientos mantienen el precepto constitucional referente al dominio directo de la nación sobre los hidrocarburos que se encuentran en mantos o yacimientos en su territorio. No obstante, a lo largo del tiempo se han establecido diversas formas y modalidades por medio de las cuales pueden

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

llevarse a cabo las actividades tales como la exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento y la distribución.

La ley de 1939 estableció que la exploración y explotación podrían llevarse a cabo mediante contratos del Gobierno Federal con particulares de nacionalidad mexicana o con sociedades constituidas íntegramente por mexicanos, en tanto que la construcción de refinerías, así como de oleoductos, podrían realizarse mediante concesiones, no transferibles y hasta por 50 años, a aquellas personas con las que se hubieran celebrado dichos contratos. Respecto al transporte por oleoducto y la distribución de gas, se estipuló que la autoridad competente fijaría periódicamente las tarifas correspondientes.

La ley de 1941 mantuvo esencialmente las disposiciones relativas a la exploración y explotación y amplió el régimen de concesiones para el transporte, el almacenamiento, la distribución, la refinación y el aprovechamiento del gas, sin limitar el transporte y la distribución a la modalidad de ductos. Se estableció además que el transporte, el almacenamiento, la distribución y la refinación de petróleos, así como la elaboración y la distribución del gas, tendrían el carácter de "uso público" y las tarifas aplicables a los distintos servicios prestados al público por los concesionarios se fijarían por la autoridad competente, de acuerdo con las bases establecidas en el reglamento de la propia ley.

En contraste con lo dispuesto por estas leyes, la ley de 1958 modificó notablemente, 20 años después de la expropiación petrolera, las actividades que debía realizar exclusivamente el Gobierno por conducto de Petróleos Mexicanos. Las áreas reservadas al Estado incluyen la exploración, explotación, elaboración, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y ventas de primera mano de los hidrocarburos y de los productos que se deriven de éstos.

Sin embargo, la ley dispuso que para realizar tales actividades, Petróleos Mexicanos podría celebrar, con cualquier persona física o moral, contratos de obra o de prestación de servicios, siempre y cuando las remuneraciones pactadas fuesen en efectivo y no como porcentaje de los productos que se obtuvieran. De esta manera, se limitó la participación de los sectores social y privado en este sector a contratistas de Petróleos Mexicanos.

Las reformas de 1983 a los artículos 25 y 28 constitucionales introdujeron el concepto de áreas estratégicas para identificar las actividades que el sector público tiene a su cargo de manera exclusiva.

En suma, la historia de la industria petrolera en México se ha desarrollado bajo un régimen jurídico que se ha adaptado en diferentes épocas, por lo que toca a la participación de los particulares en determinadas actividades, como el transporte, el almacenamiento y la distribución. Las modificaciones que ahora se proponen a

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

la ley en la materia no violentan el marco constitucional, ni la historia, ni las tradiciones jurídicas de nuestro país. Se trata, más bien, de proseguir el desarrollo de la industria petrolera nacional, con pleno apego al texto de nuestra Constitución.

Alcance de la reforma

Los retos que actualmente enfrenta la nación requieren que el sector energético dé respuesta a las necesidades que el país demanda. Para ello es indispensable instrumentar acciones en el sector que promuevan su modernización, mejoren su desempeño, actualicen su tecnología y la calidad de su gestión y, particularmente, lo orienten a las necesidades de un mercado más complejo y más relacionado con el exterior.

Esta coyuntura sitúa una vez más a los mexicanos ante la posibilidad de seguir transformándose para promover la inversión productiva, crear empleos permanentes y hacer más competitiva la industria nacional.

La iniciativa propuesta no modifica en forma alguna el régimen jurídico vigente para las actividades relacionadas con el petróleo y los productos petrolíferos, así como la petroquímica básica. Estas actividades son, y seguirán siendo, áreas estratégicas y por lo tanto reservadas exclusivamente al Estado.

Con estricto apego a lo dispuesto por nuestra Constitución, en materia de gas es conveniente que la ley vigente en materia de petróleo, expedida hace 37 años, se reforme en seis puntos fundamentales:

**Primero.** Concentrar la tarea del Estado en las actividades estratégicas de exploración, explotación y elaboración de gas. Asimismo, se debe reservar para Petróleos Mexicanos y sus empresas subsidiarias las actividades de transporte y almacenamiento indispensables para asegurar que se lleven a cabo las actividades estratégicas mencionadas.

**Segundo.** Permitir la concurrencia de los sectores social y privado en los servicios conexos de transporte, almacenamiento y distribución del gas, sin excluir la participación de las propias subsidiarias de Petróleos Mexicanos. De esta forma, los particulares podrán participar en las inversiones incrementales de infraestructura necesaria para mejorar las actividades de carácter logístico y comercial de este combustible.

**Tercero.** Brindar seguridad jurídica y un marco de regulación adecuado para fomentar la participación de los sectores social y privado en las actividades no estratégicas. Además, los aspectos relacionados con la seguridad y la ecología se regularían mediante normas oficiales mexicanas. Se busca así, una libre



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

conurrencia en estas actividades en un entorno de competencia y bajo la rectoría del Estado.

**Cuarto.** Diseñar e instrumentar un marco de regulación en temas como acceso no discriminatorio a los servicios de transporte, almacenamiento o distribución de gas; determinación de precios y tarifas; condiciones contractuales flexibles para el suministro y prestación de servicios, y normas oficiales mexicanas, entre otros.

**Quinto.** Utilizar combustibles limpios en la generación de electricidad y en los procesos industriales, para cumplir con las normas oficiales mexicanas de protección ambiental que entrarán en vigor a partir de 1998.

**Sexto.** Fortalecer el federalismo eliminando la excepción a la industria petrolera de las contribuciones de carácter estatal y municipal que, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, puedan gravarlas. De acuerdo con el artículo 73 constitucional, el Congreso de la Unión tiene facultad para establecer contribuciones en las materias que expresamente previene la fracción XXIX, por lo que, conforme al artículo 124 de la propia Constitución, las facultades que no están expresamente concedidas a los órganos de la Federación, se entienden reservadas a los estados.

Además, se recomienda al Ejecutivo Federal, de existir gravámenes federales sobre la materia, su rendimiento se incorpore a un fondo participable en favor de los estados y municipios donde las actividades que los generen se realicen.

La composición del capital extranjero se regirá por la Ley de Inversión Extranjera, en vigor desde diciembre de 1993. Este ordenamiento establece límites porcentuales y condiciones para la inversión que, asociados a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, constituyen instrumentos jurídicos eficaces para que la autoridad evite el surgimiento de monopolios en el sector privado. Estos mecanismos de regulación propiciarán la participación de diversos inversionistas, nacionales y extranjeros que, bajo la estricta conducción rectora del Estado, impulsen la industria del gas.

Esta iniciativa permitirá concentrar los recursos humanos y financieros con que cuentan Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, en las actividades estratégicas y más rentables de la industria petrolera, a la vez que se promoverá la inyección de recursos adicionales de los particulares para el desarrollo de las otras actividades no estratégicas, de carácter logístico y comercial. Así, el país contará con bases más adecuadas para que el abasto de gas sea suficiente, seguro y a bajo costo en los años por venir. Ello alentará, además, la inversión y la producción en numerosas ramas económicas, a la vez que favorecerá la concentración de los recursos del sector público en las actividades estratégicas, donde esfuerzos son



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

no sólo relativamente más valiosos para la sociedad, sino insustituibles, como lo ordena la Constitución.

En suma, las modificaciones legales propuestas no significan eliminar responsabilidades del Estado. Lo que se busca es abrir oportunidades al esfuerzo de los particulares en la actividades de transporte, almacenamiento y distribución del gas para atraer capitales, tecnologías y sistemas administrativos, que se sumen a los de Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, con el fin de contar con servicios más modernos, eficientes y de bajo costo en las actividades de carácter logístico y comercial relacionadas con este combustible. Al mismo tiempo, las modificaciones a la ley tienen el propósito de fortalecer la intervención reguladora del Estado, de manera tal que se asegure el interés público, se eviten prácticas anticompetitivas y se cuiden la seguridad y la ecología.

#### Marco de la actividad reglamentaria

La iniciativa respeta la composición de la ley, incorporando las reformas y adiciones indispensables para dar sustento legal a una normatividad exhaustiva, necesariamente técnica y detallada, que por su naturaleza es propia de disposiciones reglamentarias.

Al consignar expresamente las materias que deberán ser desarrolladas en las disposiciones reglamentarias se delimita el alcance que podrán tener las mismas, que no puede ser otro que el de proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de la ley.

El segundo párrafo del artículo 4o. establece que los sectores social y privado podrán llevar a cabo las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas que no forman parte de la industria petrolera. La realización de dichas actividades, así como la construcción, operación y propiedad de ductos, instalaciones y equipos para llevarlas a cabo, se sujetarán a los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación.

Las disposiciones reglamentarias determinarán los requisitos para la obtención de los permisos y el trámite para su otorgamiento. Asimismo, establecerán las excepciones técnicas y de seguridad a la obligación de prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas por medio de ductos, establecida en el segundo párrafo del artículo 10.

Los instrumentos de regulación previstos en el artículo 13 de la ley serán desarrollados en las disposiciones reglamentarias de modo que la autoridad administrativa cuente con el marco de atribuciones necesario para establecer y aplicar los criterios de regulación que aseguren el suministro económicamente eficiente de gas. Por último, las normas oficiales mexicanas establecerán las

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

características y especificaciones técnicas para la construcción y operación de los ductos, instalaciones y equipos.

Modificaciones a la iniciativa

El Presidente de la República en su iniciativa, manifiesta su intención de que Petróleos Mexicanos conserve la propiedad de los ductos que actualmente le pertenecen, sujetando a los que se utilicen para el transporte posterior a la venta de primera mano, a la regulación de carácter general para esta actividad.

La Comisión de Energéticos considera que no basta la declaración del Ejecutivo Federal de que la red de ductos de Petróleos Mexicanos no será puesta a la venta, sino que es necesario para preservar el patrimonio del organismo público, establecerlo con precisión en la propia ley que se busca reformar y adicionar. Por lo tanto, se propone la inclusión de un nuevo artículo transitorio que establezca que los ductos para el transporte de gas propiedad de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios continuarán formando parte de su patrimonio y estarán sujetos a la regulación aplicable.

Para dar mayor claridad al alcance del transporte y el almacenamiento de gas que corresponde a la industria petrolera, se adiciona el término "necesarios " a la fracción II del artículo 3o. La petroquímica básica es un área estratégica de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 28 constitucional. Con objeto de reafirmar este principio, la Comisión de Energéticos propone agregar aquellos derivados del gas que formen parte de la industria petroquímica básica en la fracción III del artículo 3o. Un atributo de los órganos reguladores en el derecho comparado es que constituyen instancias eficaces para la solución administrativa de controversias. La negativa de un proveedor o del prestador de un servicio a celebrar los contratos relativos sin causa justificada no puede ser impugnada ante ninguna otra instancia, por lo que sólo deja abierta la vía jurisdiccional ordinaria. Por lo anterior, se requiere de un procedimiento que se ajuste a los usos y prácticas comerciales y a criterios de regulación en cuya definición participan los interesados. Estos procedimientos comprenden también la conciliación y, en su caso, el arbitraje.

Por lo tanto, la Comisión de Energéticos considera necesario adicionar una fracción al artículo 13, que comprenda los procedimientos para dirimir las controversias que puedan suscitarse en el cumplimiento de los contratos de la prestación del servicio o la negativa a celebrarlos.

La Comisión de Energéticos considera conveniente proponer una adición al artículo cuarto transitorio para que la regulación que se expida en los términos de la ley considere específicamente las características de los distintos gases, para

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

preservar cabalmente lo establecido con relación a la petroquímica básica que es parte de la industria petrolera.

El artículo 7o. de la iniciativa establece un término que no excederá de un año para que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, practique el peritaje por daños y perjuicios que pudieran causarse cuando se afecten terrenos a particulares, ejidos o comunidades, en favor de Petróleos Mexicanos. Para proteger de mejor manera los intereses de los afectados, esta comisión parlamentaria estima necesario reducir el plazo máximo a seis meses, para que se elabore el peritaje correspondiente. Además, se establece la obligación del organismo público de pagar el resto de la indemnización una vez concluido el peritaje.

El monto de las sanciones que se establecen en el artículo 14 de la iniciativa son de 1 mil a 10 mil salarios mínimos. En la opinión de la Comisión de Energéticos, este rango de sanciones no inhibe las conductas ilícitas que pueden producir daños y perjuicios económicos de considerable magnitud, por lo que se recomienda aumentar el monto de las sanciones a un rango de 1 mil a 100 mil salarios mínimos.

Por lo anterior, la Comisión de Energéticos se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo único.** Se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o., 5o., 7o., 9o., 10, 12, 13, 14 y 15 de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, para quedar como sigue:

**"Artículo 3o.** La industria petrolera abarca:

**I.** La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación.

**II.** La exploración, la explotación, la elaboración y las ventas de primera mano del gas, así como el transporte y el almacenamiento indispensables y necesarios para interconectar su explotación y elaboración.

**III.** La elaboración, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas y los del gas que constituyan petroquímicos básicos. Artículo 4o. La nación llevará a cabo la exploración y la explotación del petróleo y las demás actividades a que se refiere el artículo 3o.,

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

que se consideran estratégicas en los términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Salvo lo dispuesto en el artículo 3o., el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación que se expidan.

**Artículo 5o.** La Secretaría de Energía asignará a Petróleos Mexicanos los terrenos que esta institución le solicite o que el Ejecutivo Federal considere conveniente asignarle para fines de exploración y explotación petroleras.

El Reglamento de esta ley establecerá los casos en que la Secretaría de Energía podrá rehusar o cancelar las asignaciones.

**Artículo 7o.** El reconocimiento y la exploración superficial de los terrenos para investigar sus posibilidades petrolíferas, requerirán únicamente permiso de la Secretaría de Energía. Si hubiere oposición del propietario o poseedor cuando los terrenos sean particulares, o de los representantes legales de los ejidos o comunidades, cuando los terrenos estén afectos al régimen ejidal o comunal, la Secretaría de Energía, oyendo a las partes, concederá el permiso mediante reconocimiento que haga Petróleos Mexicanos de la obligación de indemnizar a los afectados por los daños y perjuicios que pudieren causarle de acuerdo con el peritaje que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales practique dentro de un plazo que no excederá de seis meses, pudiendo entregar Petróleos Mexicanos un anticipo, en consulta con la propia comisión. El resto del pago será finiquitado una vez concluido el peritaje.

**Artículo 9o.** La industria petrolera y las actividades a que se refiere el artículo 4o., segundo párrafo, son de la exclusiva jurisdicción federal. En consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación que las rijan.

**Artículo 10.** La industria petrolera es de utilidad pública, preferente sobre cualquier aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos, incluso sobre la tenencia de los ejidos o comunidades y procederá la ocupación provisional, la definitiva o la expropiación de los mismos, mediante la indemnización legal, en todos los casos en que lo requieran la nación o su industria petrolera.

Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y las empresas de los sectores social y

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

privado estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas promedio de ductos, con las excepciones técnicas y de seguridad y en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

**Artículo 12.** En lo no previsto por esta ley, se consideran mercantiles los actos de la industria petrolera y las actividades a las que se refiere el artículo 4o., segundo párrafo, que se regirán por el Código de Comercio y, de modo supletorio, por las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

**Artículo 13.** La regulación de las actividades a que se refiere el artículo 4o., segundo párrafo, y de las ventas de primera mano de gas tendrá por objeto asegurar su suministro eficiente y comprenderá:

**I.** Los términos y condiciones para:

- a)** El otorgamiento, la transferencia y la revocación por incumplimiento de los permisos;
- b)** Las ventas de primera mano;
- c)** La prestación de servicios de transporte, almacenamiento y distribución;
- d)** El acceso no discriminatorio y en condiciones competitivas a los servicios de transporte, almacenamiento y distribución por medio de ductos, y
- e)** La prestación de información suficiente y adecuada para fines de regulación.

**II.** La determinación de los precios y tarifas aplicables, cuando no existan condiciones de competencia efectiva, a juicio de la Comisión Federal de Competencia. Los sectores social y privado podrán solicitar a la mencionada comisión que se declare la existencia de condiciones competitivas.

**III.** El procedimiento de consulta pública para la definición de criterios de regulación, en su caso.

**IV.** La inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos y de las normas oficiales mexicanas aplicables.

**V.** Los procedimientos de conciliación y arbitraje para resolver las controversias sobre la interpretación y el cumplimiento de contratos y el procedimiento para impugnar la negativa a celebrarlos.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

**VI.** Los demás instrumentos de regulación que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** Las infracciones a esta ley y a sus disposiciones reglamentarias podrán ser sancionadas con multas de 1 mil a 100 mil veces el importe del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en la fecha en que se incurra en la falta, a juicio de la autoridad competente, tomando en cuenta la importancia de la falta.

**Artículo 15.** La aplicación de esta ley corresponde a la Secretaría de Energía, con la participación que esté a cargo de la Comisión Reguladora de Energía, en los términos de las disposiciones reglamentarias."

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

**Tercero.** Petróleos Mexicanos conservará en propiedad y mantendrá en condiciones de operación a los ductos y sus equipos e instalaciones, accesorios para el transporte de gas a que se refiere el artículo 4o., segundo párrafo, que actualmente forman parte de su patrimonio, sujetando su operación a esta ley y a las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación que se expidan. Igualmente continuará realizando las actividades de transporte de gas con otros equipos que formen parte de su patrimonio, sujetándolas a las disposiciones aplicables.

**Cuarto.** Las disposiciones reglamentarias serán expedidas dentro de los 180 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este decreto. Las regulaciones deberán establecerse para cada tipo de gas o combinación de ellos. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 1995.- Comisión de Energéticos: diputados: Fernando Pacheco Martínez, Servando Andrés Díaz Suárez, Pablo Pedro Aceves Hernández, Jaime Jesús Arceo Castro, Oscar Cantón Zetina, Jorge Cortés Vences, Carlos Mario de la Fuente Lazo, Gabriel Escalante Castillo, Heriberto Galindo Quiñones, Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, Aurelio Marín Huazo, José Noé Mario Moreno Carbajal, César Raúl Ojeda Zubieta, Jesús Olvera Méndez, Manuel Jesús Pacheco Arjona, Carlos Pérez Rico, Luis Priego Ortiz, Calixto Javier Rivera Díaz, Tito Rubín Cruz, Sergio Vázquez Olivás, Jorge Wade González, Carlos Nuño Luna, Fernando Garza Martínez, Luis Rico y Samaniego, Francisco Curi Pérez Fernández, Raúl Castellanos Hernández, Amado Cruz



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Malpica, Javier González Garza, Ifigenia Martínez Hernández y Joaquín Vela González.»

Es de segunda lectura.

El Presidente:

Para presentar una moción suspensiva ha solicitado la palabra, el diputado Amado Cruz Malpica, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Amado Jesús Cruz Malpica:

Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores legisladores:

Por mandato del artículo 26 de la Constitución General de la República debe realizarse un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima, entre otros fines, crecimiento a la economía para la independencia y la democratización. Bajo esta premisa se realizan los foros de consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al cual han convocado diversas dependencias del Poder Ejecutivo Federal y desde luego no ha sido la excepción la Secretaría de Energía y la Paraestatal Petróleos Mexicanos.

En dichos foros se omitió cualquier discusión en materia de la política a seguirse en la distribución del gas por ductos y la posibilidad de que el capital privado participara en los servicios de almacenamiento, transporte y distribución de gas y de esa manera iniciar el desmantelamiento y vulnerar el monopolio que en este renglón ha tenido la empresa Petróleos Mexicanos.

La iniciativa de ley ha sido en consecuencia súbita, al margen no solamente de una discusión profunda en el recinto legislativo, sino aun de los canales de consulta democrática que la propia Constitución dispone. Se anticipa a los resultados del Plan Nacional de Desarrollo. No se inserta en un programa público o al menos conocido más allá del primer círculo del poder de la industria nacional.

Indudablemente las repercusiones que tendrá la aprobación de esta ley en el desarrollo industrial del país, en la economía y en la naturaleza, carácter y función de nuestra principal empresa nacional Petróleos Mexicanos, exigen reflexión y prudencia a los señores legisladores.

El dictamen de la ley que ahora nos ocupa tiende a convertir a Petróleos Mexicanos, al Petróleos Mexicanos de todos los habitantes de este país, en una empresa productora y vendedora de petróleo crudo, separándola de actividades



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

petroquímicas y conexas altamente rentables y estratégicas para la economía y las cadenas productivas del país.

La iniciativa de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo del petróleo, responde en este marco a necesidades de caja y a la presión de la crisis y no a la planeación industrial; es una decisión tomada en sigilo y que se pretende ejecutar inopinada e irresponsablemente.

Por señalar solamente una cuestión adicional de máximo interés, recuérdese que la propia Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos previene la existencia del organismo denominado Pemex-gas y petroquímica básica, a cuyo encargo se encuentra precisamente el almacenamiento, transporte, distribución y comercialización del gas natural y artificial. ¿Qué será de esta filial de Pemex? ¿Qué será de sus trabajadores?. ¿Qué será de México, señores diputados, ante legisladores que aceptan sumisos, decisiones que preocuparon a nuestros padres y afectarán a nuestros hijos?

Si el Gobierno de la República necesita dinero con urgencia por la capacidad de sus gobiernos, si el dinero está antes que los intereses nacionales, se propone que el Gobierno diga cuánto cuestan las instalaciones de Petróleos Mexicanos e invitemos al pueblo de México para que otra vez le compre ahora su Gobierno las instalaciones de Petróleos Mexicanos, para que el dominio del pueblo sobre la empresa Petróleos Mexicanos, que en 1938 se hizo frente a los extranjeros, qué pena que ahora deba repetirse frente a su propio Gobierno.

Por todo lo anterior y en virtud de lo que ya se ha venido comentando en los últimos días, con fundamento en lo previsto por el artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago valer moción suspensiva de la presente discusión de dictamen para otro periodo y solicito la votación nominal de conformidad con el artículo 148, para lo cual firman en apoyo de la presente los diputados Víctor Quintana, Francisco Curi Pérez Fernández, Carlos Núñez, Saúl Escobar Toledo, Cuauhtémoc Sandoval, Hildilberto Ochoa Samayoa y Luis Sánchez Aguilar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Para hablar en contra de la moción y en cumplimiento del artículo 110 en el que se fundamentó la moción, tiene la palabra el diputado Dionisio Pérez Jácome, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El diputado Dionisio Eduardo Pérez Jácome:

Con la venia del señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

En efecto, siempre es grato debatir con un veracruzano informado, con un veracruzano combativo, con un veracruzano que expresa y he tenido ya prueba de ello en las reuniones de comisión en que hemos compartido conocimiento de esa materia.

Decía un legislador de la LIV Legislatura: "Primero paisano que Dios", así es que muchas gracias por darme esta oportunidad, aunque debo advertir que la materia que planteó el diputado Cruz Malpica no es realmente materia de una moción suspensiva.

El concepto y el sentido jurídico de la moción suspensiva, conforme al texto del Reglamento Interior del Congreso, de los artículos 109 y 110, y conforme a la práctica inveterada de todos los parlamentos del mundo en esta materia, no es sino el tratar de desentrañar si existe una razón fundamentada para diferir el conocimiento de un asunto, el trámite de la moción suspensiva, por ello es prácticamente el análisis de una cuestión procedimental en el proceso legislativo que antecede a la presentación de un dictamen a la consideración del pleno.

El uso más amplio que se le ha dado a la moción suspensiva en la práctica parlamentaria de nuestro país y sobre todo en los últimos años, yo la entiendo como parte de una estrategia, de una estrategia política, pero no puedo aceptarla cuando plantean, como se ha hecho ahora y con algunos fundamentos que es menester examinar y debatir ampliamente, cuestiones de fondo que espero seguramente se ventilen en el debate que nos ocupará.

Lo que vale la pena examinar muy brevemente es si se han cumplido las exigencias formales del proyecto; ha habido una iniciativa que inclusive comentó el propio titular del ramo, ha habido discusión del tema en varias reuniones de la comisión respectiva, con reconocimiento expreso a que esta comisión de integración plural y dirigida por un muy respetable compañero de la oposición, consideró con toda seriedad y debatió en torno a la propuesta que podía no serle simpática o con la que no tenía una identidad en cuanto a planteamientos y a resoluciones.

Hubo también la formulación de un dictamen, se discutió, se aprobó, se firmó y se le dio primera lectura. Se ha respetado pues, en términos del reglamento que en esta materia se dispone.

El día de ayer, un muy respetable compañero de la fracción parlamentaria de la Revolución Democrática, del PRD, afirmaba y comparto muchos de los conceptos

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

que expresó, que es necesario revisar la Ley Orgánica y al Reglamento. Quizá tengamos necesidad de examinar, lo reconozco así, la conveniencia de dar términos más amplios al análisis, al estudio, a la discusión, eventualmente contar con mayores apoyos, con foros externos para conocer la opinión, la impresión, el criterio de la sociedad a la que nosotros representamos, pero por el momento y en términos del Reglamento que inclusive nos constriñe y nos obliga a algunos presidentes de otras comisiones a tratar de encontrar elementos de tiempo y de circunstancia para cumplir con esos términos que nos constriñen en ese sentido de vigencia de una norma, el dictamen ha cumplido también lo que el artículo 87 y el artículo 88 del reglamento, disponen.

Creo que además hay una participación muy importante de la comisión, en la modificación de la iniciativa presidencial. Se han hecho inclusiones de artículos transitorios, algunos han incluido otras disposiciones en los preceptos ordinarios de la ley, a fin de garantizar plenamente en el texto del ordenamiento que Pemex conservará, por ejemplo, la propiedad de los ductos de gas que actualmente maneja, para impedir también que derivados del gas que forman parte de la Industria Petroquímica Básica se incluyan en las disposiciones de la norma.

Una adición muy importante de una fracción al artículo 13 en materia de procedimiento, para dirimir controversias, una adición al artículo cuarto transitorio, para que la regulación considere específicamente las características de los distintos gases para preservar lo establecido en relación a la petroquímica básica. Otras modificaciones en materia de protección y eventual indemnización por los daños y perjuicios que afecten a terrenos de particulares, ejidos, en fin, se ha hecho un esfuerzo muy importante por adicionar lo que el dictamen pudiese requerir para convertirse en un elemento válido para la discusión plural que esperamos.

Inclusive se ha dado hasta un, llamémosle predebate, en ciertos medios muy respetables de comunicación social sobre esta materia. Estamos preparados para discutir ahora y además resulta conveniente hacerlo, cuando contamos con elementos de fundamentación tan amplios como en este debate se conviene.

Sé que hay materias, aparte de las que el preopinante presentó, que van a constituir temas de reflexión y discusión dentro de unos minutos, así es y así debe ser. Por tanto creo que esta Asamblea debe autorizar la prosecución del trámite reglamentario, autorizar la discusión y rechazar por tanto muy respetuosamente la moción suspensiva que se ha interpuesto. Muchísimas gracias.

El Presidente:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Solicito a la Secretaría que en atención a la petición hecha por el diputado Malpica, firmada por más de cinco diputados, someta a votación de manera nominal, la moción presentada por el diputado Malpica.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

Se desecha la moción suspensiva Por instrucciones del Presidente y en votación nominal se va a preguntar a la Asamblea si se aprueba o se desecha la moción suspensiva presentada. (Votación.)

Señor Presidente. Se emitieron 45 votos en pro, 314 en contra. Se desecha la propuesta, señor Presidente.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Servando Díaz, para fundamentar el dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento, para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Servando Andrés Díaz Suárez:

Con su venia, señor Presidente.

Antes de proceder a dar lectura a la fundamentación y justificación del dictamen, quiero reconocer el trabajo serio, responsable, de todos mis compañeros diputados que integran la Comisión de Energéticos.

Fundamentación y justificación del dictamen de la Comisión de Energéticos en torno a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o., 5o., 7o., 9o., 10, 12, 13, 14 y 15 de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo de petróleo, que entró el día de ayer a esta soberanía.

Los energéticos son una pieza fundamental para la modernización y el cambio estructural del sector industrial, al ser un insumo básico de todo proceso productivo. La tarea del Estado es sentar las bases para una eficiente industria energética. Para ello, es necesario replantear una nueva estructura del sector, con fundamentos jurídicos y bases económicas que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales que son y seguirán siendo propiedad de la nación.

Atendiendo a la necesidad de generar empleos permanentes y mejor remunerados, esta iniciativa propone permitir la participación de los sectores social y privado en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas, fortaleciendo a su vez la capacidad rectora del Estado para impulsar y regular estas áreas del desarrollo nacional.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El sexto párrafo del artículo 27 constitucional, establece que la nación llevará a cabo la explotación del petróleo y de los demás hidrocarburos que se encuentran en el territorio nacional, en mantos y yacimientos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva.

Con estricto respeto a las disposiciones constitucionales vigentes, la iniciativa contiene la propuesta para reformar y adicionar la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo de petróleo, delimitando así las actividades propias del Estado y a aquellas que podrán intervenir los sectores social y privado, todo ello bajo el principio fundamental de la rectoría de Estado.

Desde la expropiación petrolera, en 1938, las disposiciones legales reglamentarias que han regido la industria petrolera, han normado las actividades que, por su importancia, requieren de la intervención directa del Estado.

Dentro de lo establecido por la Constitución, a lo largo del tiempo se han establecido diversas formas o modalidades, por medio de las cuales pueden llevarse a cabo las actividades tales como la exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento y la distribución.

La historia de la industria petrolera en México se ha desarrollado bajo un régimen jurídico, que se ha adaptado en diferentes épocas, por lo que toca a la participación de los particulares en determinadas actividades, como el transporte, el almacenamiento y la distribución.

Las modificaciones que ahora se proponen a la ley en la materia, no violentan el marco constitucional, ni la historia, ni las tradiciones jurídicas de nuestro país; se trata más bien de proseguir el desarrollo de la industria petrolera nacional, con pleno apego al texto de nuestra Constitución.

Los retos que actualmente enfrenta la nación, requieren que el sector energético dé respuesta a las necesidades que el país demanda. Para ello, es indispensable instrumentar acciones en el sector que promuevan su modernización, a través de una industria energética más eficiente y más competitiva. Nos enfrentamos a la necesidad de promover la inversión productiva y crear empleos permanentes.

La iniciativa no modifica en forma alguna el régimen jurídico vigente para las actividades relacionadas con el petróleo y los productos petrolíferos, así como la petroquímica básica; estas actividades son y seguirán siendo áreas estratégicas y, por lo tanto, reservadas exclusivamente al Estado.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Con estricto apego a lo dispuesto por nuestra Constitución en materia de gas, es conveniente que la ley vigente en materia de petróleo, expedida hace 37 años, se reforme en seis puntos fundamentales:

1o. Concentrar la tarea del Estado en las áreas estratégicas de exploración, explotación y elaboración de gas, así como las actividades de transporte y almacenamiento indispensables para asegurar que se lleven a cabo las actividades estratégicas.

2o. Permitir la concurrencia de los sectores social y privado en los servicios conexos de transporte, almacenamiento y distribución del gas, sin excluir la participación de las propias subsidiarias de Petróleos Mexicanos.

3o. Brindar seguridad jurídica y un marco de regulación adecuado, para fomentar la participación de los sectores social y privado, en las actividades no estratégicas, en un entorno de competencia y bajo la rectoría del Estado.

4o. Diseñar e instrumentar un marco jurídico de relación.

5o. Utilizar combustibles limpios para cumplir con las normas oficiales mexicanas de protección ambiental, que entrará en vigor a partir de 1998.

6o. Fortalecer el federalismo, permitiendo que la industria petrolera se someta a las contribuciones de carácter estatal y municipal, así como participando en el rendimiento de los gravámenes federales.

Esta iniciativa alentará la inversión y la producción en numerosas ramas económicas, a la vez que favorecerá la concentración de los recursos del sector público en las actividades estratégicas, como lo ordena la Constitución.

Por ello, las modificaciones legales propuestas, no significan eliminar responsabilidades del Estado; lo que se busca es abrir oportunidades al esfuerzo de los particulares en las actividades de transporte, almacenamiento y distribución del gas, para atraer capitales y tecnologías que se sumen a los de Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias.

Las modificaciones a la ley tienen el propósito de fortalecer la intervención reguladora del Estado, de manera tal que se asegure el interés público, se eviten prácticas anticompetitivas y se cuiden la seguridad y la ecología.

Después de un profundo análisis, la Comisión de Energéticos introdujo 10 reformas fundamentales al texto original de la iniciativa, entre las que destacan las siguientes:



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El Presidente de la República en su iniciativa manifiesta su intención de que Petróleos Mexicanos conserve la propiedad de los ductos que actualmente les pertenecen, sujetando a las que se utilicen para el transporte posterior a la venta de primera mano, a la regulación de carácter general para esta actividad.

La Comisión de Energéticos considera que no basta la declaración del Ejecutivo Federal de que la red de ductos de Petróleos Mexicanos no será puesta a la venta, sino que es necesario, para preservar el patrimonio del organismo público, establecerlo con precisión en la propia ley que se busca reformar y adicionar. Por lo tanto se propone la inclusión de un nuevo artículo transitorio, que establezca que los ductos para el transporte de gas, propiedad de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, continuarán formando parte de su patrimonio y estarán sujetos a la regulación aplicable.

Para dar mayor claridad al alcance del transporte y el almacenamiento de gas que corresponde a la industria petrolera, se adiciona el término "necesarios" a la fracción II del artículo 3o.

La petroquímica básica es un área estratégica que de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 28 constitucional, con objeto de reafirmar este principio, la Comisión de Energéticos propone agregar aquellos derivados de gas que formen parte de la industria petroquímica básica en la fracción III del artículo 3o.

Un atributo de los órganos reguladores en el derecho comparado, es que constituyen instancias eficaces para la solución administrativa de controversias. La negativa de un proveedor o del prestador de un servicio a celebrar los contratos relativos sin causa justificada, no puede ser impugnada ante ninguna otra instancia, por lo que sólo deja abierta la jurisdiccional ordinaria.

Por lo anterior se requiere de un procedimiento que se ajuste a los usos y prácticas comerciales y a criterios de regulación, en cuya definición participan los interesados. Esos procedimientos comprenden también la conciliación y en su caso el arbitraje, por lo tanto la Comisión de Energéticos considera necesario adicionar una fracción al artículo 13 que comprenda los procedimientos para dirimir las controversias que puedan suscitarse en el cumplimiento de los contratos de la prestación del servicio o la negativa a celebrarlos.

La Comisión de Energéticos considera conveniente proponer una adición al artículo 4o. transitorio, para que la regulación que se expida en los términos de la ley, considere específicamente las características de los distintos gases, para preservar cabalmente lo establecido con relación a la petroquímica básica, que es parte de la industria petrolera.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El artículo 7o. de la iniciativa, establece un término que no excederá de un año, para que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales practique el peritaje por daños y perjuicios que pudieran causarse cuando se afecten terrenos a particulares, ejidos o comunidades en favor de Petróleos Mexicanos.

Para proteger de mejor manera los intereses de los afectados, esta comisión parlamentaria estima necesario reducir el plazo máximo a seis meses para que se elabore el peritaje correspondiente. Además se establece la obligación del organismo público de pagar el resto de la indemnización una vez concluido el peritaje.

El monto de las sanciones que se establecen en el artículo 14 de la iniciativa son de 1 mil a 10 mil salarios mínimos. En la opinión de la Comisión de Energéticos este rango de sanciones no inhibe las conductas ilícitas, pueden producir daños y perjuicios económicos de considerable magnitud, por lo que se recomienda aumentar el monto de las sanciones a un rango de 1 mil a 100 mil salarios mínimos. Por su atención, compañeros diputados, muchas gracias.

El Presidente:

Para hacer algunas precisiones sobre la fundamentación de éste, ha solicitado el uso de la palabra el señor presidente de la Comisión de Energéticos, diputado Francisco Curi Pérez.

El diputado Francisco Curi Pérez Fernández:

Diputadas; diputados; señor Presidente:

Vengo en mi calidad de presidente de la Comisión de Energéticos a hacer algunos comentarios relativos a esta iniciativa y dictamen que hoy estamos discutiendo en esta cámara.

En primer lugar decirles que es algo inédito que esté yo aquí, veíamos en el reglamento con algunos compañeros diputados que la fundamentación del dictamen es algo que está precisado muy bien y que en todo caso cuando hay un presidente de oposición, presidente de comisión, de oposición al dictamen, no hay la posibilidad de hacer una fundamentación del dictamen por parte de los que no están de acuerdo con este dictamen.

Es decir, fundamentar la parte en la que nosotros no estamos de acuerdo. Esto quizá sea motivo de alguna modificación posterior evidentemente, y una revisión posterior a este hecho, porque estamos en un régimen actualmente donde los partidos de oposición tenemos ahora la posibilidad de presidir diversas comisiones.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Este carácter de presidente de la Comisión y miembro también de un partido de oposición, lo coloca a uno en una situación complicada, quiero comentarlo con toda franqueza, porque la demanda de la oposición ha sido insistentemente que los funcionarios o los responsables de algún órgano de autoridad o de revisión, independientemente del partido político al que correspondan, tengan una actitud meridiana y objetiva sobre las propuestas o sobre cualquier asunto que tenga que ver con su competencia.

Por esa razón nosotros en la Comisión de Energéticos hemos llevado un trato lo más apegado, en cuanto se refiere a esta directiva, a las normas más elementales de objetividad y de sensibilidad política para dar cabida a cualquier opinión, independientemente del que lo propone.

Para mí es importante, y le agradecería mucho a la Presidencia que nos diera la oportunidad de ser lo suficientemente explícitos en esto, contar con el tiempo suficiente para hacer algunas reflexiones generales, y en principio habría que plantearse, habría que plantear que difícilmente un diputado federal de la oposición o de la mayoría puede hacer un comentario aquí en tribuna que pudiera ser matizable. Pareciera que la vida la vemos en blanco y negro los que estamos en una posición, los que estamos en otra posición.

Señor Presidente, yo le agradecería si usted fuera tan amable de solicitar orden en la sala.

El Presidente:

Con mucho gusto, señor diputado.

Se ruega a los señores diputados ocupar sus lugares y a las personas que están en los pasillos favor de desalojarlos. Continúe, señor diputado.

El diputado Francisco Curi Pérez Fernández:

Si usted gusta, señor Presidente, nos damos el tiempo suficiente porque creo que también los niños están visitando aquí la Cámara de Diputados y quieren saber qué es lo que está pasando.

Pareciera pues que la cámara vive una vida en blanco y negro. Los oradores que tienen un origen de oposición si matizan un comentario puede ser que la prensa tome ese comentario, lo descontextualice, y pareciera que uno está a favor de algo en lo que no está de acuerdo o precisa algo positivo de algo que en su conjunto pudiera estar equivocado.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Con este riesgo que pudiera darse y transitando por un camino inédito, que es el que camina un presidente de comisión de oposición, haciendo comentarios de un dictamen que la comisión en su conjunto elaboró, me atrevo a hacer algunos comentarios.

Necesario es también que yo me ubique en principio y ubique este debate en un marco general en el que quisiera yo dejar muy claro cuáles son las diferencias notables que tenemos y por qué razón esto influye en el dictamen que está en este momento en la cámara.

En primer lugar, ustedes saben muy bien que aquí hay una fracción parlamentaria que está opuesta totalmente al modelo que se ha aplicado en este país, por considerarlo altamente injusto, ineficiente, y en función de que propicia una alta dependencia del país con una economía tan fuerte como es la de los Estados Unidos de América, por ser un modelo que no ha permitido el desarrollo nacional, por ser un modelo que ha metido en una grave crisis a este país, y que supone también este modelo que recurrentemente vamos a tener problemas y que no se ve o no se vislumbra un debate que vaya a modificar el rumbo por ese lado.

Características de este modelo son varias, pero en términos generales y conceptuales diría que la privatización, el control férreo de la inflación como una medida por encima de muchas otras, la apertura comercial y otras más, han sido las bases fundamentales que se han establecido para este modelo, y este modelo ha propiciado un desarrollo muy relativo en relación a otros sexenios, un incremento en las tensiones sociales.

Yo creo que el estallido social que tenemos en México, en el sureste, y que las inconformidades cada vez más crecientes son producto de una situación profundamente injusta y no se ve que este modelo se piense cambiar.

Privatizar por privatizar, no ha demostrado precisamente eficiencia. No nos ha dado recursos para que en este país se desarrolle una industria o se desarrolle la agricultura en México de manera que pueda sostener las condiciones de vida del pueblo de México.

Privatizar por privatizar, lo que ha hecho también es allegar recursos al Gobierno, que no sabemos en este momento en dónde están. Con precisión no lo sabemos, pero si sabemos que México ha sido un país que ha transferido una gran cantidad de recursos al extranjero y que esos recursos están en manos de otras personas, pero que no forman parte del ahorro nacional.

En esta idea de las privatizaciones hay voces muy importantes, que están insistiendo en la privatización de los activos más importantes del país. Uno de estos activos importantes es Petróleos Mexicanos, por supuesto.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Sabemos bien que Petróleos Mexicanos es una industria que le ha dado al país la posibilidad de desarrollarse durante muchos años, que incluso ahora es garante de una deuda, de la que no nos sentimos responsables muchos.

Y esta reflexión sobre la insistencia en la privatización de Pemex, que si ciertamente no está en los círculos oficiales inmediatos, sabemos y advertimos, que es una insistencia externa y es una insistencia que comparten algunos funcionarios, unos altos funcionarios, ojalá que no haya ningún diputado que esté en esta tesitura.

Sirva esta reflexión para plantear nuestra resistencia máxima, nuestra actitud más comprometida para evitar hoy y mañana que Pemex se privatice, para dejar en manos un activo nacional tan importante de personas que no van a pensar en el desarrollo nacional, que no van a cuidar nuestra soberanía y que evidentemente, lo único que podríamos esperar de ellas, es la obtención de recursos económicos sin ningún sentido social.

La iniciativa que nos ocupa aborda algunos temas, en los que no se establece ciertamente la privatización; sin embargo, las implicaciones de la iniciativa en el marco general en que se inserta son extremadamente preocupantes, permítanme decirles porqué.

Pemex ha seguido un proceso de seccionamiento en los últimos años, un proceso en que se han desincorporado algunas áreas y lo único que se ha logrado, si bien con un criterio gerencial, se ha buscado que esta separación o seccionamiento dé la posibilidad de que cada área funcione de manera más o menos autónoma y tenga la posibilidad de rendir números negros, lo cierto también es que se ha provocado ineficiencia. A veces para componer una tubería en Salamanca, si no está el taller ahí, tienen que mandar traer a un técnico de Coatzacoalcos, por ejemplo, y se ha provocado una planta adicional de trabajadores de confianza que han excedido muchísimo a los recortes que ha tenido el Sindicato de Trabajadores Petroleros.

Esta situación por una parte nos indica que hay una idea de eficientar, de establecer un sistema gerencial en Pemex, pero también nos indica que hay una idea de ir seccionando esto, para establecer la posibilidad de la venta de algunas de estas secciones, para ponerse en posibilidad de desmembrar Pemex.

Esa es una de las cuestiones que también están embozadas en este proyecto; proyecto en el que por cierto el señor director actual de Pemex, Adrián Lajous, es el autor intelectual cuando estaba en el área de planeación de Pemex. Por esa razón nos preocupa mucho que esta pieza del rompecabezas se vaya a votar a favor en esta cámara, una pieza del rompecabezas que tiene que ver con una idea

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

general de privatización porque nada menos que Pemex está en manos de quien más ha insistido en privatizar.

La iniciativa puede ser evidentemente esta pieza y subrayo, el puede ser, ahí viene lo de mi carácter de presidente de comisión, porque podría decirles que es, no digo que es, porque mi insistencia aquí el día de ayer fue en el sentido de que diéramos el tiempo suficiente, no voy a insistir ya en ello, porque es algo rebasado, pero dije que deberíamos de tener el tiempo suficiente para que este "puede ser", se diluyera, nos queda la duda de que este rompecabezas, que no tenemos exactamente el conjunto, pudiera ser ésta, una pieza que fuera a apuntalar el capital privado para posteriormente vender áreas estratégicas y fundamentales de Pemex.

Antes de que termine mi tiempo y que haya algún compañero que quisiera que concluyera, pido a la Presidencia que me dé la oportunidad de explicarme con amplitud sobre este tema. Si quiere usted preguntar a la Asamblea, señor Presidente.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

El diputado Francisco Curi Pérez Fernández:

Muy amable, señor Presidente. En esta pieza de la que estamos hablando, hay algunas cuestiones laterales que en lo personal quisiera señalar que son grandes preocupaciones y que creo que deberían de tomarse en consideración. Primero, en ese carácter de presidente de la comisión, hablaría del marco y de las características en las que creo que se inserta esta iniciativa, poquito antes de entrarle a las preocupaciones.

Segundo. Para que quede claro y el contexto del debate sea preciso, la iniciativa se refiere únicamente al gas, no al petróleo ni a petrolíferos, y mantiene el dominio inalienable e imprescriptible de la nación sobre los carburos de hidrógeno gaseosos, razón por la cual la exploración, la explotación y, en su caso, la elaboración del gas se mantiene como una actividad estratégica reservada a la nación. Este es un hecho que vale la pena destacar con precisión.

Tercero. Se propone en esta iniciativa la participación de capital privado en actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas, que no son parte integral de la exploración, la explotación y la elaboración del gas. Aquí, yo quisiera precisar que efectivamente México ante una carencia de recursos requiere de una industria del gas con una gran capacidad de respuesta a la demanda que se espera se incremente en un alto porcentaje en los próximos

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

años, con la puesta en marcha de termoeléctricas y con la transformación de termoeléctricas que actualmente, vienen operando con combustóleo.

Esta ley permitiría también, de ser aprobada, la inversión incremental o nueva de particulares en gasoductos y tanques de almacenamiento de gas y redes de distribución de baja presión para zonas urbanas. Este hecho se ha dado ya en algunas áreas del país, Monterrey podría ser un caso, en donde ya compañías privadas están brindando el servicio de gas por medio de ductos.

Y, finalmente, podría decir que esta iniciativa permite un acceso no discriminatorio mediante tarifas que se señalen a los actuales gasoductos de Pemex que continuarán siendo propiedad de este organismo público.

La preocupación o las preocupaciones que quisiera ofrecer como reflexiones interesantes son las siguientes: México es deficitario ahorita en gas, estamos importando una cantidad menor ciertamente, pero estamos importando algo así como un 5% más o menos.

Esta importación de gas de los Estados Unidos, está gradualmente siendo incrementada, porque en México no estamos siendo suficientemente capaces de tener el gas necesario para el desarrollo de la industria nacional.

Este es un problema o es el problema que trata a la mejor de manera equivocada, de solucionar esta iniciativa o por lo menos incompleta y riesgosa. La iniciativa toca un aspecto que no tiene que ver con la explotación del gas, sino con su distribución, su almacenamiento, su conducción.

Según las fuentes de las que nosotros disponemos, curiosamente la capacidad instalada actual de ductos, no está al tope; es decir, está abajo de la capacidad y, por lo tanto, estamos conduciendo por ahí una cantidad de gas mucho menor de lo que significaría estar al 100%.

Entonces, ¿por qué una iniciativa que hable de que los ductos que se van a abrir la posibilidad para que haya nuevos ductos?, bueno, porque se trata de ubicar ductos en otras partes, ésa sería la respuesta. La pregunta que seguiría es ¿en dónde y para qué?; ¿en dónde?, ahí es una grave preocupación que yo quisiera externarles. Si se trata de incrementar la posibilidad de que tengamos gas, ¿cómo lo vamos a obtener en México?, hay dos alternativas por supuesto: una, que nosotros traigamos el gas del norte y no lo podamos extraer aquí. Esa es una posibilidad, que nosotros creemos una red muy amplia en manos de la iniciativa privada extranjera y ésta nos venda el gas y nosotros quedemos muy abajo de la posibilidad de explotar nuestros yacimientos. Esa sería una de las cuestiones que más preocuparían.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Yo les diría que esto ya está apuntado, en la planta de Samalayuca II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se va a construir una termoeléctrica ahí, los contratos establecen que una compañía gasera de Texas pase a través de ductos a esta termoeléctrica. Entonces ahí estamos viendo cómo hay el interés efectivamente de utilizar gasoductos que vengan del norte del país.

Por otra parte, si hablamos claro, estos contratos que fueron firmados en febrero, están validando algo que apenas vamos a legislar en este momento. Esto es algo que debe de preocuparnos, porque se está actuando primero con la seguridad de que aquí en el Legislativo más tarde vamos a remendar la plana. Pero el punto más grave no es éste que puede ser por lo menos una actitud descarada de darle la vuelta al Legislativo, el problema sería que la estrategia fuera traer el gas de Norteamérica y no tener la posibilidad de tener una infraestructura para explotación del gas mexicano.

La otra alternativa es que el gas mexicano lo explotemos y aquí hay dos posibilidades si ustedes me permiten, una, que es que lo explotemos, que vayamos a explorar la zona norte del país, concretamente los límites entre Tamaulipas y Nuevo León, la Cuenca de Burgos y lo que es el Golfo de Sabinas. Ahí se corresponde esta bolsa de gas que hay en México, con una bolsa de gas que viene del norte de los Estados Unidos que están explotando ya los Estados Unidos.

Este fue uno de los aspectos que más insistentemente su servidor manejó con algunos diputados, para buscar que quedara claro que esta explotación de estas bolsas de gas fueran el destino fundamental de esta iniciativa. De ahí tendríamos el gas para transportarlo en todos los ductos que se vayan a buscar que la iniciativa privada participe.

Dicen algunas voces: "técnicamente es muy complejo porque no es costeable". Habría que pensar si es más costeable traerlo de los Estados Unidos y depender de ellos y técnicamente también, que los Estados Unidos esta bolsa de gas la estén explotando por su lado y nosotros no por el nuestro. Aunque también aquí algunas voces nos dicen que todavía no hay la técnica para que ellos tengan la posibilidad de jalar nuestro gas. Hay algunas voces también de que los Estados Unidos ya lo están haciendo, o de que están desarrollando la técnica suficiente para que esto suceda; es decir, nosotros tendríamos la vaca y ellos estarían ordenándola.

La otra posibilidad, que es la que también asusta, es la de que desarrollemos esa capacidad de gas para conducir por esos nuevos ductos, con un incremento en la plataforma petrolera, compañeros. Vamos a tener los ductos y no vamos a tener gas. Entonces obviamente la persona que invierta en esos ductos, un empresario



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

norteamericano, va a decir que va a invertir siempre y cuando haya gas que transportar.

¡Por dónde va a ser este gas o de dónde lo vamos a sacar? Del sur del país, fundamentalmente del área que ha dado más cantidad de petróleo, que es la sonda de Campeche, en donde por cierto hay unos yacimientos de un petróleo de altísima calidad, de un aceite de altísima calidad que está considerado dentro de las normas más altas del mundo.

Vamos a tener, en el sur del país, una sobreexplotación del petróleo. Nos va a ocurrir lo que le ocurre a muchos agricultores, compañeros. Allá en mi pueblo, cuando se siembra jitomate un año y les va bien, al rato siembran jitomate todos y sucede que el precio se desploma. Lo que va a ocurrir es que si nosotros vamos a meterle dinero a la explotación de petróleo para que salga el gas asociado, en el sur del país, cuando terminemos de explotar todo esto, cuando tengamos la infraestructura para incrementar al doble la producción petrolera y para que de ahí salga el gas que va a ponerse en los ductos de las compañías extranjeras que van a invertir, nosotros vamos a tener lo doble de la plataforma petrolera; pero quién sabe si podemos tener el mismo precio del petróleo actual.

A la mejor vamos a vender lo doble de petróleo y vamos a obtener los 6 mil y pico de millones de dólares que está captando Pemex en este momento, por concepto de ventas al exterior y nos vamos a quedar sacando mucho petróleo, que además es un problema serio, es un asunto técnico, pero me parece de la mayor importancia señalarlos.

El efecto de los pozos petroleros, de una sobreexplotación de los pozos petroleros, es el mismo efecto que tiene un tanquecito de desodorante. Si no se mueve, queda mucho desodorante abajo. Lo que pasa en el caso de un pozo que se sobreexplota, es que se queda abajo mucho petróleo que ya después no es fácil extraerlo, porque no tiene la posibilidad de tenerse el gas con el cual pueda salir.

Entonces, vamos abajo o alrededor de esta iniciativa; está la necesidad de que haya gas, vuelvo a señalar y ese gas, redondeo, o lo traemos de los Estados Unidos y nos vamos a hacer más dependientes, primera hipótesis; ¡grave!

Segunda hipótesis, o incrementamos nuestra plataforma petrolera para que haya más gas asociado y lo podamos conducir por esos ductos de los inversionistas privados.

O tres, o explotamos nuestras bolsas de gas que están en el norte del país. Una de las exigencias que planteamos nosotros fue que quedara expreso en esta ley el aprovechamiento del gas en Cuenca de Burgos y Sabinas; es decir, descartar que

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

la plataforma se incrementara y descartar la posibilidad de que tuviéramos que recurrir al gas norteamericano.

Y ese elemento no se quiso poner aquí en la ley, quiero comentárselo a ustedes. Este es uno de los motivos también por los cuales queda uno con la idea de que este rompecabezas es para cualquiera de estas dos posibilidades. Ya se anunció que se va a incrementar en un porcentaje determinado la plataforma petrolera. Nuestra idea entonces, es seguir vendiendo petroquímica, aumentando la plataforma petrolera, para que México siga siendo un país que exporte barriles crudos juntos, barriles y el petróleo crudo y no se le dé valor agregado.

Y ésa es la intención. Lo único que va a ocurrir es que no vamos a desarrollar una industria nacional que esté fundamentada en una columna vertebral que sería Petróleos Mexicanos, primero, tendríamos además una dependencia cada vez mayor del extranjero. Nos convertiríamos nuevamente en un país en donde el petróleo fuera algo esencial y casi exclusivo como exportación.

Yo creo que estas reflexiones, como ésta que ofrezco, es una reflexión que nos permite ver que sí hay el interés de incrementar la plataforma petrolera a un nivel muy alto y que nuestra responsabilidad con las generaciones futuras de algo que nosotros no producimos, sino que simplemente lo estamos sacando, quedaría en deuda.

A mí me parece que éste es un elemento que no es menor ni despreciable para considerar el uso racional de los recursos petroleros. La iniciativa de ley en términos generales debía haberse discutido con una mayor amplitud. Debían haberse considerado estos hechos como los que menciono y otros más que podría señalar y no voy a hacer más puntualizaciones al respecto, pero creo que hubiera sido muy correcto que nosotros tuviéramos el tiempo suficiente para plantear nuestras dudas y nuestras preocupaciones.

Podemos legislar sobre una materia y hacer válido algo que más tarde represente un eslabón más en la sujeción que tiene este país al extranjero. Y hay voces como las nuestras que van a seguir oponiéndose a esta idea. Seguramente se va a votar esta iniciativa y seguramente va a aplicarse. Ojalá que haya la actitud en los momentos subsecuentes para impedir que estas premoniciones en las que estoy metiéndome, que algunos considerarían que sería muy imaginativo lo que estoy planteando, se vayan a cumplir.

Pero acuérdense que algunas voces como la mía han señalado muchas cosas que desgraciadamente han ocurrido en este país. Ojalá que no vaya yo a tener razón en los riesgos que le veo a esta iniciativa.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Vamos a estar atentos, por último, a que la reglamentación que se haga de esta ley incorpore lo más que se pueda de candados. A que ya, como dice uno "de lo perdido, lo que aparezca", tengamos la posibilidad de verificar que no haya una entrega absoluta de este país y de este recurso al extranjero, por la vía de subsecuentes piezas de este rompecabezas de la que hoy tenemos una aquí presente y la vamos a votar a favor.

Ojalá pudiéramos reflexionar en esto. Nos pudiéramos haber dado el tiempo suficiente para despejar estas dudas y para tener la seguridad de que esta iniciativa no vaya a comprometer nuestro patrimonio y no vaya a comprometer la soberanía nacional. Muchas gracias.

El Presidente:

Para presentar su voto particular, tiene la palabra el diputado Raúl Castellanos Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca (desde su curul):

Señor Presidente, si me permite.

El Presidente: ¿Con qué propósito diputado?

El diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca (desde su curul):

Para hacer una proposición, brevemente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca (desde su curul):

Deseo pedir un millón de disculpas a esta Asamblea, a este Congreso, a ustedes.

Hay un grupo de niños de la Escuela Primaria "Josefina María Valencia", que elaboró un proyecto de reformas a la Constitución y que han venido aquí, después de haberlo discutido durante mucho tiempo, lo engargolaron y se lo vienen entregar a los presidentes, a los coordinadores de las fracciones parlamentarias, es una propuesta de reformas de los derechos de los niños, de la educación y ya se lo entregaron al compañero Roque Villanueva, ya le entregaron el proyecto de reformas al compañero García Cervantes y para no interrumpir yo quisiera pedir una pequeña pausa de cinco minutos para que los niños terminen

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

de entregar su proyecto de reforma a la Constitución en sus derechos, a los coordinadores que hacen falta.

Es una petición de cinco minutos nada más, para no alterar el orden.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

Para presentar su voto en particular, tiene el uso de la palabra el diputado Raúl Castellanos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Raúl Gonzalo Castellanos Hernández:

Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

En primer lugar quisiera precisar que no se trata de un voto particular personal, es el voto particular de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Es evidente que en el tema que hoy nos ocupa se violentaron las más elementales formas de aseo parlamentario. Nuevamente el albazo y la prisa que ponen en entredicho la independencia del Poder Legislativo y que echan por tierra el discurso de Ernesto Zedillo, respecto a su supuesta vocación democrática y republicana, sentó sus reales en esta cámara.

Hoy, como ya se ha hecho costumbre, la necia realidad del proyecto neoliberal y los intereses transnacionales y norteamericanos fundamentalmente, obligan al Presidente de la República a atropellar la soberanía, la independencia y el futuro del país. La historia por sus actos los juzgará.

La privatización de un área estratégica, como lo es la distribución de gas por ductos, no fue planteada en los foros de consulta popular encaminados a formular el Plan Nacional de Desarrollo. Es más, fue un secreto para el país e incluso para funcionarios y, por supuesto, para nosotros los diputados, hasta el pasado viernes que entró la iniciativa que ahora discutimos.

Sin embargo, como ya lo ha comentado aquí el diputado Curi, esa privatización tiene un antecedente a nivel de los hechos consumados...

Señor Presidente, le pediría si llama al orden, por favor.

El Presidente:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Señores diputados, les rogamos ocupar sus curules y a nuestros visitantes por favor desalojar los pasillos, para poder escuchar con atención la intervención del señor diputado.

El diputado Raúl Gonzalo Castellanos Hernández:

Hace poco más de un mes se anunció la firma del contrato para la construcción de la planta eléctrica Samalayuca II, en la zona de Ciudad Juárez, Chihuahua, esa planta usará gas natural como combustible, ese gas será llevado al sitio de la planta desde los Estados Unidos por la compañía El Paso Natural Gas, que tenderá para ello un gasoducto de 20 pulgadas de diámetro que entregará a territorio nacional y que no es de Pemex. En la práctica y sin esperar a la eventual aprobación de las reformas legales por el Congreso de la Unión, ya se tiene este antecedente; es así como el Gobierno Federal respeta a esta legislatura.

La primera y principal definición jurídica sobre el petróleo mexicano está en el artículo 27 de la Constitución. Como éste no se refiere sólo al petróleo, sino que se apoya en razonamientos y principios más generales, vale la pena recordarlo aquí también en ese plan más global. Cito: "la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público. En consecuencia corresponde a la nación el dominio directo del petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos y gaseosos. En estos casos el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible. La explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal." Concluye la cita.

Hasta aquí se da al petróleo un trato común con las demás riquezas naturales del subsuelo. Estas concesiones de que habla el párrafo que acabamos de transcribir, era la forma como las compañías petroleras extranjeras operaban el petróleo mexicano antes de la expropiación de 1938. De ahí que poco después de la misma se agregara que, cito: "tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, no se otorgarán concesiones, ni subsistirán las que en su caso se hubieran otorgado". Concluye la cita.

Si la única forma permitida de participación de particulares era la concesión y ésta se prohibía para la industria, ya eso implicaba que no podría haber tal participación en general, pero durante el alemanismo se firmaron los contratos-riesgo con compañías extranjeras para perforar pozos petroleros. Esos contratos establecían el pago a compañías estadounidenses que perforaran zonas petroleras probadas de México con un 15% del crudo que extrajera así en especie.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Aunque la reacción oficial fue de rechazo a los cargos, el efecto fue tal que al hacerse públicos esos hechos se frenó la firma de los contratos, luego éstos se dieron por terminados anticipadamente, por cierto cuando Reyes Heróles era director de Pemex, y además, se prohibieron expresamente los contratos en el mismo artículo, que quedaría entonces diciendo, cito: "No se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los ya establecidos". Termina la cita.

La prohibición no abarca sólo a empresas extranjeras, sino a todas las privadas, pero al entrar a la dirección de Pemex, Jorge Díaz Serrano, se restableció ilegalmente el contratismo; en esa ocasión con empresas mexicanas, detrás de las cuales había también empresas extranjeras.

En 1991 nuevamente se asignan contratos ya directamente a empresas extranjeras, siendo el primer caso el de la empresa tejana Triton Ener. Además del artículo 27, a principios del sexenio de Miguel de la Madrid, se modificó junto con otros el 28, para incluir junto con otras ramas, a la industria petrolera con el carácter de estratégica. La parte relativa dice: cito: "no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: acuñación de moneda, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica y las demás actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión". Concluye la cita.

Estas modificaciones se dieron en un momento de privatización que encontraban resistencias en varios sectores, incluso oficiales y semioficiales.

Se ha considerado que una de las funciones de estas reformas era la de establecer un compromiso político en el sentido de que la privatización no alcanzaría a las áreas ahí enumeradas.

Estos son los postulados que debe reglamentar y no contradecir la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo.

Luego de reproducir partes del artículo 27 de la Constitución, el artículo 2o. del Reglamento, los relaciona en su ámbito de aplicación con la industria petrolera en los términos del artículo siguiente, o sea el 3o. La enumeración de actividades de ése artículo 3o. de la ley en cuestión, indica entonces el alcance preciso de los postulados constitucionales que acabamos de citar, centralmente la exclusividad de la nación en cuanto a propiedad y desarrollo de la industria.

Ese artículo 3o., dice, cito: "La industria petrolera abarca:

1o. La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo, el gas y los productos que se obtengan de la refinación de éstos.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

2o. La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano del gas artificial, y

3o. La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas". Concluye la cita.

El tercer párrafo, se refiere a lo que se ha llamado petroquímica básica. Como vemos, todos los derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, son parte de la industria petrolera y por tanto exclusivos de la nación, no están legalmente sujetos a reclasificación o privatización, pues nada ha ocurrido que haga que dejen de servir como tales materias primas.

Esas reclasificaciones han sido pasos anteriores en la cadena privatizadora de la que ahora se nos presenta otro eslabón.

Otro paso anterior, es el expresamente prohibido contratismo en la industria petrolera. Para poner sólo un par de ejemplos, las perforaciones de pozos petroleros entregadas a contratistas contradicen el artículo 27, en exploración y explotación de petróleo. O sea, las dos primeras actividades de la fracción I de este artículo 3o. de la ley y al contratar pipas, buques tanques, etcétera, de particulares, pero aun si los compraron con ayudas de Pemex, también se infringen estos postulados.

Como en los casos anteriores, hoy se nos ofrece que ésta será la última parte de la industria petrolera que será entregada a particulares y en especial al capital extranjero.

Hace pocas semanas se nos ofreció que no se venderían Pemex, ni la Comisión Federal de Electricidad, ni parte de ellos, pero recientemente el director de Asuntos Hacendarios Internacionales de la Secretaría de Hacienda, dijo en los Estados Unidos que en este sexenio se venderá todo menos Pemex, colocando incluso a la Comisión Federal de Electricidad en la vitrina de las ventas de los bienes de la nación. En síntesis, no podemos creerles.

La propuesta de reformas legales sobre el gas, faculta a particulares, no sólo a recibir en concesión, como en algún momento se dijo, y que de todos modos está prohibido por la Constitución, sino dice que estos particulares podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, para el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas. Artículo 4o. en la propuesta de cambios a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo del petróleo.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Si la Constitución da el mismo trato global a los hidrocarburos líquidos como al petróleo crudo, y gaseosos como obviamente es el gas, no hay ninguna base jurídica para cambiar, en el artículo 3o. de la ley reglamentaria, la definición del alcance de esta industria, dejando dentro de ella la distribución del petróleo, pero excluyendo la del gas. Se nos dice que el que la distribución del gas pueda ir pasando a manos de particulares, no afecta la actividad estratégica fundamental. El examen del articulado propuesto, muestra claramente que no es así.

En efecto, el único productor de gas dentro de México es Pemex, y no se plantea por el momento cambiar esa situación, pero hay productores y distribuidores de gas en los Estados Unidos, aunque parte de ese producto lo obtengan en Canadá, que en numerosas ocasiones esas compañías y el mismo gobierno estadounidense, durante y después de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, expresaron y siguen expresando su interés por el mercado mexicano de gas.

En el artículo 13 de la ley reglamentaria que se propone, quedaría, de ser aprobado el cambio, que se regularán los términos y condiciones para el acceso no discriminatorio y en condiciones no competitivas, a los servicios de transporte, almacenamiento y distribución, por medio de ductos de gas.

Esto significa que las gaseras de los Estados Unidos, tendrán libre acceso a los gasoductos que se ubiquen en territorio nacional o los que pueda haber. Es más, en partes importantes del país que incluyen los sitios para plantas eléctricas, en las zonas de Tijuana y Ciudad Juárez, por ejemplo, los únicos gasoductos vendrían de los Estados Unidos. Seguramente también traerían pronto a sus guardias blancas para que cuidaran de estos gasoductos.

Hay grandes proyectos de plantas eléctricas, por mencionar sólo el caso más importante, que deberán consumir gas. Si se llevara a cabo el programa planteado por el documento de prospectiva del sector eléctrico, publicado en los últimos días del sexenio pasado por la entonces SEMIP, implicaría esto un consumo adicional de gas, igual al doble del volumen nacional actual de las ventas de Pemex.

Tan sólo la mencionada planta Samalayuca II, de la que hablamos anteriormente, requerirá de un volumen de gas natural equivalente al 8% de las actuales ventas nacionales de Pemex. Al mismo tiempo, no se ha hecho, ni parece haber intención de hacerlo, la inversión encaminada a un aumento sustancial en la producción de gas natural en México. La enorme cantidad de gas que consumen estas plantas, Samalayuca no es el único proyecto de esta naturaleza, hay por lo menos otros dos en el corto plazo, en última instancia se traduciría en una mayor dependencia de las importaciones. También aumentaría la presión para

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

sobreexplotar nuestros yacimientos petroleros, con objeto de obtener más gas asociado al petróleo.

Ya hoy tenemos el problema de crecientes importaciones de productos refinados y gas. En 1989 el valor de las importaciones de gas y productos refinados, gasolina sobre todo, era el 5% del valor de nuestras exportaciones petroleras. En 1994 esas importaciones eran el 20% de estas exportaciones. Eso seguirá creciendo en cuanto pase la crisis, porque no hay inversiones suficientes en gas ni en refinación de petróleo crudo y la demanda de gas y refinados aumentará no sólo en el caso importante de las plantas eléctricas, sino en general al sustituirse combustibles líquidos por gas, como ha estado sucediendo.

La solución no está en la simple privatización por etapas de las áreas estratégicas de nuestra economía; la solución está en restablecer las condiciones de desarrollo de la sociedad y en este caso del sector energético, conforme a las bases asentadas en nuestra Constitución, en especial para hacer frente a la creciente dependencia frente a las importaciones de gas y refinados.

El precisó un programa de inversión de Pemex para desarrollar la producción masiva de gas y su conducción hasta los centros de demanda y después en una refinería que ha estado programada desde hace 12 años sin que se haya siquiera empezado.

Los recursos deben venir de los propios ingresos de Pemex. Pemex no ha podido invertir lo necesario, en primer lugar porque la Secretaría de Hacienda le recoge por impuestos y derechos alrededor de las dos terceras partes del valor de sus ventas totales. En este año, sin embargo, no debe ser así. La estricta aplicación de la Ley de Ingresos que aquí aprobamos en diciembre, sin que se recorte o se retenga a Pemex el dinero por vía administrativa como suele hacerlo Hacienda, es suficiente. La razón: la devaluación del peso aumentó el valor en pesos de las ventas externas de Pemex, sin que el régimen fiscal se haya ajustado en este Congreso.

Los fuertes aumentos a la gasolina y otros productos petroleros, también se tradujeron en un mayor ingreso de Pemex, sin que hayamos decidido aumentar los impuestos. En los casos de pagos fiscales en porcentaje, lo que le queda a Pemex es más, porque por ejemplo el 35% de ventas, casi duplicadas en pesos, es mucho más dinero que el 35% de las anteriores ventas. En los pagos fiscales que están establecidos como cantidad fija diaria, con mayor razón le queda a Pemex mucho más que antes.

En otros momentos se ha usado como pretexto para querer justificar el estrangulamiento presupuestal de Pemex y otros organismos públicos, la afirmación de que ese gasto causaría inflación y aumento de precios. Si alguien

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

quiere revivir ese pretexto, habrá elegido el peor momento. Con el gasto público reducido al mínimo en la última quincena, y conforme al índice oficial los precios aumentaron, insistimos, en sólo 15 días, 5%, o sea más que el aumento planteado en los criterios generales de política económica enviados a esta cámara por el Ejecutivo, en diciembre para todo el año de 1995, que era de 4%.

En síntesis, nuestra alternativa entonces, es un programa de inversión de Pemex, que además de reducir nuestra dependencia frente a las importaciones de gas y productos refinados, vaya a contribuir a reactivar la economía, a crear empleos y con todo esto de todas formas Hacienda recibirá ingresos fiscales mayores que con la recesiva situación actual.

Por todo ello, porque no compartimos, mucho menos avalamos, la política energética que Ernesto Zedillo y su grupo de iniciados, como lo llamó la senadora Sansores, está implementando, porque esta reforma a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional abre las puertas de atrás a la privatización de la petroquímica, porque se trata de una reforma no consensada socialmente, ni siquiera contemplada y discutida en los foros del Plan Nacional de Desarrollo; porque sólo pretende vender por vender para satisfacer los insaciables apetitos económicos extranjeros; porque ya basta de seguir comprometiendo la soberanía nacional, los diputados del Partido de la Revolución Democrática votaremos en contra. Gracias, señor Presidente.

El Presidente:

A discusión en lo general, hacen uso de la palabra los diputados:

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general, los siguientes diputados: en contra, César González Magallón; Javier González Garza; Luis Sánchez Aguilar; Everardo Martínez Sánchez; José Narro Céspedes y la diputada Ifigenia Martínez Hernández. En pro se registraron los diputados Heriberto Galindo Quiñones; Carlos Nuño Luna; Oscar Cantón Zetina; José Durán Ruiz; Jaime Arceo Castro y Luis Priego Ortiz.

Tiene la palabra en contra, el diputado César González Magallón, del Partido del Trabajo.

El diputado César Humberto González Magallón: Compañeras y compañeros diputados:

La iniciativa para reformar la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional que hoy se presenta a esta soberanía y que tiene como objetivo crear una industria privada para el manejo de gas natural, es un ejemplo del tipo de decisiones que debemos erradicar en nuestro país.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

En efecto, una vez más sin mediar la discusión del proyecto económico en que se enmarca, y por supuesto sin llegar a fondo en sus consecuencias futuras, hoy seguramente se aprobará esta iniciativa del Ejecutivo. El problema no se encuentra en el acto de privatizar el sí mismo, sino en la forma que se están privatizando los activos estratégicos de la nación y el proyecto en el cual este tipo de acciones se inscriben ya que es desconocido para la gran mayoría de los mexicanos.

Algunos voceros del Gobierno declaran en el extranjero, donde prefieren hacer las declaraciones verdaderamente relevantes, que se inicia la segunda ola de privatizaciones, de la cual por este sexenio y si no surge otra crisis monumental, sólo quedará excluida la extracción del petróleo.

Pues bien, si esta segunda o la privatizadora tiene como modelo o precedente la reforma de los dos sexenios pasados, hemos empezado muy mal y el futuro le depara a nuestra nación fuertes quebrantos.

Para el Partido del Trabajo, la primera ola de privatización afecto negativamente a los trabajadores y trajo beneficios limitados a los usuarios.

Por eso debemos hacer un alto en esta soberanía y realizar un balance serio de las privatizaciones realizadas y futuras para buscar verdaderos beneficios para los trabajadores usuarios y la nación.

Considerarnos que en este contexto llevar adelante un modelo efectivo de regulación estatal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo nacional en condiciones de equidad y justicia social.

Esta iniciativa, compañeros diputados, aunque contiene esfuerzos por dar respuesta a algunos de los múltiples problemas que plantea la privatización de los servicios públicos, lamentablemente deja muchos problemas sin resolver, lo que se acusa más claramente en los artículos 7o. y 10 y la fracción II del 13, lo cual obliga a llevar adelante una consulta amplia hacia la sociedad y evaluar profundamente las bases y proyecto económico en las que se apoya la formulación de los nuevos ordenamientos.

Parece ser que la prisa por legislar en esta materia se deriva de que el gobierno se ha impuesto un estricto calendario para cumplir compromisos con los inversionistas extranjeros, sino ¿cuál es la premura en aprobar hoy la reglamentación?

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Es ampliamente conocido que la licitación del proyecto termoeléctrico Mérida-3 se ha retrasado por más de un año debido a que carece de un sistema de aprovisionamiento de gas natural.

En las actuales condiciones de restricciones crediticias y fiscales, los inversionistas extranjeros serán los únicos que podrán financiar este millonario proyecto. Aparentemente se trata de complacerlos, amarrando la privatización de las plantas generadoras de energía eléctrica con las del gas, de tal manera que una cosa presupone la otra, en una lógica que nos lleva a una privatización totalizadora que concluirá por abarcarlo todo.

Como señalamos al principio, el problema de fondo no está en la privatización en sí, sino en los objetivos, criterios y mecanismos que se emplean para realizarla, lo que puede ser la diferencia entre una privatización salvaje, una privatización controlada, capaz de combinarse con objetivos políticos, sociales, ecológicos y laborales.

Si la prioridad consiste en abrir nuevos campos de rentabilidad para el sector privado nacional y extranjero, lo único que conseguiremos a la larga es que la mayoría de mexicanos carguemos sobre nuestras espaldas, ahora ya no monopolios públicos, sino también monopolios privados.

Una reflexión, por somera que sea, sobre la experiencia privatizadora de Inglaterra, Francia e Italia y el desmembramiento del monopolio telefónico en Estados Unidos, esto último hace unos 10 años, demuestra que la cuestión crucial, es cómo asegurar que exista competencia que quedan dominados por grandes empresas. La única respuesta que se encontró, fue la de crear complejos diseñados regulatorios, que en la mayoría de los casos, implicaron la creación de agencias fiscalizadoras, largos reglamentos y ejércitos de funcionarios con nuevas atribuciones.

Queremos explicar brevemente cual fue la principal razón por la que se dio este paso que en apariencia contradice el espíritu del libre mercado que anima las privatizaciones.

Por razones de lógica económica y de poder, el vacío dejado por el Estado en los servicios básicos como telefonía, gas, electricidad, etcétera, fue llenando si no por monopolios y dupolios, si por un puñado de grandes empresas que manejan innovaciones que revolucionan estas industrias.

Muy pronto quedó claro que bajo tales condiciones las grandes empresas convertirían en ganancia de monopolio las rentas tecnológicas, en perjuicio tanto de los usuarios, como del poder público.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Creemos, compañeros diputados, que en México esta situación, ya se dio con la privatización de Telmex, que al actuar como monopolio e inducir grandes innovaciones, al digitalizar las líneas e introducir masivamente la fibra óptica, se apoderó de una enorme renta tecnológica, que se distribuyó entre inversionistas nacionales y extranjeros, basta recordar los ADRS de Telmex, triplicaron su precio en sólo tres años, llegando a costar 75 dólares por acción poco antes de la devaluación.

En tanto sucedía todo esto, los usuarios, principalmente las pequeñas empresas y los hogares, siguieron padeciendo un servicio caro y deficiente.

Por lo menos crea incertidumbre que esta historia se repita en gran escala, a partir del nuevo proceso que está por comenzar con la privatización del manejo industrial de gas natural. Como prueba de ello obsérvese que la iniciativa de ley sólo dedica propiamente dos incisos al problema de la regulación, o sea unas siete líneas en un texto que de por sí es sumario.

Los criterios de regulación que se proponen, son más elementales e incompletos que se proponen para los ferrocarriles.

Al menos en el caso de los ferrocarriles, se hablaba de competencia efectiva y se hacía un esfuerzo, fallido lamentablemente por definirla. Ahora ni siquiera se intenta dar una definición de lo que se entiende por competencia en esta rama, limitando el asunto a hablar vagamente en condiciones competitivas.

En este caso, aun cuando la comisión federal de competencia estuviera seriamente interesada en apoyar a los usuarios, evitar abusos de los proveedores y conferirle un status competitivo a la industria, tendría que empezar a crear una nueva estructura reglamentaria, trabajando a contracorriente, porque la nueva industria, al estar funcionando tendría derechos adquiridos de facto.

Insistimos, no se trata de crear un problema donde no existe, por el contrario, reiteramos que es pertinente que el Ejecutivo Federal y la mayoría priísta y de Acción Nacional asuman que existen propuestas alternativas para buscar soluciones a los mismos problemas y que éstas y las del Ejecutivo, deben tener un espacio propicio para ser evaluadas y resolver la mejor solución.

La industria para el manejo de gas que se creará, consideramos, es el principio de una nueva privatización que afectará profundamente el funcionamiento de nuestro sistema económico, los derechos de muchos trabajadores y a la sociedad en su conjunto, a medida que vaya siendo realidad en los próximos meses y años como lo vaticinó el representante del Gobierno Alejandro Valenzuela, en San Diego.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El segundo ejemplo que manifiesta que este decreto está elaborado con ligereza o con una visión que nos es desconocida, está plasmado en los artículos 7o. y 10. Entendemos que el transporte, distribución y almacenamiento de gas dejan de ser, de aprobarse esta propuesta, actividades prioritarias; es decir, del dominio exclusivo del Estado.

Por más que se maneje la idea y de que tal cosa suceda, porque el Estado cede temporalmente este atributo, lo cierto es que el ingreso del sector privado cambia el status y ya no se puede hablar de una industria de utilidad pública en este ramo específico; en tal caso, los consorcios privados que efectúan tendidos de gasoductos no pueden gozar, como goza Pemex, de derecho preferente sobre el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos, incluidos los ejidales y comunales.

En todo caso, si fuera posible, merced de algún procedimiento que escapa a nuestra comprensión, transferir al sector privado los privilegios del sector público y pocos de los deberes, estamos ante una cuestión altamente controvertible que debe ser llevada a los más altos tribunales de justicia y no simplemente pasarse de contrabando en un proyecto de ley aún inconcluso y que carece de suficientes candados, para evitar que se creen situaciones de iniquidad en provecho de unos cuantos.

La conclusión, compañeras y compañeros diputados, del Partido del Trabajo y de los integrantes de su fracción parlamentaria, es que este proyecto de ley tiene tanta importancia que no puede aprobarse a la ligera; en tal sentido, reiterando que independientemente de que la propuesta hecha hace unos momentos por el PRD haya sido rechazada, consideramos que debe invitarse tanto al Poder Ejecutivo, como a los partidos que apoyan esta iniciativa, a optar por otro procedimiento, lo que implica el regreso de la misma a comisión es para una discusión verdaderamente reflexiva, sistemática y que tome en cuenta los intereses de los trabajadores y usuarios.

Que ya no tome en cuenta solamente los intereses de los grandes propietarios del capital financiero especulativo, sino fundamentalmente los intereses supremos de la nación mexicana. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Heriberto Galindo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a favor del dictamen.

El diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones:

Gracias, señor Presidente.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Rindo homenaje a don Jesús Reyes Heróles, político y mexicano ejemplar, quien en su tiempo como director general de Pemex, como nosotros lo hacemos hoy, supo defender la soberanía de la nación sobre nuestros recursos petroleros y al mismo tiempo, supo impulsar la modernización, como también lo hacemos hoy nosotros.

Compañeros diputados: al estar inmersos en la discusión de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, la fracción de legisladores del Partido Revolucionario Institucional, desea expresar las razones que tuvimos para estudiar en tiempo dicha iniciativa y también las razones que tenemos para exponer ante ustedes la necesidad de esta reforma y la utilidad que tiene para nuestro país el hecho de que los miembros de esta cámara aprobemos la posibilidad de que los sectores social y privado puedan acceder a invertir en las áreas de transporte, almacenamiento y distribución de gas.

En momentos en que se requiere más y más inversión que garantice el abastecimiento y la transportación en forma más ágil y eficiente, a fin de poder suministrar de mejor manera a la industria nacional de hoy, y asegurar el desarrollo nacional para las próximas generaciones de mexicanos.

Hoy, nuestro país importa gas y la planta industrial consume gas y combustóleo; para 1998 quedará proscrito el uso del combustóleo y se usará únicamente el gas.

Por tal motivo, Petróleos Mexicanos tendrá que aumentar sus inversiones en las áreas más rentables de la industria de los hidrocarburos, para producir, entre otras cosas, más gas para el abastecimiento requerido por la industria en una economía que deseamos colocar en expansión y crecimiento lo más pronto posible.

Por ello mismo, una de las bondades de esta iniciativa, es que salvaguardando el interés nacional de la propiedad sobre los bienes y protegiendo la industria petroquímica básica, Petróleos Mexicanos conservará los ductos que actualmente son de su propiedad e incrementará sus inversiones en cuanto a exploración, perforación y producción, al tiempo que los particulares podrán invertir en la construcción de nuevos ductos y otros medios de transporte y almacenamiento, como también Pemex podrá seguir invirtiendo en estas áreas sin que ponga a la venta los ductos que son propiedad de la nación.

De ser aprobada esta iniciativa por esta soberanía, como lo propone la diputación priísta, estaremos ante la posibilidad de que haya nuevas inversiones que garanticen los avances deseables y necesarios en las áreas de transporte,

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

almacenamiento y distribución de gas, poniendo siempre a salvo la soberanía nacional y la propiedad de la nación sobre sus bienes.

Esta iniciativa presidencial fue recibida oportunamente y fue objeto de estudio, análisis y revisión que motivaron discusiones, propuestas y enmiendas por parte de compañeros legisladores de distintas fracciones, pero especialmente, de compañeros diputados del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional; incluso compañeros integrantes de otras fracciones, con seriedad y responsabilidad, han expuesto sus puntos de vista, cuestionamientos y propuestas, sabedores de la necesidad que tiene nuestro país de modernizarse en estos campos para impulsar su propio desarrollo independiente.

La Comisión de Energéticos supo escuchar y atender propuestas y consideraciones que enriquecieron esta iniciativa. La diputación priista saluda este ejercicio legislativo, plural, responsable y serio.

Compañeros diputados: la iniciativa que nos ocupa, merece nuestra aprobación, pues alentará la inversión, generará más empleos y nos ayudará a salir de la crisis económica en un plazo más corto.

El presidente de la República, doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, hace sus mejores esfuerzos en este sentido y merece el respaldo de esta legislatura, como un testimonio de que la representación popular se une al titular del Poder Ejecutivo, en el empeño de sacar al país de la dura crisis que afrontamos.

La aprobación que pedimos, será también un aliento a la inversión y una garantía de confianza para el capital nacional e internacional, en momentos en que las medidas económicas del plan de emergencia, aplicado por el Gobierno de la República, están arrojando los primeros resultados positivos, que serán, sin duda alguna, la base en la que descansará la nueva era de crecimiento, con una mejor distribución del ingreso y de la riqueza por la que propugna mi partido.

Con esta iniciativa que estamos proponiendo, quedan garantizados los intereses nacionales por sobre todas las cosas.

En la iniciativa que defendemos y que queremos sea aprobada, quedan a salvo también los derechos de los trabajadores y de los campesinos, en cualesquier situación. Lo mismo que la ecología y el medio ambiente.

Esta iniciativa fortalecerá también la situación económica de estados y municipios, pues éstos quedarán en facultad de aplicar los impuestos de índole local que se consideren pertinentes y viables.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Al agradecer a los compañeros diputados de la Comisión de Energéticos y en general de las distintas representaciones las aportaciones que hicieron para enriquecer y mejorar esta iniciativa tan importante y fundamental para nuestro país, deseo reiterar mi solicitud para que sea aprobada esta iniciativa presentada originalmente por el Presidente de la República, y que incorpora ahora los puntos de vista de los legisladores que participamos en un plano de seriedad, medida, patriotismo y responsabilidad.

El texto que está a discusión y debate, es perfectamente constitucional; está perfectamente sustentado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y será, sin duda, un instrumento fundamental para detonar la economía nacional y para generar empleos permanentes y mejor remunerados.

Seguros y convencidos de que por encima de cualquier interés particular y de partido, está el interés de la nación. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Javier González Garza, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en contra del dictamen.

El diputado Javier González Garza:

Gracias, señor Presidente:

En la Comisión de Energéticos de esta Cámara de Diputados se ha trabajado normalmente y en un buen clima político. De eso somos testigos los miembros de la comisión.

Hemos aprobado el plan de trabajo y nos hemos dado a la tarea de realizarlo. Un evento que en la comisión consideramos fundamental, es la realización del Primer Foro Nacional de la Industria Petrolera en México, los días 19, 20 y 21 de mayo. Lo denominamos primer foro nacional y nos restringimos sólo a la industria petrolera porque consideramos fundamental esta discusión y si contempláramos los energéticos en su conjunto no podríamos profundizar, como deseamos, en el conocimiento de esta industria fundamental para todos los mexicanos.

Eso quiere decir que una de las primeras tareas que se dio la Comisión de Energéticos, fue la organización de este foro. Aquí está el poster de invitación y tuvimos una discusión, porque en el primer diseño teníamos un problema de ética y no de estética. Esta mano que sostiene a la industria estaba un poco más arriba y se veía como si la estuviéramos ofreciendo a los Estados Unidos.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Entonces decidimos bajarla. Creo que no sirvió de nada, puesto que la situación es mucho más grave de lo que parece.

Estamos en estos momentos terminando la fase de consulta sobre el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Hemos dicho que el Sistema Nacional de Planeación Democrática, no existe. Que la organización de encuentros y foros, donde se exponen y se han expuesto en otros años ideas, ponencias, pretensiones y propuestas de solución a diferentes problemas, finalmente no sirven de nada porque lo que ahí se vierte, jamás es tomado en cuenta.

Hemos propuesto reformas al artículo 26 de la Constitución para hacer posible la intervención del Congreso de la Unión en materia de consulta, debate y aprobación democrática del plan.

Propusimos la integración de una comisión legislativa que para esta ocasión funcionara con las comisiones del Ejecutivo, en una labor de integración de las propuestas vertidas en esta amplia difusión.

No se aceptó esta propuesta. ¿Por qué? ¿Qué implicaciones tenía esa comisión? ¿Acaso sería que no querían que nos enterásemos que el plan ya estaba hecho?

Hemos solicitado que la discusión de esta ley se dé después de la realización del foro nacional organizado por la Comisión de Energéticos y cuando conozcamos el Plan Nacional de Desarrollo. ¿Eso es mucho pedir?

Estamos invitando a investigadores, trabajadores de distintos sectores de la industria petrolera, al sindicato, a las autoridades de Pemex, a representantes de la Secretaría de Energía, a dar una discusión abierta, propositiva, que permita establecer las necesidades de la industria, su presente, su futuro desarrollo.

¿Parece entonces descabellado pedir un poco de tiempo? ¿No consideran necesario conocer la propuesta de política económica en el plan nacional de desarrollo, antes de fijar la política petrolera? ¿Para qué es el foro?

Ahora parece una burla. Sólo aquellos que conocen ahora el plan nacional de desarrollo pueden exigir que esto se apruebe ahora, sólo aquellos que saben que ya está definido dicho plan que tan concretamente apareció como titular de un diario de circulación nacional.

El día de ayer El Financiero, su encabezado decía: "Todo a la iniciativa privada, menos Pemex". Pretenden que hoy se apruebe esta iniciativa. El día de ayer en la intervención del diputado Píndaro Urióstegui, escuchamos una excitativa: "que el país está en crisis y que deberíamos de discutir los grandes problemas nacionales

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

y dejar discusiones pequeñas". Efectivamente, eso queremos hacer hoy, queremos discutir la crisis, sus causas, sus efectos y las medidas que podemos tomar para salir de ella, queremos hacer un balance de la política económica, de esta política neoliberal de privatizaciones que nos ha conducido al empobrecimiento de la inmensa mayoría de la población y que cada día, cada recaída es peor.

Desde la época en que la deuda externa de este país era de aproximadamente 80 mil millones de dólares, a la fecha se han hecho pagos por concepto de la deuda, del orden de 200 mil millones de dólares y hoy tenemos una deuda externa global de más de 240 mil millones de dólares.

La política de privatizaciones no ha dejado dinero al Estado ni al pueblo de México, se supone que por las ventas de Telmex, bancos, compañías de aviación etcétera, del sexenio pasado, recibimos alrededor de 23 mil millones de dólares. Ahora resulta que la deuda en dólares de los bancos privados es de esa misma magnitud. Queremos para esto, hacer un balance, queremos saber qué ha pasado con esas privatizaciones.

En el proceso de privatización siempre se nos ha dicho, como ahora mismo, que son sectores que requieren modernizarse y que el Estado no cuenta con recursos propios para ello. Así se privatizaron los ingenios azucareros y ¿dónde está la modernización, dónde la inyección de capital, la modernización de la banca, de las líneas aéreas? ¿Qué fue de las reservas internacionales del país que pasaron de 34 mil millones de dólares en marzo de 1994 a menos de 5 mil en enero de 1995? ¿Qué beneficio ha obtenido el país y sus habitantes con este proceso?

Otro mito genial. Cuando llamamos la atención sobre el incremento de la deuda externa, Aspe nos contestaba que era deuda privada. ¿Y no es cierto que ahora, después que las empresas nacionales se compraron con crédito externo en dólares, que se consiguió a través de la banca privada, es el pueblo de México quien tiene que pagar? ¿No es cierto acaso que ahora esa es una deuda de la nación?

Ustedes quieren acelerar el proceso de privatizaciones y les decimos que eso no resuelve el problema, que cada día estaremos más lejos de su solución.

Los antecedentes de la situación actual de la empresa petrolera se encuentran en la mala administración y en las decisiones políticas que han descapitalizado a la industria. Reconozco la importancia que se presenta en esta iniciativa con el añadido de que no se pueden enajenar los ductos con los que cuenta la nación; sin embargo, todos sabemos, y con mayor precisión los trabajadores de Pemex, lo que significará la competencia entre una industria descapitalizada e insegura con empresas que pueden invertir en la construcción y administración de ductos; a



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

mediano plazo serán los ductos y los almacenes privados los únicos que funcionen en el país.

¿Están dispuestos a entregar los sectores más rentables de la industria petrolera a la iniciativa privada, como son: la petroquímica, comercialización y refinación? Esto es sólo el primer paso, quieren dejar a Pemex con las labores de explotación y exploración y producción de materias primas, para allá vamos; se está dispuesto a eso y más, no creen ustedes que el hecho de que extranjeros en México puedan construir ductos de almacenes de gas en territorio nacional vulnera la soberanía nacional? Piensen en la seguridad nacional, en cuerpos de guardias blancas cuidando los ductos y los almacenes en el territorio nacional, los bienes y los servicios que están en poder de la nación se han logrado crear, ordenar y explotar por la decisión patriótica de grandes mexicanos y con el esfuerzo de los trabajadores, se han financiado con impuestos y otros ingresos públicos y por tanto conforman la riqueza pública, es del pueblo de México, no de sus gobernantes.

Una decisión de esta magnitud y envergadura debería ser sometida a referendium, sólo el pueblo mexicano puede tomar tal decisión, preguntémosle qué opina de esta concesión y venta, que el Congreso reinstale la soberanía popular; es por eso que cuando nos enteramos de las declaraciones de altos funcionarios de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda, cito: "Nos vamos a deshacer de todo menos de Pemex, por supuesto va a ser concesionado". Estas declaraciones, no desmentidas por cierto, nos llenan de indignación y les decimos, "si no pueden asumir la responsabilidad de vigilar y acrecentar los bienes nacionales, si no pueden o no quieren defender la soberanía nacional, entonces que renuncien y que se vayan, que dejen a otros más patriotas conducir los destinos nacionales". Gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Carlos Nuño Luna, del PAN.

El diputado Carlos Alfonso Nuño Luna:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

La postura del PAN respecto a la participación de la sociedad en materia de energéticos, surge de los principios de doctrina y de la plataforma política 1994-2000.

Acción Nacional, con la participación de diversos especialistas en cada una de las materias analizó la necesidad de llevar una mejor colaboración con el sector privado para llevar a cabo una política económica más sana y acorde a las

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

necesidades del país. Es por ello, que no nos oponemos a la participación de la sociedad en materia de transportes, almacenaje y distribución de gas.

México tiene recursos energéticos suficientes para abastecer sus necesidades en esta materia y secundariamente generar excedentes para el mercado externo; en particular dentro del sector energético se examinó globalmente la política seguida hasta esos momentos encontrando una obsoleta estructura burocrática económica, llegando a la conclusión de que sólo a través de la creación de empresas se pueden generar empleos donde se apliquen verdaderos criterios de eficiencia para la optimización de sus funciones, reclasificando las actividades estatales y desplegando una efectiva participación de los particulares en la economía nacional.

Apoyando la privatización y la competitividad, es por ello que en el consenso realizado dentro de la comunidad panista, se plasmó en su plataforma política delineando los perfiles a seguir sin que se encuentren detrás de este trabajo una proyección que delimite los márgenes de participación específicos de cada sector.

Aclaremos, sin embargo; que en modo alguno planteamos que el Estado, como rector que es de la economía, debe permanecer al margen de estas actividades, todo lo contrario; pensamos que debe tener y hacer valer su autoridad en esta materia en procuración del bien común.

El Estado se ha reservado el monopolio de los principales energéticos en ocasiones su aprovechamiento lo capitalizado como un elemento de control político y de explotación económica. Este monopolio en buena medida genera el déficit de algunos productos energéticos, insuficiencia que se agudiza con el crecimiento del país.

Hoy en día Acción Nacional propone una reforma de fondo, buscando una política en la que se aplique un esquema de Gobierno en la cual la participación del Estado sea para establecer relaciones de justicia en la economía nacional en todas sus áreas. No obstante, Acción Nacional afirma, no niega, la existencia de áreas estratégicas que deben ser propiedad de la nación y de su actividad exclusiva, sino que deben abrir la posibilidad para que los particulares puedan participar subsidiaria y coordinadamente en el desarrollo nacional.

En su plataforma política 1994-2000, Acción Nacional propone una sana política de energéticos y pide reformar los artículos 27 y 28 de la Constitución y las leyes reglamentarias en materia de energéticos, a efecto de redefinir los conceptos de propiedad nacional y actividades estratégicas reservadas en exclusiva al Estado, así como la participación del y los particulares en la explotación, distribución y comercialización de energéticos.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Asimismo, nuestra oferta política a los electores propuso en 1994 propiciar la libre competencia en la producción, generación, distribución y comercialización de energéticos, excepto hidrocarburos en estado natural, con una adecuada legislación que impulse su desarrollo.

En este sentido, para el sector energético, la propuesta de reforma de los artículos 27 y 28 constitucionales, son fundamentales, pues ahí se encuentra plasmado el concepto de propiedad nacional, el cual prohíbe la participación de particulares en áreas primordiales de la economía.

El Partido Acción Nacional propone clarificar y definir la rectoría del Estado como gestor del bien común en cumplimiento de su misión subsidiaria y supletoria, donde se estaría redefiniendo el concepto de propiedad nacional.

Es conveniente entonces, revisar las estructuras de los organismos estatales del sector energético para hacer eficiente su operación; eliminar la corrupción imperante en ello y despolitizar su gestión; fomentar la investigación y aprovechamiento de fuentes alternas de energía como la solar, hidráulica, geotérmica, a fin de optimizar la explotación de los recursos no renovables y proteger el equilibrio ecológico.

Hemos estudiado las repercusiones que tendrán estas reformas en la economía, como un detonante en las inversiones y generación de empleos, por lo que en cumplimiento de su misión subsidiaria y supletoria, el Estado debe fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, estimular y coordinar todas las actividades adecuadas para la estabilidad y prosperidad de la economía.

La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo. El Estado tiene el deber de velar, porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social y hacer que esa iniciativa concorra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al bien común.

Por último, es importante señalar que consideramos indispensable fortalecer el federalismo, sujetando a la industria petrolera a los gravámenes de carácter estatal y municipal, en los términos de la legislación respectiva.

El hecho de haber participado responsablemente en la comisión con nuestras aportaciones, algunas de las cuales fueron incorporadas al dictamen, demuestra nuestro gran interés en el ramo petrolero.

En consecuencia, porque va de acuerdo a nuestra doctrina partidaria, porque coincide con nuestra línea programática, por la seriedad con que hemos

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

participado en esta comisión y por la responsabilidad que debemos asumir con nuestro país, votaremos en lo general, a favor.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Luis Sánchez Aguilar, en contra del dictamen.

El diputado Luis Sánchez Aguilar:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados:

La fracción priísta nos ha venido a decir aquí, por boca del diputado Heriberto Galindo y de Servando Andrés Díaz Suárez, éste a nombre de la comisión, que este dictamen se estudió en tiempo, que se han salvaguardado los intereses de la nación, que se procura la inversión productiva, que se crearán empleos, que esto no significa eliminar la responsabilidad del Estado y que se actúa con estricto respeto a las normas constitucionales.

Se necesita mucha audacia para venir a decir aquí en esta altísima tribuna, semejantes consideraciones, y que nos vengan a decir que se rinde homenaje a directores de la empresa, cuando están conmemorando y celebrando a Pemex, no con la democratización ni la salvaguarda de los intereses de la nación, sino con la entrega de esta empresa estratégica.

En algo sí han sido puntuales, dicen que hay que atraer capitales, que carecemos de recursos, sólo que no atinan, como en el caso del IVA, a encontrar una solución. Desde luego, toda industria requiere de recursos, requiere de inversiones.

Nosotros vamos a demostrar aquí, al igual que en el caso del IVA, genéricamente hablando que sí hay de otra, que sí hay manera de alentar ese proceso de desarrollo de la industria petrolera con recursos propios y que no se vale venir a decir aquí, porque es una falacia, es un acto de cinismo inaceptable ante la soberanía de la nación, que hay que entregar eso al capital transnacional porque se acabaron las opciones y las alternativas.

Primero, trataremos de aclarar de qué se ha tratado durante esta semana el debate sobre la oportunidad para la discusión de este tema. ¿Por qué tanta prisa? ¿Por qué tal premura? ¿Por qué han vuelto de nueva cuenta a legislar a la velocidad no del sonido, de la luz, al rayo lasser?

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Vienen a hacerlo porque están obligados a cumplimentar las cláusulas secretas que impuso el crédito Clinton-Rubbin. Por un puñado de dólares, como diría Sergio Leone, aceptaron la privatización de los ferrocarriles, de las telecomunicaciones y también la entrega del patrimonio de la nación, que es Petróleos Mexicanos. Es un acto traicionero, es un acto de obsecuencia inadmisibles, porque la premura compañeros diputados, para esta fracción Social Demócrata no hay secretos, es que el señor Adrián Lajous, principal vendepatrias hoy por hoy, tenía que celebrar en Tejas un acuerdo con el nuevo jefe de la transnacional Shell Oil Co. ¡Imaginen ustedes con quién fue a firmar!

Esa empresa es hoy dueña de la antigua petrolera transnacional El Aguila, que el prócer Lázaro Cárdenas expropió en beneficio de la nación, y en efecto, este lunes anterior, el día 24, hace unas escasas horas en el tiempo, el señor Lajous fue a inaugurar, aquí se aplicó una práctica priísta, fueron a inaugurar la Refinería de Deer Pack. Digo práctica priísta, porque esa refinería ya existía desde tiempo atrás y claro, los priístas pueden inaugurar presas, túneles, canales, una y otra vez según convenga. Pues, a eso fue con el dinero de los contribuyentes el señor Lajous, con su apellido extranjero al extranjero a rendir pleitesía, a recibir instrucciones del nuevo jefe de Pemex.

Debemos recordar que ésta no es una historia reciente. Hace dos años, en marzo, el 14 de marzo de 1993, el anterior director de la paraestatal Francisco Rojas, fue a traficar con el anterior presidente de la Shell, señor Frank Richardson, la inversión y la creación de empleos que Pemex haría por 1 millones de dólares. Sí, compañeros, pero a crear empleos en beneficio de los Estados Unidos, porque esa inversión en lugar de haberse aplicado en México para procesar y refinar en territorio nacional, fue a verificarse en el exterior para estimular la economía, mas no la nuestra, la norteamericana, mientras aquí Pemex implementaba una política genocida para lanzar al desempleo en los últimos cuatro años, a más de 60 mil trabajadores, no tuvo empacho en procurar la creación de empleos para los norteamericanos.

Ahora se tiene que en una proposición legislativa se nos quiere engañar diciendo que no se privatiza nada, que no se corren riesgos, que no se venderán los ductos propiedad de la nación.

Insisto, cínicos como son bastará no construir por parte del Estado nuevos ductos, para que todos los que se construyan sean privados y extranjeros y bastará con que no se le dé mantenimiento a los que hoy son propiedad de la nación para que toda esa estructura quede también en propiedad de transnacionales.

Se nos quiere decir que no hay riesgos para la soberanía, y yo quiero recordarles, compañeras y compañeros diputados, que el riesgo ni siquiera es que vengan las

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

guardias blancas a proteger los ductos, es más grave que ello. En tiempos de Carter, en tiempos de Spiegel Presinsky, el sucesor del doctor Kissinger como asesor de Seguridad Nacional del Gobierno de los Estados Unidos, se aprobaron dos directivas de seguridad nacional: la 1224 y 1226 de aquel país, que establecen, la primera: toda línea de abastecimiento para la reserva petrolera estratégica de los Estados Unidos de Norteamérica forma parte de su seguridad nacional, la de ellos y la segunda: no tiene desperdicio, que el Ejército de los Estados Unidos esté facultado para preservar aquellas líneas, y que en caso de riesgo deben ser protegidas, defendidas nada menos que por los heroicos marines, los soldados de Estados Unidos.

Y si ese país ya demostró, por acuerdo nada menos que de su Suprema Corte de Justicia, que son capaces de enviar mercenarios a arrestar y a aprehender por doquier en el planeta a quienes violenten sus normas, qué no harán cuando alguien ose dinamitar un ducto, oleoducto, gasoducto. Estarán aquí invadiendo el territorio mexicano, porque los propietarios particulares, compañeros, de esos ductos, les aseguro que no van a llamar a la policía preventiva del Distrito Federal.

Los granaderos están para reprimir choferes de Ruta-100, cuando se trate de asaltar las líneas que conducen el vital líquido para la maquinaria de guerra y del complejo militar industrial de los Estados Unidos, los soldados de aquel Ejército, no lo duden compañeros diputados, vendrán acá.

Cuando decimos nosotros que no se puede engañar al pueblo con que por necesidad de recursos hay que entregar la patria al imperialismo norteamericano, cuando desfachatados individuos como ese señor Valenzuela, de la Secretaría de Hacienda, vocero del señor Ortiz Martínez, dice que todo estará en venta, salvo Pemex, y que aquí empiezan a venderla, cuando dicen que se requieren recursos, hablan de 14 mil millones de dólares por estas ventas de garaje, a precio de cuates para los compinches, los compadres, como en el sexenio ominoso de Salinas también están mintiendo, porque sí es posible recaudar esa cantidad con recursos nacionales.

Vamos a hacer aquí una propuesta social democrática. Bastaría con que el Gobierno venda sus intereses en empresas extranjeras, como en la Red Sol de España y en la citada de Stir Pack. Ahí tendríamos inmediatamente un fondo de 5 mil millones de dólares para los ductos de los mexicanos, para la petroquímica en beneficio de los mexicanos, sin venderla.

Pero también podríamos tener en un plan, hoy están de moda en 1995-2000, un presupuesto integrado de aproximadamente 70 mil millones de dólares, que se recaudarían de la siguiente forma: habría que desincorporar, sí, Pemex, pero no de la propiedad del Estado ni de la nación, sino del Secretario de Hacienda que la



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

exacciona, que le chupa la sangre cual vampiro moderno, que la descapitaliza para mantener un aparato burocrático para financiar campañas onerosas, para defraudar electoralmente al pueblo, sexenal, trienalmente, en todo tipo de elecciones, compañeros, federales, estatales y municipales.

Habría que darle a Pemex el tratamiento que merece toda empresa productiva y en lugar de aplicar ese espíritu y práctica, valga la redundancia, de codicia financiera, simplemente cobrarle el 35%, de impuestos, como corresponde a cualquier otra empresa de este país, sobre su utilidad bruta y haciendo un cálculo sobre 100 mil millones de dólares de utilidad bruta prevista, tendríamos 65 mil millones para la reinversión.

Si a eso sumamos los ingresos o aportaciones que se podrían hacer por parte de la Comisión Federal de Electricidad, por una nueva Comisión Federal de Telecomunicaciones, por una nueva Comisión Federal de Minas, que podría integrar lo que aquí podríamos denominar una Comisión Nacional del Patrimonio del Estado, este Gobierno o un Gobierno patriótico, podría disponer de 70 mil millones de dólares, cinco veces lo que pretende Ortiz Martínez con su venta de garage.

Esa cantidad es suficiente para poder garantizar y detonar el desarrollo en los ámbitos, no sólo del gas, sino también en los de la industria petroquímica, porque no nos vengan a decir que no la van a desincorporar.

El señor Lajous ya fue a hablar a Tejas con el nuevo de la Shell, para decir que ahí tiene en catálogo nada menos que 62 plantas a su disposición, esas plantas son las que hoy el Gobierno irresponsable está ofreciendo en su menú, en su catálogo, para los inversionistas petroleros internacionales.

El señor Carroll ya recibió la oferta, y además debo decir ya recibió la buena nueva, el evangelio, el mesías Lajous fue a decirle el domingo que todo está en marcha y como prueba, como prenda, dijo, que esta cámara había recibido en sabadazo legislativo, otro albazo, el fin de semana pasado, la propuesta para la privatización. El señor Carroll ya agradeció y desde luego ya ofreció venir aquí para propalar sus nuevas inversiones.

Compañeras y compañeros diputados: hoy, los mexicanos patriotas debemos enfrentar a esos traidores que gritan de dentro de esta cámara y fuera de ella, votemos en contra de éstos que pretenden enajenar la soberanía y la seguridad de la nación.

No tomemos en cuenta ni demos crédito a expresiones como las del diputado Heriberto Galindo, que dice aquí que se garantiza que el país sale de la crisis.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Nosotros consideramos que no corresponde a la realidad esa frase de la diputación priísta. No van a sacar al país de la crisis, nos van a hundir más en ella.

Por eso pido, señores legisladores con sentido patriótico, que antes que la fracción priísta se acabe al país, urge que los saquemos a ellos, al PRI, del Palacio Nacional.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Tomando en consideración que han transcurrido las cuatro horas reglamentarias de la sesión, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, a fin de concluir los asuntos pendientes en cartera, acuerda prorrogar la presente sesión hasta cumplir con el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Cantón Zetina, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a favor del dictamen.

El diputado Oscar Cantón Zetina:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras diputadas y compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Energéticos de esta Cámara de Diputados, he decidido pasar a esta tribuna, para manifestar a ustedes, algunas de las razones por las cuales votaré a favor del dictamen sobre la iniciativa de reformas y adiciones a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, mediante la cual será posible que el sector social y el sector privado participen junto con el sector público, en las actividades conexas de transporte, almacenamiento y distribución de gas.

Al respecto encuentro diversas razones, muchas ventajas que son muy importantes en materia de política petrolera y hasta de seguridad nacional y que también sientan las bases para encontrarle salidas al estancamiento en que se encuentra la industria del gas y su uso en diversos procesos productivos.

Por supuesto, tengo la plena convicción, de que esta iniciativa, una vez convertida en ley, reforzará la rectoría del Estado en la materia y el dominio de la nación en lo concerniente a los recursos petrolíferos y a los procesos para su industrialización y comercialización.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Es un acto de soberanía nacional, de seguridad nacional, que seguramente garantizará que no teníamos importaciones de este vital energético, para el desarrollo nacional. No se privatiza nada, no está en subasta Petróleos Mexicanos, no está en regalo ningún bien de la nación, que lo único que se pretende es fomentar la industria del gas, para que haya un mayor bienestar para los mexicanos, para que se proteja el ambiente, para que haya mayor número de empleos, para que haya una mayor equidad en el desarrollo de la industria nacional.

Hay una razón muy simple, muy fácil de entender, ¿por que tenemos que producir gas? Es una razón de calidad de vida, es una razón de que en 1998 entrarán en vigor normas mexicanas ecológicas, que obligan la sustitución del combustóleo que se utiliza en las plantas de energía eléctrica, en las termoeléctricas, en las zonas más críticas en términos ambientales.

Esto también como pronóstico de aumento del consumo de gas de nuestra industria, prácticamente duplicaría en seis años, el consumo actual de gas y si ahorita estamos importando un poco menos del 5%, ¿qué pasa si dejamos que la industria siga estancada?, ¿qué pasa si no logramos que haya un repunte en la producción? Esto, entonces, es una medida que llevará bienestar a todos los mexicanos y no importa entonces, si son de un partido o de un sueño político, cualquiera que sea la bandera. ¡No importa!, somos todos los mexicanos.

Otra ventaja, otra enorme, yo diría aportación de esta iniciativa, es un federalismo más fortalecido. Ya hicieron referencia de esto los compañeros del Partido Acción Nacional. En el seno de los trabajos de la comisión coincidimos en que tenemos que fortalecer golpe a golpe, tenemos que fortalecer a los estados y a los municipios.

Con esta reforma, así de simple, acabamos con la aberración que siempre Petróleos Mexicanos esgrimía para no pagar impuestos estatales y municipales, para vulnerar los intereses locales y, claro, había una justificación, con esto, se está pretendiendo que tengan posibilidad los municipios sobre todo, los estados también, de ingresos, de ingresos fiscales. Por ejemplo, se han puesto ustedes a pensar ¿cuánto significa en dinero que la empresa pague el impuesto predial de todas sus instalaciones, de todos los ductos, de todo lo que posee?, ¿saben que ahora no se paga?

No es justo, entonces, que el daño, que el daño que ocasiona la industria petrolera no se revierta en un beneficio precisamente para reparar ese daño. Yo creo que es una gran aportación que se contempla muy bien en el artículo 9o. al eliminar esa excepción que tenía el Poder Federal.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

También, otra de las ventajas, una más, que va a tener esta iniciativa, estas medidas que se contemplan en esta iniciativa presidencial es ayudar a un desarrollo regional más equilibrado. Vamos a combatir el mapa de la injusticia y del empleo, que me permití que les repartieran ahorita, espero que los tengan ya en sus manos. Ustedes verán, en forma muy gráfica, ¿qué es lo que pasa?, que los gasoductos llegan a menos de la mitad de los estados del país y en algunos casos los gasoductos están como simples tuberías para sacar el gas, como es el caso concreto del Estado de Campeche o del Estado de Tabasco.

¿Esto qué va a permitir?, que un energético que es barato, que es limpio, que es más seguro en su manejo a través de gasoductos, va a llegar, va a poder llegar a todos los rincones del país, siempre y cuando pueda haber recursos para que se haga la infraestructura correspondiente. Esto, el que participen los sectores social y privado en la transportación, en el almacenamiento y la distribución del gas, va a ayudar a que demos ese jalón definitivo para que sea un desarrollo más equilibrado.

Por cierto, hablando de hace ratito que dijeron que se iba a construir una planta de luz allá por Ciudad Juárez, allá, es un proyecto que tengo entendido es Samalayuca II y que está cerca de Ciudad Juárez. Ese proyecto estuvo en estudio, me informan, cerca de tres años, se aprobó hace un mes. Pero hay que recordar que ya el gasoducto llega a Ciudad Juárez. Lo único que se va a construir de gasoducto es de Ciudad Juárez a Samalayuca. Y esto, también hay que decirlo, la planta va a ser operada por Comisión Federal de Electricidad y el gasoducto que se va a construir el entronque, también será operado por una paraestatal que se llama Petróleos Mexicanos. No llevaba etiqueta ni va documentada, como pudiera haberse creído por alguna información que tal vez no era la adecuada.

Así entonces, con esta nueva distribución, vamos a poder lograr que en el país se den, se quiten, mejor dicho, esas desigualdades regionales. Solamente así vamos a poder tener un país cada día más fuerte y más vigoroso.

También en el dictamen que está a consideración de ustedes diputadas y diputados, hay algo que para los que vivimos en zonas petroleras es fundamental, conocemos el suplicio de la gente del campo, de cuánto tarda en cobrar a Petróleos Mexicanos por las indemnizaciones, cuando son afectadas sus tierras a consecuencia de la actividad petrolera.

Ahora, se está haciendo una reducción considerable del plazo en que Pemex tiene que pagar por ese daño causado y además, se está dejando, que el finiquito, de acuerdo con el avalúo y el peritaje de la Comisión Nacional de Avalúos, sea realmente el tiempo que lo marque. Se baja en síntesis el tiempo de un año a máximo seis meses. Claro, hay que recordar que los dictámenes técnicos llevan algún tiempo y por eso se está dejando ese tiempo como máximo. Pero esto, esto

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

es muy importante para la gente del campo, para los campesinos que como decía el diputado Luis Priego Ortiz, no tienen resistencia económica para aguantar la burocracia, para aguantar los trámites, para aguantar la burla, para aguantar las vueltas que luego se les hace dar. Entonces, yo creo que es una bondad de esta iniciativa que está a su consideración.

Hemos escuchado a diputados que en todo su derecho demandan más tiempo supuestamente para discutir las iniciativas y los dictámenes sometidos a la consideración de esta soberanía. La verdad es que yo no entiendo para qué se hace esta demanda, pues con poco o mucho tiempo, ellos siempre van a decir que se legisla al vapor; nosotros diríamos que se rechaza también al vapor. Pero bueno, yo creo y lo digo con total seguridad, de que se ha hecho todo lo contrario en eso de legislar al vapor; al contrario, yo creo que el ambiente que privó en la Comisión de Energéticos fue y se ha reconocido y también quiero sumarme a ese espíritu respetuoso, profundo, serio y agregaría una palabra que a muchos les cuesta trabajo decir: patriótico.

Por mayoría de razón, no por razón de mayoría, se ha buscado lo que consideramos es lo que conviene al interés nacional.

Compañeras y compañeros legisladores: el quehacer parlamentario es serio y trascendental. No descalifiquemos nosotros mismos nuestro propio trabajo, al decir que se legisla sobre las rodillas. No se trata de discutir indefinidamente una iniciativa, se trata de ir directamente al fondo de los asuntos, sin rodeos y filigranas. Y ésta es cuestión, no necesariamente de tiempo, sino de compromiso parlamentario, patriotismo e inteligencia.

Y como aquí en esta tribuna se ha hecho mención a un espléndido mexicano universal, a un gran director de Petróleos Mexicanos, a un inmejorable legislador, a don Jesús Reyes Heróles, yo quisiera terminar mi intervención en apoyo al dictamen que ha presentado la comisión, con unas palabras de don Jesús Reyes Heróles, porque creo que la luz reyesheroliana ilumina a todo México. Dice:

"Coincidimos con Francisco Zarco, cuando dice: (respetamos todas las opiniones; estimamos a muchos de nuestros adversarios políticos, porque vemos en ellos convicciones y conciencia): pero también, a fuerza de ser sinceros y amparándonos en Zarco, queremos decir que nos repugnan los tráfugas y los refractarios, aquellos que el gran duranguense calificaba como humildes servidores de las circunstancias y a los que nosotros llamamos, siervos del oportunismo, siempre renuentes a cumplir sus compromisos y a desempeñar sus obligaciones, ávidos sólo de gajes y prebendas." Hasta aquí la cita de don Jesús Reyes Heróles. Muchas gracias, diputados.

El Presidente:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Señor diputado Cantón, el diputado Pérez Duarte le quiere hacer una pregunta.

El diputado Alejandro Díaz y Pérez Duarte (desde su curul):

Tengo tres preguntas, en realidad.

La primera de ellas, es que de alguna manera usted insiste en hablar del bienestar y del bienestar, cuando ya tuvimos una compañía completa sobre el bienestar para la familia, que ha resultado en casi exactamente lo contrario. Yo quisiera que nos explicara un poco ¿a qué se refiere por el bienestar a las familias mexicanas, no al país en general, sino a cada una de las familias mexicanas, cuando se habla de que se va a lograr? Esa es la primera pregunta.

La segunda es: ¿por qué no se puso explícitamente en el articulado la obligatoriedad del pago de impuestos estatales y municipales y nada más se deja abierta la posibilidad en la exposición de motivos, pero no en el articulado?

Y por último, cuando usted habla del gas, de que hay importaciones de gas que van a ser sustituidas, hay dos tipos de gas: uno que se importa porque no hay producción suficiente en México y uno que sobra porque a la hora de extraer el petróleo sale y es el que se puede aprovechar con los ductos. Yo quisiera que nos explicara un poco más al respecto, porque creo que hay alguna confusión. Y si fuera así, yo volvería a hacer uso de la palabra. Muchas gracias.

El diputado Oscar Cantón Zetina:

Con mucho gusto, diputado Pérez Duarte. Mire usted, ¿qué es lo que llamo yo bienestar, que va a propiciar bienestar para los mexicanos si desarrollamos con mayor profundidad, con mayor vigor la industria del gas?

En primer lugar, que hay la posibilidad que llegue a las casas mexicanas, el gas, sin el riesgo del manejo que significa estar agarrando tanques de 20, 30 y 40 litros, con el riesgo que lleva trasladarlos desde poblaciones muy lejanas por todas las carreteras, como acaba de pasar un accidente en Morelos, en donde estalló una pipa, sin esos riesgos que significa manejar un elemento peligroso, por un lado.

Por otro lado, indiscutiblemente que es más barato el energético y vamos a poder entonces conservar, por otro lado, los recursos naturales. Vamos a utilizar menos leña, menos carbón y por lo tanto vamos a aumentar la calidad de vida de todos los mexicanos.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Ese es el nivel de bienestar al que yo me refiero, que puedo ampliarlo en otros sentidos, pero creo que con eso podría contestar su primera pregunta.

Segundo. Dice usted que ¿por qué no se puso explícitamente en el artículo 9o., de que tenían que pagarse impuestos estatales y municipales? Pues precisamente porque lo que estamos intentando combatir es que no haya un centralismo, que no haya una imposición. Eso dejémoslo a la soberanía de los congresos de los estados, porque si bien lo decimos ahí, en el espíritu, en la exposición de motivos está muy claro que dependerá de las legislaciones locales.

Ahí lo que se hizo fue quitar, quitar lo que consideraba como excepción para el Poder Ejecutivo Federal y donde entonces se decía que la industria petrolera en ningún momento podía ser gravada por un impuesto federal o estatal. Esto era lo que entendía.

Entonces yo creo que realmente queda muy claro en esta forma. No podemos nosotros ocultar y yo no soy abogado, pero "tengo tres dedos de frente" y entonces lo que no está prohibido, está ahí realmente delimitado para los estados y municipios.

Y me preocupa la mirada de mi compañero Peniche y Bolio, porque lo estimo y lo respeto mucho y quiero decirle que realmente soy un convencido de que esto va a ayudar a los estados y a los municipios.

Y tres. Parece ser que... yo si mal no entendí la pregunta es en términos de lo de ¿por qué vamos a importar gas? ¿Verdad, diputado? Si me permite nada más clarificar. La tercera pregunta era en cuanto a la importación del gas.

El diputado Alejandro Díaz y Pérez Duarte (desde su curul):

Hay dos tipos de gas, el gas natural y el gas licuado. El que importamos es el licuado propano, que es el que se trae de Estados Unidos, porque no hay producción suficiente en México. Habría que sacrificar producción de petróleo para no hacer gasolinas para ese tipo de gas. Y el gas natural que se extrae con la explotación de los mantos petrolíferos.

Usted dice que vamos a ahorrar un gas por el otro. Pero el problema es que tienen dos modos muy distintos de conducción, de transportación, de ocupación, hasta inclusive de quemado.

Entonces, yo quiero que me precise usted si esto lo tenía contemplado o simplemente habla de cifras totales en función de gas, sin especificar qué tipo.

El diputado Oscar Cantón Zetina:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

No, yo me refería en términos genéricos al gas natural, por supuesto, que es lo que ahorita es la mayoría que se consume. Que si estamos de acuerdo de que se incrementará la demanda por la entrada en vigor de las normas ecológicas y por un crecimiento esperado de la planta productiva, entonces automáticamente va a aumentar la demanda de ese gas. Y que al no haber capacidad de producirlo en México, necesariamente tendríamos que importarlo.

A eso me refería yo, diputado. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra la diputada Ifigenia Martínez Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en contra del dictamen.

La diputada Ifigenia Martha Martínez Hernández:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

En estos momentos de crisis nuestro país vive una amarga y dramática paradoja: entre más fuerte es la evidencia del fracaso del modelo neoliberal, entre más golpea la recesión al pueblo, más insiste el Gobierno en continuar y caer en los mismos errores, por medio de sus políticas de ajuste y cambio estructural.

En esa perspectiva se ubica la iniciativa que hoy tenemos que discutir y enfrentar, pues pretende compartir uno de los sectores estratégicos de la economía, consagrada como tal en nuestra Carta Magna, mediante el avance de la privatización, sin elementos que aseguren el dominio permanente de la nación sobre la industria del gas y con su entrega a los intereses del capital transnacional.

El sector energético confronta ciertamente limitaciones y rezagos, pero éstos se deben a la equivocada estrategia que se ha seguido en la materia durante los últimos 12 años y que se pretende hoy profundizar a pesar de las evidencias de su fracaso y de sus enormes costos para la nación.

Antes de abordar el tema, conviene tener presentes tres aspectos elementales de la economía energética. Primero, la disponibilidad de recursos energéticos que no tienen todos los países y el nuestro sí, su utilización racional y la diversificación de sus fuentes. Nosotros tenemos sobre todo hidrocarburos, petróleo y gas.

La industria energética es una industria, no es nada más el petróleo, no es el petróleo crudo, que es lo más rentable de acuerdo con un criterio de empresario mercantil y no de empresario de una industria nacional. Sus grados de

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

integración, su organización productiva y contemplar el tránsito a fuentes alternativas sustentables.

Y en tercer lugar y no menos importante, el escenario internacional, debido a la importancia estratégica del petróleo y al control oligopólico del mercado.

Hace unos días apareció en el periódico la denuncia de cómo bajaron el precio del petróleo las transnacionales en combinación con Washington y el Pentágono, para contribuir a arruinar a la Unión Soviética y de paso también nos llevaron a nosotros.

El petróleo es un producto doblemente estratégico para el funcionamiento de una economía industrial, por su carácter de energético y por ser proveedor de materias primas para elaborar una serie de derivados, de los cuales los petroquímicos son clave para otras industrias, la militar entre ellas. Por estas razones los yacimientos del petróleo y gas forman parte del concepto de seguridad nacional y no deben ser tratados como simples mercancías, sino como recursos estratégicos fundamentales para la seguridad económica y la soberanía del país.

Además, por su carácter de recursos no renovables y altamente contaminantes, cuando se les utiliza como combustible es necesario encontrar fuentes alternas de uso masivo. Para el futuro inmediato, sin embargo, los hidrocarburos aumentarán su importancia, en vista del rechazo a la continua expansión de plantas nucleares, pues la fusión no se podrá utilizar comercialmente sino hasta la primera mitad del Siglo XXI.

Parece mentira que tengamos que referirnos a estos elementos, si no fuera porque después de haber leído los informes de Petróleos Mexicanos y las líneas de política de esta empresa, no parece que tengan en cuenta estos fundamentos, sino que sólo están preocupados por aumentar el valor económico de lo que están vendiendo, sin tener para nada en cuenta la seguridad de la nación.

Para el caso concreto de la reforma en la ley reglamentaria del artículo 27, conviene hacer una rápida revisión de los problemas que confronta la industria energética nacional en el momento actual.

En primer lugar, cabe destacar el manejo antinacional y depredador con que se ha manejado Pemex de 1982 a la fecha, víctima de una grave exfoliación fiscal, el despilfarro, por no decir la malversación de la renta petrolera de la que se ha hecho en estos últimos 12 años.

La renta como se sabe es el excedente de vender a precios del mercado un recurso no renovable menos el costo de exploración, extracción, conducción y mercadeo, es decir, por éso es tan codiciado, el costo del petróleo que se saca, no

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

se repone, lo único que cuesta es esto, es sacarlo. La pesada carga tributaria a la que se le ha sometido, ha venido acompañada de grandes restricciones a la inversión y gastos de amortización y mantenimiento de la industria con el resultado de rezagos en el desarrollo de su planta productiva y de graves desatenciones en los gastos de mantenimiento que ya han producido lamentables y costosos accidentes que todos conocemos.

La capitalización ha disminuido como porcentaje del producto interno bruto, los impuestos, la carga fiscal, han pasado de representar el 25% del PIB del petróleo en 1970 al 50% en 1980 y al 200% en 1990; es decir, los impuestos que paga Pemex son mayores que el valor del producto interno de la industria petrolera. Esto es así, porque los impuestos son sobre el valor bruto de la producción y como ustedes saben, el producto interno bruto es el valor neto, entonces la carga, ninguna empresa privada, ninguna, hubiera podido soportar esta exfoliación que han hecho el Gobierno y la Secretaría de Hacienda.

En segundo lugar, tenemos el problema de la pignoración de los ingresos presentes y futuros de las exportaciones petroleras para el efecto de los desafortunados acuerdos que acompañaron al paquete financiero negociado con los Estados Unidos.

Los programas de inversión de Pemex, sufren ahora de incertidumbre, pues deben condicionarse a la disponibilidad futura de divisas en el contexto de las garantías otorgadas a los créditos norteamericanos.

En tercer lugar, tenemos la desindustrialización de Pemex y el énfasis en la exportación de crudos, eso no es sino otro paso más en hacer de Pemex un exportador de petróleo crudo, en aumentar los gastos sin exploración en las reservas, porque no les importa a sus actuales titulares, el petróleo y la industria como parte de un vínculo, de una cadena que desarrolle la industria nacional y que ahora sí, a través de un combustible barato, mejore la calidad de la vida de los mexicanos que habitan en las regiones tropicales o en las regiones frías, que faciliten la labor de las amas de casa, eso para nada lo tienen presente.

Entonces la desindustrialización de Pemex y el énfasis en la exportación de petróleo crudo, también la reducción por decisión del Ejecutivo en los años aciagos del neoliberalismo de los productos incluidos en el cuadro de la petroquímica básica de 66, que los han ido reduciendo paulatinamente, ya nada más quedan ocho y hoy enfrenta incluso la amenaza de venta de algunos de los complejos petroquímicos más importantes que posee y que han sido elaborados con recursos que pertenecen a la nación.

En cuarto lugar, está el peligro de la internacionalización de la industria, el Gobierno está desplegando una incorrecta e ilegal política de apertura de la

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

inversión privada en la generación de energía eléctrica, con la consecuencia de que este sector va a irse estructurando cada vez más conforme a las prioridades de las em presas eléctricas transnacionales y no en la perspectiva del desarrollo nacional.

La apertura de la inversión privada y extranjera en el gas, que se pretende con la actual iniciativa, completa un cuadro en que el Estado mexicano continúa perdiendo el control del desarrollo energético de la nación. Cabe señalar que el continuado dinamismo de este sector ha sido uno de los pilares que en el pasado permitió la articulación de un proyecto de desarrollo económico y social. Esto fue lo que permitió, señores, llevar la electrificación a casi todo el país, a casi toda la República.

Frente al evidente hecho del quebrantamiento del control y dirección del sector energético, el Ejecutivo presenta un conjunto de argumentos insustanciales para justificar su equivocada y sumisa estrategia.

El meollo de las reformas a la ley reglamentaria consiste en trasladar la convicción, almacenamiento y distribución del hidrocarburo gaseoso de actividad estratégica, reservada exclusivamente al Estado, al concepto de actividad prioritaria que admite la participación de los sectores privado y social y no se nos diga que con esto no se lesiona el artículo 27.

Se señala que la apertura del capital privado de la industria gasera, permitirá que Pemex se concentre en la que nos señala como la actividad más redituable de la industria, la explotación del crudo, pero resulta que las grandes empresas transnacionales tienden no a ser productoras de crudo nada más, sino a la diversificación industrial pero en su propio territorio. Este era un contraste entre la mayoría de los países de la OPEP, que eran simples exportadores de petróleo crudo y México, que es un país que no sólo es exportador de petróleo crudo, sino que tenía todo en la industria integrada, una industria nacional integrada.

Es evidente que la industria del gas tiene un promisorio futuro ante la perspectiva de una acrecentada demanda que muy probablemente elevará los precios, es también conocido el hecho de que la rentabilidad de la industria gasera aumentará si al entregarse al sector privado se permite la asociación de precios con ganancias y se eliminan los subsidios que hoy otorga Pemex y que han beneficiado a productores y consumidores nacionales.

Pemex, no tiene por qué concentrarse en una sola fase de la industria. Lo sabio, lo que hacen otras transnacionales petroleras, es diversificarse y diversificarse en las fases que incorporan mayor valor agregado y mayor complejidad tecnológica; es una oportunidad de desarrollo que no debe dejarse por ningún motivo, salvo que se quiera pagar un gran costo de oportunidad en el futuro.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Se ha pretendido argumentar asimismo, que la apertura se justifica por los requerimientos de recursos frescos que no se tiene, pero Pemex precisamente cuenta con cuantiosos recursos, más bien dicho: produce cuantiosos recursos. La alternativa consiste... ésta es la verdadera alternativa... en liberar a esta industria de la pesada carga fiscal que la asfixia, en permitir que mejore su eficiencia y reduzca desperdicios que no negamos que los hay y muchos, con estas administraciones, pero también existen alternativas consistentes en la posibilidad de captar ahorro nacional en el interior y el extranjero por la vía de emisión de títulos que podrían denominarse gaseobonos, donde quieren al haber rendimientos seguros y atractivos, pero también otros financiamientos externos no condicionados y a costos razonables para expandir la industria.

Alternativas existen, pero el argumento de fortalecer o bien podría también facilitarse, la participación del capital privado en forma minoritaria, en fácil almacenamiento y distribución del gas, pero no de su transporte en empresas mixtas, filiales de Pemex.

Como ustedes ven entonces, no se ha hecho un estudio a fondo ni con voluntad política de las alternativas de financiamiento de la industria más rentable del país y en comparaciones internacionales que han publicado las mismas autoridades de Pemex, es una de las industrias más rentables del mundo.

No en comparaciones absurdas de cuantos empleados hay por producción de pozo petrolero, sino en pesos y centavos. ¿Cuánto rinde Pemex en relación con sus activos, en relación con sus costos de producción?, y es de las más rentables del mundo. Si es así, entonces ¿por qué traspasar una actividad que puede seguir dando recursos a empresas privadas que desde luego van a ser nacionales y extranjeras?

Aquí hay gato encerrado, aquí las cosas no se están hablando por lo claro, aquí hay compromisos adquiridos con el Fondo Monetario Internacional y con el Gobierno de Estados Unidos, compromisos en el sentido de que se continuará con las privatizaciones y la privatización más rentable y que dejará pingües ganancias, son las que estarán asociadas con las industrias del gas, con la industria gasera.

Señores, no permitamos esta traición a un recurso que es de la nación, la nación no es el Gobierno Federal, como aquí claramente ya se dijo, se es del Gobierno Federal y todos los gobiernos locales y municipales; la nación no es la Secretaría de Hacienda, la nación no es el Secretario de Hacienda ni tampoco el Presidente de la República.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Por todas estas razones, por la precipitación, por tratarse de un asunto de gran y de enorme interés, por ser la primera empresa del país y una de las primeras y más grandes del mundo, es por lo que pedimos que no se apruebe esta iniciativa, hasta que no sea estudiada en todos sus aspectos. Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Jesús Durán Ruiz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en pro del dictamen.

El diputado José Jesús Durán Ruiz:

Con su venia, señor Presidente; señoras y señores diputados:

El gran potencial que tiene la nación en energéticos, no ha sido utilizado de una manera apropiada, de tal forma que éstos aporten al país las divisas necesarias para lograr el desarrollo que tanto necesitamos.

El país tiene grandes recursos energéticos suficientes para lograr el crecimiento sostenido y tratar de salir de la crisis donde se encuentra ahora, por falta de visión y en parte por corrupción.

El Estado se ha reservado el monopolio de los grandes y principales energéticos. Su aprovechamiento lo ha capitalizado como un elemento adicional de control político. Este monopolio genera grandes déficits de algunos productos energéticos, insuficiencia que se agudiza con el crecimiento en estos días.

Ahora estamos exportando grandes cantidades de crudo, pero a la vez, estamos importando grandes volúmenes de gasolinas. Lo que necesitamos es modernizarnos. Para no depender del extranjero, ahora sólo le estamos vendiendo materia prima y lo que se necesita es tener valor agregado.

Debido a la utilización que se le da ahora a los ductos, que se encuentran a lo largo y a lo ancho de la República Mexicana, no compensan los grandes daños que ha provocado la industria petrolera, a los lugares donde se realizan los trabajos de explotación, exploración y conducción. Es necesario promover también la participación de la iniciativa privada, en áreas donde Pemex no ha podido avanzar, para que los ductos que ahora transportan pequeñas cantidades de gas natural, y algunos que ni siquiera eso, ahora puedan ser rentables transportando las cantidades para las que fueron construidos, evitando la quema del gas, como sucede en algunas partes del sureste del país y buscando su aprovechamiento como un energético que pueda promover el desarrollo deseado.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

En el artículo 7o. de la ley reglamentaria del artículo 27, en el ramo petrolero se están incluyendo grandes cambios en la indemnización a los propietarios de los terrenos afectados por donde pasan los ductos. Anteriormente la indemnización por esos terrenos tardaban años en ser pagadas y a la fecha algunos no han sido pagados. Ahora se fija un término de máximo seis meses para el avalúo y el pago de dicha indemnización.

La participación de la iniciativa privada dará un impulso a esta actividad, el cual debe de generar empleos y divisas para el país al vender los excedentes al extranjero.

Los permisos también deberán generar competitividad y lograr optimizar la industria petrolera. Con los cambios a la ley reglamentaria, pensamos que se deben de dar las condiciones para mejorar, tomando en cuenta que Pemex no ha invertido para lograr el aprovechamiento de gas natural.

En la frontera norte del país está el Golfo de Sabinas, que está siendo explotado solamente del otro lado de la frontera por los Estados Unidos. México está sin explotar ese manto de gas natural que es riqueza de todos los mexicanos.

La mejor manera de aprovechar nuestras riquezas es explotándolas racionalmente en beneficio de los mexicanos.

El gas natural entubado se puede transportar a las grandes ciudades y a precios más accesibles que el gas licuado. Al permitir la participación de la iniciativa en el almacenamiento, transportación y distribución de gas natural, evitamos que Pemex distraiga sus recursos, sus actividades prioritarias y estratégicas, logrando su eficiencia y que pueda ser más competitiva.

En consecuencia, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional considera que los cambios logrados son positivos. El sentido del voto será a favor. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Para rectificar hechos y hasta por cinco minutos, tiene la palabra el diputado Saúl Escobar, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Saúl Alfonso Escobar Toledo:

Gracias, señor Presidente; compañeros legisladores:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Mi presencia en esta tribuna obedece a que se habla mucho y el diputado que me antecedió lo hizo, se habla mucho de que hay que modernizarnos y se habla también de que con esta medida que hoy estamos discutiendo vamos a avanzar en esta modernización.

Pero lo que no se ha dicho, y por eso me parece que el razonamiento es incongruente, es que para transportar el gas, para conducir el gas por los ductos, primero hay que producirlo diputado y éste es el problema. ¿De dónde va a venir el gas que va a ser conducido por los ductos? Y entonces el problema que nos estamos planteando aquí es que no puede haber modernización si no hay producción de gas que después pueda ser conducido y, esto es, lo que ni los legisladores del PAN, ni los legisladores del PRI nos han aclarado. Pareciera que el gas va a surgir divinamente, por obra y gracia del Espíritu Santo y que gracias a que ahora la conducción de gas va a ser materia de particulares, éste va a fluir naturalmente.

¿Y dónde está la producción, de dónde va a venir la producción? Y aquí nos enfrentamos a un problema muy serio, señores legisladores, y el problema serio es que para que una distribución del gas y transporte del gas sea productiva tenemos que tomar en cuenta los costos de producción y pensar que estos costos de producción sean lo suficientemente bajos para obtener una rentabilidad adecuada, porque si efectivamente vamos a privatizar la conducción y el transporte tiene que ser una empresa rentable.

Por lo tanto es preocupante que el capital privado extranjero, o nacional, para obtener una rentabilidad suficiente; es decir, para recuperar su inversión, obtenga el gas a un costo muy bajo que no cubra y ése es el problema, los correspondientes costos de explotación y exploración realizados por Pemex; es decir, en todo caso nos veríamos obligados a regalar nuestro gas para hacer de esa industria privada ahora una industria rentable, pero esto obviamente gravitaría no solamente en las finanzas de Pemex, sino en el conjunto de la economía nacional, obsequiando el valor de esta renta propiedad de todos los mexicanos a unos cuantos inversionistas que obtendrían beneficios que deberían ser aprovechados por el Estado para el beneficio de los mexicanos.

Entonces nosotros estamos preguntando, ¿cómo hacer, en qué basan sus supuestos para decir que la modernización va a venir automáticamente con la privatización del transporte y la conducción del gas, si no está resuelto el problema de la producción?

Nosotros en cambio pensamos que esta propuesta que hoy nos ocupa obedece a una razón distinta y a un planteamiento del país completamente distinta a la que se está diciendo aquí y para ello quiero citar un libro, una revista que se llama The N. L. Journal de 1994, que en una edición especial dedicada precisamente a

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

los problemas del petróleo señala en uno de sus párrafos: "aunque muchos mercados regionales están aislados unos de otros, hay una tendencia para extender la infraestructura de los ductos y habla del gas, en muchos de los mercados más grandes, haciendo posible vincular campos más pequeños y aislados a la línea del ducto y tener una visión regional más amplia de lo que constituye un mercado".

Por ejemplo, Norteamérica es vista cada vez más como una región integrada en el Nafta, en el Tratado de Libre Comercio, en donde la oferta de Canadá y los mercados mexicanos están vinculados cada vez más cerca a los Estados Unidos.

Es decir, el proyecto que hoy estamos discutiendo no tiene realmente la intención ni de modernizar, ni de procurar un mayor desarrollo económico industrial del país. Esta propuesta está directamente vinculada a la idea de una integración comercial y productiva cada vez mayor con Estados Unidos y Canadá dentro del proyecto del Tratado de Libre Comercio.

Y esto por sí no es lo malo, lo malo es que hasta ahora los resultados de esta integración productiva no han sido beneficiosos para el país ni han traído la modernización que se proclama. Lo que ha traído esta integración subordinada es, por el contrario, una desindustrialización del país, un mayor estancamiento productivo y una pérdida de soberanía nacional.

Compañeros legisladores, no nos hagamos patos, no queramos inventar tesis de modernidad que no están sustentadas, no caigamos en la tentación de creer que siendo una estrella más en la bandera de los Estados Unidos, por lo menos desde el punto de vista productivo, vamos a mejorar las condiciones productivas del país.

Busquemos un desarrollo soberano basado en nuestros recursos y en nuestra soberanía. Por ese camino está efectivamente la modernización pero una modernización para y con los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, en contra. Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Arceo Castro, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Jaime Jesús Arceo Castro:

Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Yo quisiera que me permitieran, en el inicio de mi intervención, unirme también al reconocimiento de aquellos que han forjado, que han sabido construir la industria petrolera, que es orgullo de México y patrimonio de todos los mexicanos, me refiero a un reconocimiento a todos los ingenieros, a los técnicos y, por supuesto, a los trabajadores de Petróleos Mexicanos.

A mí me parece que en este debate han surgido puntos muy interesantes, que no obstante parecieran estar fuera del tema, creo que si no es en este propio debate, habremos de retomarlos en las próximas sesiones que esta Cámara de Diputados tendrá a lo largo del año y me refiero concretamente a los aspectos de política energética que varios legisladores han tratado y particularmente la diputada Ifigenia Martínez.

A mí me parece que haciendo una abstracción de parte de lo que va a ser la política industrial y concretamente la política energética, debemos de reconocer como casi lo han hecho todos los compañeros diputados que han pasado a esta tribuna, la gran importancia creciente que tendrá el uso de este energético llamado gas en el futuro del desarrollo industrial del país.

Me parece que esto será al efectuarse el cambio de las estructuras institucionales y de mercado, no sólo del sector energético, sino de los propios esquemas de procesos productivos que habrá de tener nuestro país en un posible despegue industrial.

Yo aquí coincido con aquellos que afirman que del desarrollo industrial, en esa locomotora del desarrollo del país, la parte energética es primordial. Por eso el Estado no puede renunciar a la conducción de la política energética del país.

Permítanme hacer algunas referencias a lo que el diputado Curi, al inicio de esta sesión, hiciera en torno al tema que nos ocupa.

Debo reconocer que en el seno de la comisión muchas de esas cuestiones las hemos debatido ampliamente y también reconocer que muchas de las preocupaciones que el diputado Curi y algunos otros legisladores han externado en las diferentes reuniones tenidas en la comisión las compartimos ampliamente, otras no, pero creo que es necesario hacer un análisis de ellas.

Entre las preocupaciones que expresara el diputado Curi señalaba, entre una de tantas, que México es deficitario en cuanto al abastecimiento de gas, ciertamente en la actualidad tenemos que recurrir más o menos al 5% del consumo, para poder abastecer a nuestros clientes, en este caso a los clientes de nuestra industria paraestatal.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Y hacía una pregunta, cuando se refería a la actual capacidad de transportación de los ductos con los que cuenta Petróleos Mexicanos y que están subutilizados, ciertamente hay ductos de Petróleos Mexicanos que están subutilizados. Pero no podemos generalizar, hay algunos ramales que definitivamente tienen esa característica y concretamente podíamos ubicarlos en aquel aparentemente sueño exportador que tuvimos, al construir un oleoducto o poliducto de Cactus a Reynosa y que al no darse la pretendida exportación de gas, ahora lo tenemos subutilizado. Y es como yo le dije, en alguna ocasión, uno de los tantos cementerios que tenemos enterrados en infraestructura, quizá por fallas en la planeación.

Y decía que si tenemos una red de ductos sobrada, ¿Para qué más ductos?, y él mismo daba algunas opciones de respuesta, y naturalmente algunas de las opciones de respuesta son justamente para completar aquellos ramales donde sean necesarios, o sea los ubicaría en nuevos ductos.

Y efectivamente al dar algunos de los ejemplos de las necesidades imperiosas que tenemos de contar con más gas, se ubicaba concretamente a Tamalayuca, como una posibilidad para poder ampliar esta red de ductos. Y bueno, vendría la siguiente pregunta, una vez que se defina que es para construir nuevos ductos, ¿para qué los vamos a usar? ¿De dónde va a proceder el gas? ¿Vamos a explotar nuevas fuentes de recursos energéticos o vamos a importar?, y realmente esto hay que verlo más que como una preocupación, como una alternativa.

Yo pienso que si hemos coincidido en que es necesario contar con mayor producción de gas para el desarrollo industrial, que si es necesario contar con mayor producción de gas para el cumplimiento de normas ecológicas que pronto entrarán en operación en un corto tiempo en 1998, entonces deberemos contar con gas y las opciones efectivamente pueden ser importación, o pueden ser a través de la producción, explotando nuevas fuentes de recursos energéticos particularmente del gas.

Y aquí de nuevo surgen las dos posibilidades o una más de las preocupaciones que externaran nuestros compañeros y decía que a lo mejor, y esto es una suposición, porque no tenemos esa seguridad, los nuevos recursos de gas pueden provenir de una sobreexplotación de los recursos petroleros, principalmente del sureste, del golfo y nuevamente yo no lo vería absolutamente como una preocupación.

Si nos vamos al exceso o a las cifras que el diputado manejaba para hacer un incremento hasta llevarlo al doble de la explotación, seguramente todos compartiríamos esa honda preocupación. Pero si hay un incremento en la plataforma de explotación moderado, con lo cual tendremos mucho mayor gas del cual disponer; si hay un mejor aprovechamiento de aquel recurso de gas que



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

actualmente por incapacidad de transportación y de almacenamiento lo estamos desperdiciando, pues seguramente podía haber una justificación.

Y si a esto aunamos que con la posibilidad de liberar recursos que no utilizaríamos para gastarlos en el transporte y los utilizamos en la exploración, explotación de posibles fuentes de abastecimiento de gas, tendríamos pues, dos alternativas y esta preocupación podría convertirse en una posibilidad de satisfacción y la podríamos borrar, quizá, durante mucho tiempo.

Tal vez para ilustrar un poco más el ¿por qué no lo llevamos al grado de preocupación?, yo diría lo siguiente. Si analizamos cuál es la situación energética que tienen los países de norteamérica, con los cuales tenemos una relación comercial y la vamos a seguir teniendo intensa y más ahora a través del TLC, podríamos también ubicar en su justa dimensión.

¿Qué es lo que pasa en este caso, por ejemplo, con el Canadá? Canadá tiene un consumo de gas de 6.7 miles de millones de pies cúbicos diarios, los Estados Unidos, de 56.3, México sólo 3.7 miles de millones de pies cúbicos diarios, lo que quiere decir es que Estados Unidos, claro, por su asimetría, tiene un consumo de más de 15 veces lo que tiene México y el Canadá casi del doble.

Si esto de alguna forma lo llevamos y lo ligamos con las reservas de gas que tiene cada uno de esos países, vemos que efectivamente el Canadá tiene 94.8 billones de pies cúbicos, los Estados Unidos 165 y México sólo 69.7.

Esto lo menciono, aunque sean cifras muy gruesas, porque seguramente nos podemos dar cuenta que México tiene recursos de gas suficientes si es que aceleramos la exploración y la explotación para poder satisfacer su mercado interno. Pero también tiene recursos, si así lo quisiera, para poder exportar. Yo creo que esto dependerá de la política energética en el marco de un programa de desarrollo industrial y por supuesto del Plan Nacional de Desarrollo.

Algunos compañeros de manera reiterada han hecho múltiples referencias a que...

El diputado Saúl Alfonso Escobar Toledo (desde su curul):

¿Permite una interpelación?

El diputado Jaime Jesús Arceo Castro:

Permítame terminar y con gusto al terminar acepto su pregunta.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Han hecho la advertencia de que a través de las modificaciones propuestas habrá una entrega de la riqueza petrolera y yo creo que no hay que hacer una generalización. Creo que la iniciativa, bien lo han señalado muchos, habla solamente de la transportación y parcial, del gas.

Creo que a lo mejor estoy hablando sin autorización, pero creo que ninguno de los diputados de esta LVI Legislatura, aceptaríamos legislar para entregar la riqueza petrolera. Ahí creo que habría una coincidencia de un no rotundo a la entrega de la riqueza petrolera.

Y yo quisiera mencionar, para finalizar mi exposición, que no obstante que algunos compartimos que el tiempo que marca el reglamento a veces es corto para un análisis profundo de iniciativas importantes, en este caso es un tema que en el seno de la comisión hemos debatido mucho. No encontramos, quizá los consensos generales, pero es algo que hemos debatido.

Y yo quisiera señalar que en el caso de mi partido, como lo han señalado algunos otros miembros de otros partidos, nosotros estamos a favor de esta propuesta, porque efectivamente coincide con los planteamientos que tenemos en nuestra plataforma y la cual estamos comprometidos a llevar adelante de ser posible con un cumplimiento estricto en el más alto grado posible.

Y que no sería ni siquiera democrático que como mayoría no pudiéramos llevar adelante modificaciones legislativas que estén de acuerdo con los principios de esa plataforma que nuestro partido comprometió ante los ciudadanos. Muchas gracias.

El diputado Saúl Alfonso Escobar Toledo (desde su curul):

Señor diputado, ¿me permite hacerle una pregunta?

La pregunta va en el siguiente sentido, usted acaba de afirmar que no sabe y creo que nadie en esta sala lo sabemos, ése es el problema, si México va a decidirse por una política de producción o de importación; si vamos a exportar o no vamos a exportar gas. Esto quiere decir que no existe un plan de desarrollo de la industria del gas ni que tampoco existe una política energética de largo plazo o por lo menos que ni usted ni yo ni nadie lo sabemos.

¿No le parece muy peligroso por lo tanto, aprobar una medida como la que estamos discutiendo, si desconocemos, o no existe una política energética de largo plazo?

El diputado Jaime Jesús Arceo Castro: Compañero diputado, con todo gusto daré respuesta a su pregunta.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Yo no afirmé que no sé; yo lo que afirmé es que yo veía dos alternativas, eso es lo que dije. No quiere decir que no haya una política energética de largo plazo. Lo que sí le puedo decir es que de acuerdo con los documentos que obran incluso en el seno de la Comisión de Energéticos de esta cámara, tenemos varios de ellos, que nos permiten asegurar que sí existe una política energética y un programa de desarrollo energético y que podemos justamente hacer un análisis en el seno de la comisión para evaluar cuáles han sido los alcances.

Y aprovecho su pregunta para decirle que lo que sí no se podría, en una modificación a una ley o en una iniciativa de modificación a una ley, señalar cuáles pueden ser, de varias opciones, las que debe seguir el Gobierno para poder contar con el gas que se necesita. No creo que fuera necesario que en este documento figurara y pudiéramos amarrar al Gobierno a que hiciera la explotación en tal o cual manto posible. Yo creo que ése no sería el objetivo de la ley. Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Para rectificar hechos, tiene la palabra el diputado Francisco Curi Pérez, de la fracción del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Francisco Curi Pérez Fernández:

Señoras diputadas; señores diputados; señor Presidente:

Vengo a la tribuna para plantear algunas precisiones respecto a las consideraciones que el señor diputado Jaime Arceo hiciera hace un momento, que me parece que es importante señalar, no sin antes destacar que el diputado Jaime Arceo, como una gente de las más enteradas sobre este problema, hemos coincidido con mucha frecuencia en nuestras apreciaciones y nuestras preocupaciones sobre estos temas.

En primer lugar, decir que en efecto, el sector energético, particularmente, más que otros, es un sector que requiere de una planeación con una gran precisión, porque sobre él descansa la planta productiva nacional y si no se toman plazos suficientemente largos para esta planeación, podemos incurrir en un déficit de energéticos, en lo general, que pudiera colapsar la industria y la demanda nacional pudiera rebasar esta posibilidad de ofrecer los energéticos correspondientes y evidentemente esto podría ocasionar un problema sumamente grave en el país y en cualquier país del mundo.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

En estas condiciones, la previsión que se tiene del incremento en la demanda de gas, es algo totalmente previsible; aquí algunos de los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, han señalado con mucha precisión, que es probable que en estos próximos seis años se duplique la demanda de gas. Me parece que fue el diputado Cantón Zetina, si no mal recuerdo, el que señaló esta situación. Comparto yo esta opinión, como lo comparten algunas personas que están enteradas en la materia.

Como ustedes saben, lo señalaba también el diputado Jaime Arceo, nosotros tenemos un déficit de un 5% de gas natural. El asunto está en que casi todo el gas natural que nosotros estamos manejando en la República, es producto del gas asociado; es decir, es el gas que viene asociado con la explotación petrolera. Una fracción muy limitada es la que se refiere a gas seco; es decir, el que no viene necesariamente asociado con la producción petrolera, se da de manera única; ciertamente, con algún nivel de humedad, pero hasta ahí.

Si nosotros no prevemos que el gas seco del país, que lo tenemos en el norte del país, se explote, haciendo caso a los técnicos que en este momento hablan de que la explotación de este recurso representaría un problema de incosteabilidad, y nos vamos a lo que es relativamente sacar, que es el petróleo, para sacar de ahí el gas húmedo, el gas que necesitamos, yo utilizaría esta cifra para ver por qué razón estaba planteando una seria preocupación.

Primer hecho. En seis años se duplican las necesidades de gas en este país.

Segundo hecho. No vamos a explotar las reservas del norte de gas seco.

Tercer hecho. Nosotros tenemos ahorita una producción de 2.6 millones de barriles diarios. Con lo cual tenemos todavía un déficit de 5%.

Cuarto hecho. Si no explotamos el gas seco, tendríamos que incrementar la plataforma petrolera para poder abastecer a este país de gas en seis años. Si con 2.6 millones de barriles diarios no tenemos ni siquiera el 100% de la demanda cubierta y no explotamos el gas seco, ¿de dónde vamos a sacar el otro tanto que se requiere en este país en seis años?, o lo importamos o lo sacamos asociado al petróleo. ¿Cuánto representaría esto en incremento en la plataforma petrolera? Si es 2.6 millones para lograr ese otro 100% en seis años, estaríamos hablando de incrementarla cuando menos al doble.

El Presidente:

Señor diputado. Se le ha agotado su tiempo.

El diputado Francisco Curi Pérez Fernández:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Termino, señor Presidente. Nada más este hecho, al cual me refiero, es el que hace necesario que se especifique que el gas lo vamos a obtener de la parte norte del país, y quiero nada más puntualizar rápidamente con esto:

Yo no me opongo y creo que sería una torpeza, el pensar que en algunas áreas del norte del país no se tenga la necesidad de importar gas de los Estados Unidos, ejemplo, Mexicali o Tijuana. Sería más redituable tener el gas ahí, comprado a los Estados Unidos, que llevarlo hasta allá.

Pero todo esto que sea en determinados momentos debe ser perfectamente planeado y la demanda central, toral, de gas debe considerarse en función de: gas seco que explotemos en el norte del país y no del incremento en la plataforma petrolera, que en seis años tendríamos lo doble de esta plataforma y tendríamos también, ya, un mercado en el que varios de los principales productores de petróleo ya habrían entrado.

Ejemplo, el caso de Irak, que en este caso está con una absoluta imposibilidad de importación y que en los próximos años es muy probable que inunde el mercado también y ésto va a acarrear como consecuencia una baja o una posible baja en el precio del petróleo, cuando nosotros estuviéramos produciendo una cantidad mucho mayor. Resultado: tendríamos mucho petróleo y un precio internacional bajo. Entonces hay que tener cuidado. Muchas gracias.

El Presidente:

Para rectificar hechos y hasta por cinco minutos, tiene la palabra el diputado Ocejo, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Andrés Ocejo Moreno:

Con su venia, señor Presidente; señoras y señores diputados:

Creo que vale la pena aquí hacer algunas precisiones sobre términos que se han vertido en algunas participaciones anteriores y en la propia que ha hecho el diputado Curi, en este momento y la que hizo al inicio de la sesión.

Nosotros hemos expresado, la bancada del Partido Acción Nacional, que se requiere apoyar la modernización del país. Esto está fuera de toda discusión. Creo que tenemos que hacerlo y buscar las alternativas y las formas como tenemos que hacerlo, y esto lo tenemos que hacer a través de mejores tecnologías y sistemas para manejar nuestros energéticos. Mejores tecnologías y nuevos sistemas para manejar nuestros energéticos.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Y en estas nuevas tecnologías o sistemas está incluido lo que hoy es la ley que se comenta, precisamente, la búsqueda del transporte, el almacenamiento y la distribución del gas, ya sea a alta presión en ductos grandes o a baja presión en las ciudades.

Requerimos el gas para nuestro desarrollo. Eso también es una premisa que nadie va a poder negar. Requerimos el gas para nuestro desarrollo y sobre todo que hoy no lo estamos usando en la medida que lo deberíamos de usar y por eso se prevé un crecimiento del doble. Porque hoy no lo usamos en la medida que se debería de usar, porque no hay ni siquiera los sistemas, porque estamos desperdiciando mucho en el gas asociado que sale de los pozos petroleros, porque no lo estamos aprovechando porque en nuestra planta industrial ni siquiera ha estado con esa posibilidad de tener ductos suficientes o bien operados que le permitan la llegada de ese gas.

Consecuentemente entonces no sólo es que... cuando se habla aquí por parte del diputado Curi en el sentido de que el problema del abastecimiento nos estamos desviando del problema de la conducción y de la utilización del gas. El problema del abastecimiento nos lo plantea en tres niveles: o lo importamos, o lo tomamos del gas asociado que sale con el petróleo o extraemos de los mantos nuevos de gas, de gas seco.

Consecuentemente ésas son las tres fuentes que tenemos y en esas tres fuentes nos tenemos que basar para poder plantear el desarrollo de México y el desarrollo de nuestra industria.

Bueno, en el segundo punto, en el asunto de la extracción del gas asociado, hoy lo estamos quemando, no quiere decir que no haya suficiente gas, no lo estamos aprovechando. En consecuencia, podríamos estar aprovechando volúmenes importantes de ese gas que hoy no se aprovecha y entonces estamos teniendo ahí un flujo de posibilidades de gas que no se nos está agotando, porque de por sí estamos sacando los 2.6 millones de barriles diarios de productos petrolíferos que traen gas asociado en mayor o en menor cantidad.

Entonces, como necesitamos el gas hay que sacarlo de cualquiera de las fuentes posibles, porque no vamos a paralizar nuestro país, sino al contrario, lo vamos a movilizar, y si no lo tenemos nosotros, como lo tendrían otros países, afortunadamente nosotros lo tenemos, pues lo tendríamos que importar en su caso y lo importaríamos en las mejores condiciones que pudiéramos conseguir como país. Pero después de ya haberlo importado pues lo tenemos que conducir y llevar hasta los puntos de consumo, y ahí es de lo que esta ley precisamente comenta, cómo conducirlo y llevarlo a esos puntos donde se va a consumir el gas.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Y entonces, nos preocupa mucho de por qué se le ofrece a los inversionistas privados en este momento una inversión de hacer ductos si no hay gas, no hay ningún tonto que vaya a venir a hacer inversión si no se asegura de que antes haya el gas. Consecuentemente, primero va a estar pensando: de dónde voy a tener mis fuentes de abastecimientos, para después tender el ducto y decir que voy a operar ese ducto y que lo voy a operar con un producto que verdaderamente voy a necesitar.

Entonces, nos estamos preocupando de la extracción y estamos preocupándonos de pobres muchachos los que van a venir a invertir en nuestro país, puesto que no les vamos a poder ni dar el gas; pues seguro que no van a invertir si no les vamos a poder dar el gas, ellos van a ver de dónde lo sacan, ya sea de la fuente llamada Petróleos Mexicanos o ya sea de una fuente importada, pero que nos traigan el gas, lo que necesitamos nosotros es el gas. Eso, tendríamos que resumir en esos términos esta parte.

Y quisiera referirme, por otro lado, a las expresiones que tuvo aquí también la diputada Ifigenia Martínez. Su preocupación, y yo la comparto, es que el desarrollo de Pemex no ha podido ser armónico y adecuado, nos dijo que es la empresa más rentable y sí es cierto, se le quitan más de 30 mil millones de nuevos pesos en este ejercicio de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y la ley de ingresos, se le quitan 30 y tantos mil millones de nuevos pesos por derechos de extracción de hidrocarburos más las adicionales y más las otras adicionales; consecuentemente sí es la empresa más rentable del mundo.

Pero yo nada más le preguntaría a la maestra Ifigenia: ¿no se ha estado siempre de acuerdo con aprovechar esos recursos de esa gran empresa del pueblo de México para el desarrollo de México a través de los impuestos o a través del gasto público, a donde han ido a dar esos ingresos? Porque esos ingresos han ido a dar a las cuentas que después han ocupado en lo que se llama el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Entonces, siempre se ha estado de acuerdo, porque era nuestra gran empresa, productora de petróleo, pero además productora de enormes recursos para poder soportar algunos gastos del propio presupuesto federal, y se estuvo muy de acuerdo. Yo le preguntaría entonces: ¿de dónde, digamos, vamos a dejar que Pemex se quede con todos sus recursos siendo la empresa más rentable del mundo y que Pemex monte todos los ductos y todo eso?, ¿y los 30 y tantos mil millones de pesos qué será, a través de que nos vuelvan a aumentar el IVA o a cualquiera otra de esas cosas o cómo le vamos a hacer? Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Ocejo.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Tiene la palabra el diputado Everardo Martínez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en contra del dictamen.

El diputado Everardo Martínez Sánchez:

Señoras y señores diputados:

Estamos discutiendo esta iniciativa que envió el viernes el Ejecutivo en una coyuntura de crisis profunda no solamente económica, sino también de credibilidad, porque estamos ante un régimen gubernamental integrado, diría yo, por puros mentirosos. Ernesto Zedillo prometió bienestar para la familia y le trajo desgracia a las familias. Serra Puche vino aquí a ofrecer 800 mil empleos y lo que ha traído es desempleo y cierre de pequeñas, medianas y grandes industrias. Ignacio Pichardo vino ante la Comisión de Energéticos a ofrecer que no se estaba comprometiendo la soberanía, a negar que con los acuerdos suscritos para contratar los créditos no se le iba a proporcionar información confidencial y calificada al Gobierno de los Estados Unidos.

También es un mentiroso, que lo puede ser por ignorancia o por necesidad, yo creo que no leyó los documentos que se nos hicieron llegar aquí del acuerdo marco y los acuerdos de ingresos petroleros.

En esta coyuntura se nos envía esta iniciativa, la cual, desde la exposición de motivos está carente de un sustento y de una verdadera información a los legisladores para que tomemos una decisión con criterio y con valor. Se dice que hay necesidad de recursos, que hay necesidad de redes de gasoductos, pero se cuidan de decirnos cuáles son en concreto, en estimación, esas necesidades de recursos, no nos dicen dónde se van a tender esas multicitadas redes de gasoductos, no se hace una estimación de cuál va a ser el volumen de exportación de gas, no se nos informa con precisión cuál es el volumen de gas que actualmente importamos y exportamos a los Estados Unidos.

En fin, que es una iniciativa con exposición de motivos muy limitada, pero además, algunos diputados del PRI hicieron aquí en esta tribuna un reconocimiento al licenciado Reyes Heróles, el cual consideramos que lo merece, por supuesto.

Pero no aluden en la exposición de motivos, el espíritu patriótico de Lázaro Cárdenas del Río, cuando hizo la expropiación del petróleo y que en esta iniciativa y en la contratación de los créditos se está revirtiendo para beneficio del pueblo de México, esa gesta heroica que encabezó Lázaro Cárdenas y que por complejo de culpa aquí se niegan a reconocer y siquiera a mencionar.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Esta iniciativa, yo invito a todos los legisladores, fundamentalmente del Partido Revolucionario Institucional, que aprobó en la LIV y LV legislaturas, todas las iniciativas que envió Carlos Salinas de Gortari, y también invito a los compañeros del PAN que también aprobaron en su gran mayoría las iniciativas que envió Carlos Salinas de Gortari, a través de las cuales instrumentó su programa de política económica y que como en alguna ocasión me dijo un miembro de la bancada del PAN que efectivamente se les había robado su proyecto económico, lo que había pasado es que lo habían aplicado mal.

Yo les digo que no se vuelvan a equivocar, porque las acciones que está llevando a cabo Ernesto Zedillo, son básicamente las mismas que desarrolló Carlos Salinas de Gortari y que por lo tanto no tienen ninguna garantía que ahora sí se diga que se vayan a aplicar bien los programas y los proyectos económicos de este régimen neoliberal.

Esta iniciativa violenta el orden constitucional y también violenta la historia del pueblo de México.

Es grave que el día de ayer los diputados del honorable sector obrero, hayan venido aquí a reclamar supuesta falta de respeto para el diputado Roque Villanueva y a expresar un "ya basta". Sería loable que vinieran aquí a esta tribuna a expresar un "ya basta" a esta política económica que ha puesto topes salariales, que ha otorgado a los trabajadores salarios de hambre y de miseria. Eso es lo que los dignificaría y no andar defendiendo al diputado Roque Villanueva, que yo creo que se puede defender solo.

Esta iniciativa, en el punto cuatro, referente al alcance de la reforma, se hace en consideraciones que atentan en contra del contrato colectivo de los trabajadores y del sindicato de Petróleos por eso, es ahí donde deben rebelarse los representantes populares que dicen representar a los obreros, y también el diputado Zetina hizo alusión al beneficio que supuestamente se pretende se vaya a llevar a los municipios, a los estados y a las comunidades, pero no dice cómo, porque si eso fuera, debería de hacerse la consideración de cambiar el régimen fiscal de Pemex y no sólo de lo que se va a privatizar; de lo contrario, es pura ficción la que pretende y expresó aquí el diputado Cantón Zetina.

Por estas consideraciones, consideramos que el PRD se opone terminantemente a esta iniciativa de ley, porque significa avanzar en el desmembramiento de Petróleos Mexicanos, cediendo las funciones de almacenamiento, transporte y distribución comercial, al capital privado, o sea, la comercialización de productos transformados que son propiamente los rentables.

Y se dice que requerimos industrializarnos, modernizarnos, y todos coincidimos que sí es necesario, pero cómo, si no se está diseñando una política de

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

investigación, una política que sea creíble, que nos dé ilusiones de que vamos a la modernización. Lo que se está haciendo en esta iniciativa, lo que se está proponiendo, es que seamos productores de materia prima y los extranjeros sean los industrializadores; de lo contrario, esta iniciativa no tendríamos por qué aprobarla, deberíamos de regresarla a comisiones. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Luis Priego Ortiz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a favor del dictamen.

El diputado Luis Priego Ortiz:

Señor Presidente; señoras y señores diputados:

Hoy hemos realizado este debate sobre las reformas y adiciones a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo del petróleo, teniendo como testigos estos muros que la nación, a través de sus legisladores, ha dedicado a sus grandes, entre esos grandes, se encuentra Lázaro Cárdenas del Río.

No queremos de ninguna manera soslayar las críticas más importantes y la pregunta esencial que en esta tribuna se han formulado el día de hoy, la presentación en días recientes por parte del Ejecutivo Federal de la iniciativa de reformas y adiciones a la ley reglamentaria del 27 constitucional en la rama del petróleo, y la necesidad de presentar un dictamen sobre dicha iniciativa por la Comisión de Energéticos, en términos verdaderamente apremiantes, dada la proximidad de la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, han dado lugar a serios, muy serios cuestionamientos, tanto por parte de diputados integrantes de las fracciones parlamentarias, como de la sociedad y de los medios de comunicación, en el sentido de que estamos legislando con prisa, con premura.

Aunado a lo anterior, se agrega que tal conducta incrementa la falta de credibilidad en el Ejecutivo Federal, porque se comprometió en reiteradas ocasiones al estricto respeto a la autonomía del Poder Legislativo, y en la fracción parlamentaria del PRI, mi partido, porque se muestra obsecuente con las pretensiones de dicho Ejecutivo Federal.

En el presente caso existe una explicación frente a tales cuestionamientos. En estricta buena fe, la necesaria bona fide que decían y exigían los romanos, debemos responder también que es la situación emergente, precisamente esta situación emergente, la que nos está presentando desafíos a todos, a priístas, a

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

panistas, a perredistas, a petistas, a todos, que no admiten acciones o actitudes dilatorias. Esto es dicho desafío, el que por otra parte nos obliga a responder con prontitud, porque México, señoras y señores diputados, México no espera, México necesita acciones ya y desde luego.

Hay algo más, otra razón: siendo los priístas, nosotros, la mayoría, no podemos soslayar el compromiso que tal responsabilidad conlleva y en consecuencia aceptarlo a plenitud, independientemente de los riesgos que se corran; por ello, señoras y señores diputados, siendo acciones que se deben de tomar ya, asumimos la responsabilidad y desde luego el juicio de la historia.

La iniciativa de reformas y adiciones que debatimos, también ha originado suspicacias, particularmente una: se trata de que por la puerta trasera, a manera de caballo de Troya, entreguemos Petróleos Mexicanos a la iniciativa privada y particularmente a la de los Estados Unidos de América. Así lo ha dicho aquí el diputado Francisco Curi Pérez Hernández.

Frente a este cuestionamiento, la fracción de diputados priístas reitera su compromiso esencial con la nación. Ni la soberanía ni Petróleos Mexicanos están en venta al mejor postor.

En este punto, conviene hacer un llamamiento a los partidos políticos, a las fracciones parlamentarias, al Ejecutivo Federal.

Es hora de analizar nuestras relaciones para conducir las con altura, como aquí se ha repetido, se ha dicho repetidamente, sin recriminaciones y acusaciones mutuas, sin resentimientos, sin llamarnos mentirosos, traidores unos a otros, porque en el ejercicio de nuestro derecho a votar, lo hagamos de acuerdo con nuestra particular conciencia.

Es hora de destrabar nuestras relaciones, de hacer un ejercicio democrático, un esfuerzo de entendimiento, presidido por un principio que llamaremos superior, que lo queremos macro. Nada sobre la nación, nada sobre los intereses superiores de México.

Debemos, por otra parte, dejar claramente sentado que la iniciativa de reformas y adiciones, que está sujeta a debate, no es, ya se ha dicho, una reforma constitucional; reafirma el dominio de la nación sobre la industria petrolera y alude única y exclusivamente al gas natural en su transporte, almacenamiento y distribución, con un objetivo, en vista de los grandes requerimientos que tendremos de gas, el de fomentar el desarrollo de una industria gasera a la altura de las exigencias del México de fin de siglo, tanto para el interior como para el exterior.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

¿A quién beneficia las reformas y adiciones? Alguna de las ventajas que de aprobarse por esta soberanía nos depara la iniciativa de reformas y adiciones, son entre otras las siguientes:

Primero. Mantiene el dominio inalienable e imprescriptible de la nación sobre los carburos de hidrógeno gaseoso, razón por la cual la exploración, la explotación y, en su caso, la elaboración del gas, se mantiene como una actividad estratégica reservada a la nación por conducto de los organismos públicos, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias.

Segundo. Una vigorosa industria del gas natural permitirá el desarrollo regional en el sur y sureste, en el norte y noreste y otras regiones del país de nuevas industrias que se volverán competitivas a escala internacional cuando dispongan con un combustible con las características del gas.

Tercero. La Comisión Federal de Electricidad, podrá directamente o con recursos mayores del sector privado continuar con todo vigor su proceso de modernización, cambiando las plantas termoeléctricas que usan combustóleos por unidades de ciclo combinado, turbinas de gas y turbinas de vapor, menos costosas, más eficientes y más limpias.

Cuarto. Sin el desarrollo de la industria del gas natural, el sector industrial y el sector eléctrico mexicanos no podrían cumplir con la norma 14/98 que establece un límite mínimo para el contenido de azufre y otros contaminantes en el combustible que se utilice para los procesos productivos.

Como es sabido, sólo mediante el uso de gas se logra cumplir con estos estándares.

Quinto. Hasta el año pasado el gas asociado representó más de cuatro quintas partes de la producción total de gas en el país, ha sido necesario importar volúmenes crecientes para ponerlos a disposición de la planta industrial, sobre todo en el norte del país.

Sexto. El desarrollo de una vigorosa industria de gas con la participación del sector privado en las áreas prioritarias, pero no estratégicas, tales como el transporte, el almacenamiento y la distribución, dará origen a un crecimiento económico importante, a fuertes volúmenes de inversión privada nacional y extranjera y, sobre todo, a la creación de numerosos empleos permanentes y, sin duda, elevado número de empleos temporales asociados a la construcción de las instalaciones en esas tres actividades.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Séptimo. La oferta nacional de gas en los próximos años debe permitir al país evitar que continúen aumentando las importaciones, que ahora representan alrededor del 10% del consumo nacional.

Octavo. Es necesario que el país está en posibilidad de dar respuesta a un rápido crecimiento de la demanda interna de gas, sobre todo a partir de 1998, cuando entren en vigor las normas de protección ambiental, que obligarán a sustituir por gas el combustóleo utilizado en la generación de energía eléctrica en las zonas ambientalmente críticas.

Noveno. La industria nacional, sujeta a una intensa competencia interna y externa, requiere del suministro oportuno y la disponibilidad suficiente de gas, como materia prima para procesos industriales. Es indispensable que la demanda industrial de gas en los próximos años, se satisfaga mediante producción nacional y no con importaciones crecientes y costosas.

Décimo. La participación del sector privado en actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas, deberá permitir la incorporación de avanzadas tecnologías industriales en campos muy diversos, que se requieren para almacenar, medir, clasificar, transportar y distribuir el gas.

Onceavo. Las grandes inversiones que requiere la infraestructura de transporte, almacenamiento y distribución de gas a zonas industriales y urbanas, que llevarán a cabo los particulares, permitirán liberar recursos de inversión a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, para concentrarse en las actividades de mayor rentabilidad.

Doceavo. La participación del sector privado en la distribución de gas para usos domésticos, mediante redes de ductos de baja presión, permitirá sustituir gradualmente los esquemas de distribución de superficie, mediante carrostanque y recipientes obsoletos que implican riesgos, resultan ineficaces y tienen efectos secundarios en el tránsito de vehículos y en la contaminación ambiental.

Señor Presidente, el tiempo se me agota y quiero acogerme a los beneficios del artículo 103 del reglamento.

El Presidente:

Adelante señor.

El diputado Luis Priego Ortiz:

Ahora, con el enunciado de algunas de las ventajas que aportará la aprobación, si esta soberanía así lo resuelve, de la iniciativa de reformas y adiciones que

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

estamos discutiendo, ahora repito, podemos responder a la pregunta, ¿quién es el beneficiario de dichas reformas y adiciones? Es obvio, el beneficiario es la nación, aquí no hay gato encerrado.

Se ha expresado muchas veces en esta tribuna preocupación...

El Presidente:

Señor diputado. Rogamos a los diputados ocupar sus asientos, atender al orador y a las personas que están en los pasillos favor de desalojarlos.

El diputado Luis Priego Ortiz:

La cuestión de la producción de gas tan reiteradamente planteada en la tribuna y que deberá incrementarse con la construcción de nuevos ductos que atenderán una mayor demanda, puede satisfacerse si se toma en cuenta que recientemente Petróleos Mexicanos anunció que desde hace dos años se han realizado estudios exploratorios en la zona marina de Tabasco que permiten afirmar que por lo menos en el corto plazo y con un bajo costo de inversión es posible duplicar la producción actual de gas.

Por otra parte, adicionalmente con la perforación de nuevos pozos en la cuenca de Burgos, en Tamaulipas, se espera una producción al finalizar el año de 3 millones de pies cúbicos.

En conclusión, con el transporte, el almacenamiento y la distribución del gas, aseguramos que ni se está violentando la soberanía nacional, ni entregando Petróleos Mexicanos a la iniciativa privada, llámese nacional o particularmente estadounidense, debido a que ninguna de las partes de la iniciativa de adiciones y reformas otorga la explotación del subsuelo a los particulares; éste continúa en las manos de la nación.

Por ello, con fundamento a lo dicho a ustedes, respetuosamente solicito su voto afirmativo en favor del dictamen que debatimos.

Finalmente, señoras y señores diputados, quiero recordar algo que vi en mi pueblo, en mi tierra, a la entrada de Villahermosa una estatua que el pueblo dedicó al Presidente de América, como lo llamara Pablo Neruda, al expropiador del petróleo, como lo conocemos todos, al presidente Lázaro Cárdenas.

Hoy este monumento está a las puertas de Macuspana y frente a él los priistas pasamos lista de presente para decirle: "general de hombres libres: La industria petrolera del México que tanto amaste y serviste pertenece a la nación, que quiere decir, al pueblo mexicano". Muchas gracias.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El Presidente:

Tiene la palabra para rectificar hechos, la diputada Carlota Botey, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Carlota Angela Rosa Botey y Estape:

Con su venia, señor Presidente:

Vengo otra vez a esta tribuna a defender el artículo 27 constitucional y el espíritu social del Constituyente de Querétaro. Con la iniciativa que hoy se discute, de nuevo se vuelve a poner en cuestión la soberanía nacional, al llevarse a su extremo la política desnacionalizadora del proyecto neoliberal.

Porque tal y como está, a pesar de lo que diga la letra, el capital nacional y principalmente internacional, recorrerá las entrañas del subsuelo mexicano; al privatizar, sin importar las argucias legaloides que se utilicen, va a ser necesario construir redes, instalaciones, construir ductos, ya sea de alta o baja presión, de donde se genere el gas a las plantas de almacenamiento. Todo esto bajo el criterio estricto de costo-beneficio de distribución comercial, con la consecuente afectación de terrenos ejidales, comunales e incluso privados.

Con el argumento de que el derecho de vía es de utilidad pública, el sector social del campo ante cualquier problema aparentemente se enfrentará al Estado, cuando en realidad se va a estar enfrentando al capital internacional, volviendo así el país a los tiempos del porfiriato en los que por encima de la nación estaban los grandes intereses de las concesiones a las compañías extranjeras.

Todo lo anterior va a tener los siguientes efectos: compras artificiales de tierras, litigios prolongados, simulación de empresas y propietarios y el mantenimiento, como ya se ha dicho aquí, de esas redes e instalaciones, implicaría establecer vigilancia y guardias privadas en el medio rural.

Yo me pregunto: ¿se ha consultado a los poseedores de la tierra de este país, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, si desean que el gas de su subsuelo originariamente de la nación, pase al usufructo de la iniciativa privada? ¿Han preguntado por ejemplo, a las comunidades de Chiapas en tanto poseedoras de ricos yacimientos petrolíferos? ¿Han preguntado a los campesinos de este país, si están dispuestos a ceder sus tierras de labor y comunales para que en ellas se instalen plantas y distribuidoras de gas? ¿Se ha preguntado cuyas ganancias seguramente serán remitidas a los bancos extranjeros? ¿Se ha preguntado a este país si realmente se quiere esta privatización?

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El Presidente:

Para rectificar hechos, tiene la palabra la diputada Marta Alvarado.

La diputada Marta Alvarado Castañón:

Compañeras, compañeros:

Tengo en mis manos un libro que se llama "Misivas sin Respuesta" es de un querido amigo priísta, llamado Rafael de Celis. El ha sido entre otras cosas consejero de Nacional Financiera y Petróleos Mexicanos.

Quisiera leer algunos párrafos de lo que él opina, aunque este libro y estas cartas son de 1992.

Dice: "en 1992 se modificó la ley petroquímica, eliminando la fabricación de 44 productos, sólo quedaron siete incluido el aceite para fabricar el negro de humo, lo que carece de sentido. En cambio en la lista de productos no se encuentra el gas natural, se les debió haber olvidado".

Mediante dicha modificación se va a vender la industria petroquímica que tiene mayor valor agregado. En el estudio de la desincorporación que lo realizó el grupo financiero estadounidense J. P. Morgan, supervisado por Pemex, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y de Comercio. Dicho grupo está ofreciendo en todo el mundo menos en México, las plantas de Pemex.

De acuerdo con la información publicada en el periódico El Financiero, existe un profundo desprecio de la Secretaría de Hacienda, porque los posibles compradores de Pemex sean mexicanos. Al respecto cito un fragmento publicado en dicho periódico, el lunes 8 de febrero de 1993, en la página 6-A: "Algunos funcionarios de Pemex están a favor de que sea una primera venta a empresarios privados, nacionales y otros funcionarios de Hacienda, Comercio y unos más de Pemex, consideran que se debe convocar la licitación internacional para sacar un mayor provecho de la venta, sin importar lo que ocurra con la industria nacional".

El proyecto de la desincorporación la hace un grupo financiero estadounidense, gana dinero, que también tiene la tarea de ofrecer las plantas por todo el mundo, ganará comisiones, tal vez en ambos lados. La venta resulta sencilla, puesto que las plantas serán vendidas sin trabajadores; es decir, Pemex liquidará a los empleados de las plantas que venda. Sin duda los trabajadores ya lo saben y como no hay desempleo, a parte de recibir su liquidación correcta y sin chanchuyos, se emplearán inmediatamente en otra parte.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Sobre el asunto petrolero y su futuro, convendría aclarar que los energéticos derivados de petróleos a partir del año 2000, irán a la baja en consumo y a la alza en precios. Se usará preferentemente gas natural, del cual la empresa AMOCO ya saben cuánto vamos a consumir y piensa cómo proveernos. En México, no sabemos nada de esto.

"El futuro de Pemex, como productor de energéticos, está cancelado. En otra parte nos dice:

Se despoja a los mexicanos de un recurso cuyo desarrollo ha sido frenado desde hace 10 años. La desincorporación de la petroquímica se hace con la misma naturalidad que la desincorporación de la Operadora de Teatros, en la cual se incluirán las dulcerías. Con el mismo criterio simplista, en la petroquímica se puede incluir una planta no instalada y las refacciones del almacén.

La verdad es que Pemex se prepara para ampliar su plataforma de exploración con el único objeto de incrementar la capacidad de exportación del crudo y alimentar a la futura floreciente planta petroquímica, que de acuerdo a la información, será sólo de consorcios extranjeros.

El esquema planteado para el futuro de la nación mexicana, es el siguiente:

El precio del petróleo crudo mexicano, es controlado desde el exterior y sufre deterioros a valores constantes, es decir, cada día es más barato. El costo de explotación en México, dadas las características de los yacimientos es más caro que el costo que tiene Kuwait o Arabia Saudita, cuyas reservas son de las mayores del mundo. Además estos países fijan los precios internacionales del petróleo, de común acuerdo con Estados Unidos. El costo de explotación individual, nada tiene que ver con el precio de venta internacional.

Aunado a lo anterior, el petróleo mexicano, sobre todo, el maya, tiene un precio muy bajo por su mala calidad...

El Presidente:

Señora diputada: su tiempo se le ha agotado.

La diputada Marta Alvarado Castañón:

Termino, señor Presidente. Voy a terminar con esto, compañeros: El director de Pemex, ha anunciado con alegría y entusiasmo financiero, es decir, sin mitos, que Pemex comprará con crudo, el 50% de las acciones de una planta que Shell construirá en Texas, para que los amables vecinos nos maquilen nuestro petróleo pesado; nos mandarán 45 mil barriles diarios de gasolina Magna Sin, a 26

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

dólares el barril. Diariamente mandaremos 110 mil barriles o un poco más de petróleo crudo, según palabras del director de Pemex.

Hoy importamos 150 mil barriles por día de gasolina y productos para gasolina.

... y generamos mano de obra, valor agregado e impuestos en Texas, es decir, importamos anualmente 1 mil 500 millones de dólares por no construir otra refinería cuyo costo es de 2 mil millones de dólares."

El Presidente:

Señora diputada: Le recuerdo que su tiempo se le ha agotado. Por favor concluya su intervención.

La diputada Marta Alvarado Castañón:

Concluyo, señor Presidente. Compañeros: yo creo que esto realmente es importante, que de veras tengamos la voluntad de analizarlo un poco más y de esperar ese foro que va a haber sobre energéticos; no sabemos mucho, pero los que sí saben, no están de acuerdo. Yo hago un llamado al PAN, porque estoy segura de que pueden cambiar su voto. Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia informa que en términos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se han



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: 3o., 4o., 9o., 10 y 13.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si autoriza se reserve para su votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, al finalizar la discusión de los artículos reservados.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si autoriza se reserve para su votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, al finalizar la discusión de los artículos reservados.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se autoriza se reserve para su votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, al finalizar la discusión de los artículos reservados.

El Presidente:

A discusión en lo particular, expresan sus opiniones y hacen diversas proposiciones respecto a los artículos reservados, los diputados: Tiene la palabra para la discusión en lo particular, el diputado Everardo Martínez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Everardo Martínez Sánchez:

Miren, señoras y señores diputados, ya que lo más probable es que van a aprobar este dictamen, hago una propuesta de redacción para el artículo 4o. en sus dos párrafos, para quedar como sigue:

Artículo 4o., primer párrafo: "La nación llevará a cabo la exploración, la explotación, la refinación, el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización del petróleo crudo, gas y los productos petrolíferos que se obtengan de su transformación industrial".

Segundo párrafo: "Las actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas de Pemex, podrán ser llevados a cabo en alianzas estratégicas no subordinadas y de suma positiva, con capital privado, siempre que éste sea minoritario". Muchas gracias.

El Presidente:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Sobre el mismo tema, los mismos artículos, tiene el uso de la palabra el diputado Mauro González Luna, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado José Mauro del Sagrado Corazón González Luna Mendoza:

Señor Presidente; diputadas y diputados:

Quiero ceñirme exclusivamente al aspecto constitucional. Comenzaré por recordar lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución General: "No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: correos, telégrafos, radio-telegrafía y la comunicación vía satélite, petróleo y los demás hidrocarburos". La Constitución es clarísima al respecto, no hace distinción alguna cuando se refiere a la materia de petróleo e hidrocarburos.

Por otro lado, el artículo 25 de la Constitución, en su párrafo cuarto, también con claridad meridiana establece que el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas a que se refiere el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución. Es claro que el artículo 28, como se acaba de señalar, incluye como área estratégica al petróleo y a los demás hidrocarburos.

Por otro lado, el artículo 27, en su párrafo sexto, como todos saben, establece que tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones, ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos. Tampoco hay distingo alguno, la actividad de los hidrocarburos no es distinguida en cuanto a su explotación, exploración, transportación, distribución; la Constitución es clara, incluye todas estas actividades. Y consecuentemente con el sexto párrafo del artículo 27 y con la reforma de 1983 al artículo 28 en cuanto a materias estratégicas, el artículo 3o. de la ley reglamentaria del 6o. del 27 constitucional, establece todavía que dentro de la actividad petrolera se encuentran todas las actividades, insisto, incluyendo exploración, explotación, transporte, distribución.

Ahora, a través de una maniobra legaloide, reformando el artículo 3o. y el 4o. de la ley reglamentaria, se pretende desvirtuar un categórico mandato de la Constitución, en cuanto a que esta actividad que comprende todos estos rubros, como he señalado, pueda ser objeto de operación por parte de los particulares.

Si la Constitución no distingue, no es legítimo compañeras y compañeros diputados, que la ley reglamentaria lo haga para en un claro caso de fraude a la Constitución se evada el mandato de la misma. Es muy sencillo el argumento: la ley reglamentaria no puede distinguir cuando la Constitución no distingue. Por

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

ello, exhorto a todos los diputados de buena voluntad a que hagan un esfuerzo para defender este mandato constitucional.

Quiero finalmente recordar una historia reseñada por el primer candidato a la presidencia del PAN en 1952 en Yucatán, es el siguiente: "cuando un grupo de asaltantes empieza a robar el hogar de una familia honorable, hay tres maneras, al menos, de reaccionar ante el asalto: la primera, es con valentía defenderse de los asaltantes; otra, es meterse debajo de la mesa en una actitud pusilánime y cobarde para eludir el asalto, como lo hace el avestruz ante el ataque; y hay otra que es aún más grave y más dolorosa y que quisiera que escucharan todos los legisladores: ésa es la de hacerse cómplice de los asaltantes para sumarse al botín".

Ojalá que en este caso evidente de asalto al patrimonio nacional por parte de los extranjeros, no se sumen ni Acción Nacional ni el PRI. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Rico Samaniego de la fracción parlamentaria del PAN.

El diputado Luis Alberto Rico y Samaniego: Señor Presidente; señoras y señores diputados:

Acción Nacional, ve que el espíritu del decreto que pretende reformar y adicionar la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, es acorde con las viejas exigencias del partido de adelgazar las atribuciones del Gobierno y sus agencias para que la sociedad las ejerza.

Es también acorde a los principios de Acción Nacional, que los mexicanos puedan ser propietarios de gasoductos y otras instalaciones necesarias para conducir y vender gas, pero advierte el peligro de que existan prácticas monopólicas que afecten a terceros en beneficio de los propietarios de los ductos, ya que la ley en cuestión en su artículo 13 fracción II, que es el artículo que más directamente está enfocado a impedir ese tipo de prácticas, no establece con la suficiente claridad la regulación de las actividades a que se refiere el artículo 4o. y de las ventas de primera mano de gas tenderá a asegurar el suministro eficiente y comprenderá, según el artículo 13 en la fracción II, la determinación de los precios y tarifas aplicables cuando no existan las condiciones de competencia efectivas, a juicio de la comisión federal de competencia.

Esto significa que la regulación incluye la determinación de precios y tarifas que hará la Comisión federal de competencia, cuando a su juicio no existan condiciones de competencia efectivas, dejando por tanto al criterio de la misma

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

comisión, juzgar por sí, si existen o no condiciones de equidad, dejando así al margen al usuario, que puede considerar que se le afectan sus intereses cuando se le vende gas a precios indebidos, por lo que propongo se modifique la fracción II del propio artículo 13, que a la letra dice:

Fracción II. La determinación de precios y tarifas aplicables cuando no existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la comisión federal de competencia, los sectores social y privado podrán solicitar a la mencionada comisión que declare la existencia de condiciones competitivas.

Se propone la modificación siguiente: artículo 13. fracción II. La determinación de precios y tarifas aplicables, las cuales siempre tenderán a mejorar o a igualar al menos, los precios internacionales comparables siendo la comisión federal de competencia la que determine lo conducente; los sectores social y privado podrán solicitar a la mencionada comisión que se declare la existencia de condiciones competitivas. Lo cual no cambia.

Esta redacción, más clara que la del dictamen, pretende que los usuarios podrán tener la seguridad de que las condiciones en las que pactan el servicio, entre ellas y principalmente el precio del mismo, será igual o mejor a los precios internacionalmente comparables, con los consiguientes beneficios al usuario y a la competitividad industrial de la economía de México entero.

Dejo en poder de la Secretaría de esta honorable Cámara, la redacción del artículo 13 fracción II que acabo de leer y que propongo a la Asamblea, a la que le pido su voto favorable. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Juan Antonio García Villa, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Antonio García Villa:

Señor Presidente, pido su venia para en una sola intervención hacer referencia a los artículos 5o., 10, y 13, del dictamen, que reservé, aunque en este caso con el objetivo, señor Presidente, de proponer un nuevo artículo que sería el 13 y en su caso se recorrerían todos los demás, de forma tal que el artículo 13 del dictamen, de ser aprobado el nuevo artículo 13 que se propone, pasaría a ser artículo 14 y así sucesivamente.

El Presidente:

Adelante, señor diputado.

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

El diputado Juan Antonio García Villa:

Señor Presidente, creo que debemos felicitarnos por lo que ve a la línea del federalismo, que tanto en la exposición de motivos contenida en la iniciativa enviada por el Ejecutivo, como en el dictamen elaborado por la comisión, se haga referencia explícita en el sentido de que con la redacción del nuevo artículo 9o., los estados de la República estarán en condiciones de establecer tributos, entiendo yo, en materia de ventas de primera mano de gas, o bien sobre el transporte de gas, el almacenaje de gas y la distribución de gas.

En su parte conducente la exposición dice sobre el particular que eliminar de este dispositivo, se refiere al artículo 9o., la referencia a la exclusividad del Gobierno Federal, para establecer los impuestos que graven cualquiera de sus aspectos, en virtud de que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, pueden estar sujetas estas actividades a ciertos gravámenes de carácter estatal y municipal, en los términos de la legislación local respectiva. Eso dice la iniciativa.

Y el dictamen, en los seis puntos fundamentales del mismo a que hace referencia, en el sexto señala que se anima para fortalecer el federalismo, eliminando la excepción a la industria petrolera, de las contribuciones de carácter estatal y municipal que, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, pueden gravarlas. Y en otro pasaje dice: se recomienda al Ejecutivo Federal, de existir gravámenes federales sobre la materia, su rendimiento se incorpore a un fondo participable en favor de los estados y municipios, donde las actividades que los generen se realicen.

En consecuencia queda claro, y tuve plática con algunos miembros de la comisión, para conocer el sentido y el alcance de lo que aquí se ha leído y que no contraviene lo expresamente establecido por el artículo 73, fracción XXIX, inciso 5o., subinciso c y categóricamente se ha contestado que en estas materias sobre las que hoy legislamos, los estados de la República pueden ejercer su potestad tributaria.

He querido hacer esta mención expresa, para que si en el futuro es necesario por parte de algún investigador o de alguna legislatura estatal, acudir a la interpretación auténtica de esta modificación, quede perfectamente claro que estas fuentes tributarias, sobre ellas pueden legislar los gobiernos de los estados, en beneficio de las propias entidades y de los municipios.

Adicionalmente, señor Presidente, me permito proponer un cambio mínimo al segundo párrafo del artículo 10 del dictamen, que diría lo siguiente:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y las empresas de los sectores social y privado, estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas, por medio de ductos y aquí se suprimiría: con las excepciones técnicas y de seguridad y el texto se reiniciaría: en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Se trata, señores diputados, de suprimir de este párrafo la frase que dice: con las excepciones técnicas y de seguridad.

Entrego la proposición por escrito a la Secretaría.

Y finalmente señores diputados, creemos necesario, creemos conveniente que los particulares interesados en intervenir en estas actividades relacionadas con el transporte, el almacenaje o almacenamiento y distribución de gas, sepan a qué atenerse, primero cuando tramitan los permisos para dedicarse a estas actividades y segundo, que tengan certeza acerca de las causas que eventualmente les pueden producir la revocación del permiso concedido ya previamente por la autoridad.

El texto del nuevo artículo 13, y los demás se recorren a partir de este numeral, que diría lo siguiente:

"Los interesados en obtener los permisos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4o. de esta ley, deberán presentar solicitud a la Secretaría de Energía, la cual contendrá el nombre y domicilio del solicitante, los servicios que desea prestar, las especificaciones técnicas del proyecto, los programas y compromisos de inversión y en su caso la documentación que acredite su capacidad financiera.

La cesión de los permisos podrá realizarse previa autorización de la autoridad y siempre que el cesionario reúna los requisitos por ser titular y se comprometa a cumplir en sus términos las obligaciones previstas en dichos permisos. En ningún caso se podrá ceder, gravar o enajenar el permiso, los derechos en él conferidos o los bienes afectos a los mismos a gobierno o estado extranjero.

Los permisos podrán revocarse por cualquiera de las causas siguientes:

Primera. No ejercer los derechos conferidos durante el plazo establecido en el permiso.

Segunda. Interrumpir sin causa justificada y autorización de la Secretaría los servicios objeto del permiso.



**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Tercera. Realizar prácticas discriminatorias en perjuicio de los usuarios y violar los precios y tarifas que en su caso llegare a fijar la autoridad competente.

Cuarta. Ceder, gravar o transferir los permisos en contravención a lo dispuesto en esta ley, y

Quinta. No cumplir con las normas oficiales mexicanas, así como con las condiciones establecidas en el permiso.

Y un último párrafo que diría lo siguiente: Los permisionarios están obligados a permitir el acceso a sus instalaciones a los verificadores de la Secretaría de Energía, así como a proporcionar a ésta toda la información que le sea requerida para comprobar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo."

Dejo también señor Presidente, la proposición por escrito. Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Servando Díaz Suárez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Servando Andrés Díaz Suárez:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

La mayoría de la Comisión de Energéticos considera pertinente incorporar las propuestas de reformas a los artículos 13 y 10 del dictamen en discusión, hechas por el diputado Juan Antonio García Villa.

Proponemos que sean votadas junto con la votación en lo general y en lo particular. Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias señor diputado.

Tiene la palabra para rectificar hechos el diputado Carmen Soto, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Carmen Soto Correa:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados de la República:

Los diputados que suscribimos este documento, integrantes todos de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, creemos necesario expresar ante esta soberanía algunas consideraciones en el marco de la discusión del dictamen que se propone modificar diversos artículos de la ley reglamentaria del artículo 27 en el ramo del petróleo.

Dada la urgencia de proceder a esos cambios como necesidad de la economía nacional, nuestro voto será en favor del dictamen de la iniciativa presentada por el Ejecutivo. No obstante, tenemos que reconocer que nuestro país vive momentos de coyuntura y definiciones, donde las necesidades y sus soluciones deben estar fundamentadas en la más amplia convergencia democrática.

Es necesario reconocer que este tipo de adecuaciones legales son altamente sensibles para el pueblo mexicano, por lo que demandamos que el Poder Legislativo garantice que los reglamentos derivados de esta ley respeten escrupulosamente la facultad rectora del Estado en esta materia y establezcan los apartados para que los nuevos documentos se correspondan con un desarrollo industrial independiente y soberano del país.

Demandamos realizar un esfuerzo para luchar por las grandes transformaciones nacionales que reclama el país, en donde esta cámara proyecte nuevas acciones a través de la concertación y el consenso mas amplio entre los diferentes partidos que la conforman.

Por ello, abogamos porque se cumplan los compromisos adoptados por nuestro partido de fortalecer la independencia de poderes y el papel del cuerpo legislativo en el tratamiento de las iniciativas legales, lo que implica asumir al Congreso como el espacio natural para la generación de los consensos políticos de su competencia.

Ha sido presentada ya ante las instancias correspondientes de esta legislatura, una iniciativa para la reforma democrática del Estado mexicano, lo que debe de tener como marco de discusión, análisis, reflexión y acuerdo, precisamente al Poder Legislativo.

En ese sentido, los diputados priístas abajo firmantes insistimos en la necesidad de incluir como materia a tratar en el próximo periodo de sesiones extraordinarias, la iniciativa para esa reforma para que, en una amplia consulta que tenga este periodo como punto de partida, cumplamos con el compromiso adoptado ante la ciudadanía por el Partido Revolucionario Institucional y por

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

cada uno de los militantes partidarios que fuimos candidatos en el último proceso electoral federal.

En apego a su esencia constitucional, debe ser el Congreso de la Unión el espacio para el desarrollo de los análisis, intercambios y negociaciones políticas que lleven a concretar la reforma democrática del Estado mexicano, la cual deberá constituirse en la más profunda iniciativa de respuesta a la demanda popular de cambios de fondo en nuestra vida nacional y nos deberá llevar a perfeccionar nuestra vida institucional dentro de un marco de amplia convergencia democrática y convivencia política.

Los diputados priistas: José Carmen Soto Correa, Jaime Martínez Veloz, César Raül Ojeda, Lidia Zarrazaga, Antonio Martínez Torres, Humberto López, Humberto Meza, Ricardo Padilla, Manuel Jiménez, Yolanda González, Francisco Peralta, Miguel Angel Islas, Jorge Castillo, Walter León y el compañero Cisneros. Muchas gracias.

Nuestra petición de que sea incorporado en el próximo periodo lo de la reforma democrática del Estado, dejo el escrito para su trámite correspondiente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado:

Se turna para conocimiento de la Comisión de Régimen Interno.

Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada María Leticia Calzada Gómez:

Gracias, señor Presidente:

El cuidado del medio ambiente debe estar presente en todas las acciones y en todos los sectores. Por esa razón, y para cumplir con las normas oficiales mexicanas de protección ambiental, que entrarán en vigor a partir de 1998, vengo a esta tribuna a proponer una modificación al segundo párrafo del artículo 10, para que quede en los términos siguientes:

"Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y las empresas de los sectores social y privado, estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas por medio de ductos, con las excepciones técnicas de seguridad y subrayo, aquí estaría la modificación y de preservación y limpieza del

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

ambiente en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

"Dejo la propuesta a la Secretaría. Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente:

Esta soberanía autorizó la votación en un solo acto en lo general, en lo particular de este dictamen. Por economía procesal se propone se incluyan en la votación las proposiciones derivadas de los artículos reservados.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si autoriza que la votación en un solo acto sea en lo general, en lo particular y de las proposiciones.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza que las tres votaciones sean en un solo acto.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se autoriza que las tres votaciones sean en un solo acto.

El Presidente:

**DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
29 DE ABRIL DE 1995.**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO.  
SEGUNDA LECTURA.**

---

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general, en lo particular y de las proposiciones en un solo acto.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general, en lo particular y de las proposiciones en un solo acto.

Se solicita a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron en lo general y en lo particular 360 votos en pro y 66 en contra.

Por las propuestas aceptadas por la comisión, 360 votos en pro y 66 en contra.

Por la propuesta del diputado Rico Samaniego 92 votos en pro y 330 votos en contra. Por las propuestas del Partido de la Revolución Democrática, 56 votos en pro, 366 votos en contra y un voto en contra del artículo 4o.

El diputado César Raúl Ojeda Zubieta (desde su curul):

Una moción. En el sentido de mi voto no es el artículo 4o. exclusivamente en lo que concierne a la propiedad de los gasoductos y la participación del sector privado extranjero. No todo el 4o., por favor.

El Presidente:

Enterado, se considera su voto en ese sentido.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo.

El secretario José Antonio Hernández Fraguas:

Pasa al Senado, para los efectos constitucionales.

...